TOMO 110 Montevideo, Jueves 23 de Febrero de 1933 Núm. 7962

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

1

Mensaje. Se formulan observaciones en un proyecto de Tratado de Extradición y Asistencia Judicial con Alemania.

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 15 de 1933.—Número 219|933.

Señor Presidente de la República, doctor don Gabriel Terra:

El Consejo Nacional de Administración tiene el agrado de acusar recibo al mensaje de esa Presidencia del 3 de Febrero en curso, solicitándole, conforme a lo dispuesto en el artículo 79, inciso 23 de la Constitución de la República, su opinión respecto del adjunto proyecto de Tratado de Extradición de Criminales y Asistencia Judicial que acaba de concluir con Alemania.

En respuesta cumple en informarle que en general, no tiene observación que formular sobre ese proyecto de Tratado, si bien en su examen particular puede consignar las siguientes observaciones:

A) El artículo 1.º podría aún ampliarse admitiendo su conformidad con lo establecido en el artículo 3.º del Tratado de Montevideo, la vía Consular cuando no existiera representación diplomática.

B) En el artículo 2.º podría modificarse, en consecuencia, con el artículo 20 del Tratado del Congreso de Montevideo, es decir, sin que pueda impedir la extradición la nacionalidad del reo.

C) El artículo 5.º debería ser aclarado en el sentido de que "no existe obligación de extradición cuando el delito exclusivamente militar, no fuera considerado quebrantamiento de la ley, realizado por un particular"..

En el artículo 6.º: Considera que debe declararse que no son susceptibles de extradición.

El duelo.

El adulterio; y

Las injurias y calumnias de acuerdo también con el artículo 22 del Congreso antes citado.

El artículo 8.º debiera ser aclarado en el sentido de que debe darse preferencia al pedido del Estado si hubiese cometido la infracción más grave, conforme también a lo establecido en el artículo 27 del Tratado de Montevideo.

En el artículo 9.º, inciso III el Consejo Nacional considera que el plazo proyectado de 25 días para la presentación de documentos debe ampliarse en forma prudencial suprimiéndose, por consiguiente, la facultad discrecional de prórroga hasta tres meses que en el mismo se prescribe.

Dejando así evacuado el pedido de esa Presidencia, me es grato renovarle las expresiones de mi mayor consideración. — Por el Consejo: JUAN P. FABINI. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se provee el cargo de Fiscal de Gobierno de 3.er turno

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 17 de 1933.—Número 226|933.

Atento a que la ley de Presupuesto de 5 de Enero último crea en su artículo 138 un cargo de Fiscal de Gobierno;

Atento a que el Senado de la República en sesión del 13 del corriente no sancionó el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que modifica algunas disposiciones de aquella ley entre las que se halla la supresión del cargo creado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Artículo 1.º Proveer el expresado cargo de Fiscal de Gobierno que se denominará de 3.er turno, con el doctor

Eliseo Bordoni Posse, actual Juez Letrado Departamental de Canelones.

Art. 2.° Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se concede, en condiciones especiales, una jubilación escolar a doña María Baraybar de Soppi

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 15 de 1933.—Número 167|932.

Vista la gestión promovida por la señora María Baraybar de Soppi, de 52 años de edad, Directora de la escuela rural número 74 del Departamento de Tacuarembó, solicitando su jubilación de acuerdo con el artículo 1.° de la ley 7622 de 18 de Setiembre de 1923;

Resultando del informe de la Contaduría General de la Nación que la peticionaria ha prestado servicios a la Instrucción Pública Primaria, hasta el mes de Febrero de 1932, por espacio de 19 años, 7 meses y 16 días;

Resultando de la partida de nacimiento de fojas 2 y certificado de fojas 3, que tiene una hija menor de edad, de nombre Sara, nacida el día 2 de Febrero de 1920, la que vive con ella y está a su cuidado y que al iniciarse este expediente tenía 5 años y 9 meses, comprendida, por consiguiente, en la ley número 8013 de 28 de Octubre de 1926;

Resultando: Que este pedido fué promovido por la interesada en 23 de Octubre de 1931;

Resultando: Que fué aplazada la consideración de este asunto en virtud de así haberlo dispuesto el Consejo Nacional de Administración en su sesión de 19 de Mayo de 1932, para todos los expedientes de jubilación iniciados por las maestras madres;

Resultando: Que hallándose en este estado, se promulgó la ley de Presupuesto de 5 de Enero del año en curso, la cual en sus artículos 132, 133 y 134 modifica las leyes vigentes sobre jubilaciones escolares, al establecer una forma distinta para tomar el promedio de los sueldos percibidos a los efectos de la jubilación y sólo acuerda este derecho a las maestras madres que tengan hijos menores a su cargo hasta de seis años ;

Considerando: Que la señora de Soppi solicitó su jubilación amparada por las leyes 7622 de 18 de Setiembre de 1923 y 8013 de 28 de Octubre de 1926, que comprende en ese beneficio a las maestras madres que tengan a su cargo menores de catorce años y también por la 3863 de 21 de Julio de 1911 que prescribe que el promedio de los sueldos a ese efecto, debe ser el que resulte de los sueldos devengados durante los últimos cinco años de servicios;

Considerando: Que por esta circunstancia procede otorgarle su jubilación de conformidad con dichas leyes y las modificativas entonces vigentes, pues es obvio que debe entenderse que la ley de 5 de Enero último rige para los maestros y funcionarios escolares que formulen su gestión jubilatoria desde esa fecha en adelante;

Considerando, por otra parte, que hallándose este asunto en estado de resolución y aplazada la misma, por decisión del Poder Ejecutivo, desde el 11 de Junio de 1932, el tiempo transcurrido desde entonces a la promulgación de la ley modificativa de 5 de Enero próximo pasado, debe estimarse como suficiente para la tramitación completa de toda gestión de esta naturaleza, por manera que, la demora en su resolución definitiva no puede modificar los beneficios acordados por las leyes antes citadas y a las cuales la postulante se acogió en tiempo y forma;

Atento a que la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones oportunamente ha expresado su opinión favorable sobre la gestión en vista,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a doña María Baraybar de Soppi la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de $ 1.036.64 anuales, o sean las 19|25 avas partes del promedio de los sueldos que percibió durante los últimos cinco años de servicios y alquileres que al efecto acumula.

2.° Dicha asignación queda gravada con el impuesto de 6 % establecido por el artículo 1.° de la ley número 8748 de 20 de Agosto de 1931.

3.° Comuníquese y vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se desestima una propuesta y se llama a nueva licitación para obras en la escuela de 1.er grado número 129 de Canelones (Toledo).

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 15 de 1933.—Número 1030|927.

Vistos estos antecedentes relativos a la licitación privada hechó por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para la ejecución de los trabajos de conexión del servicio de agua corriente a la escuela número 129 de 1.er grado de Toledo, Departamento de Canelones;

Resultando: Que al primer y segundo llamado solo concurrió un proponente y efectuado un tercero se presentó únicamente la firma Vicente y José M.ª Pascale Ferme, que se compromete a llevar a cabo esos trabajos por la suma de $ 855.50;

Atento a que tanto dicha Dirección como el Consejo Nacional de Enseñana Primaria y Normal expresan que no debe aceptarse dicha propuesta por no ser conveniente a los intereses del Estado y que indican la conveniencia de una nueva licitación para la adjudicación de los trabajos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Desestimar la propuesta de los señores Vicente y José María Pascale Ferme para las obras de conexión del servicio de agua para la escuela número 129 de 1.er grado de Toledo, Departamento de Canelones, y vuelvan estos antecedentes a la Dirección de Arquitectura a los fines de recabar nuevamente propuestas privadas al mayor número posible de proponentes.

2.° Comuníquese.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se desestiman propuestas para la construcción del edificio destinado a la escuela rural número 23 de Tacuarembó (Villa Edén).

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 15 de 1933.—Número 1274.

Vistos y resultando: Que al desestimar el Poder Ejecutivo en 12 de Mayo de 1932 las propuestas presentadas al segundo llamado a licitación pública para la construcción del edificio para la escuela rural número 23 de Valle Edén, Departamento de Tacuarembó, se dispuso que la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas efectuara un nuevo llamado, con un plazo no menor al 30 de Agosto del mismo año;

Resultando: que realizados dos llamados más sin resultado el primero por no haberse presentado el número de proponentes reglamentario, se presentaron al último los siguientes:

N.° 1, señor Rodolfo Casterés por	$	11.220 18
N.° 2, señores Pérez González Hnos. y C.ª	"	13.501 03
N.° 3, señor Emilio Viscardi por	"	10.671 12

Atento a que tanto la Dirección de Arquitectura como el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal consideran elevados los precios de dichas propuestas, por cuya circunstancia estiman conveniente su rechazo y a que esta última corporación solicita los antecedentes para que su sección técnica estudie la posibilidad de llevar oportunamente a la práctica esta obra,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Desestimar las propuestas presentadas al último llamado a licitación pública hecho por la Dirección de Arquitectura para la construcción del edificio destinado a la escuela número 23 rural de Valle Edén, Departamento de Tacuarembó, y vuelvan estos antecedentes al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a los fines solicitados.

2.° Comuníquese.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

6

Resolución. Se establecen condiciones en una contratación de técnicos para poner al día los expedientes de deslinde y obra nueva.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 14 de 1933.

Atento a lo dispuesto en el parágrafo 4.° del artículo 22 de la ley de Presupuesto General de Gastos de 5 de Enero próximo pasado que establece que la contratación del personal extraordinario para poner al día los expedientes en trámite de deslinde y obras nuevas, se hará a destajo,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Se distribuirán 2.500 de los referidos expedientes en trámite entre los diez técnicos a designarse, por partes iguales y cuidando que la distribución sea equitativa en cuanto a la ubicación y naturaleza de los expedientes.
2.° A los técnicos contratados de acuerdo con el citado artículo 22 de la ley de Presupuesto se les abonará dos pesos por expediente terminado y en los casos de deslinde veinte centésimos más por cada solar que resulte del fraccionamiento.
3.° Los expedientes restantes se distribuirán entre los tasadores que integran el personal de la Dirección General de Avalúos.
4.° Unos y otros técnicos deberán terminar los expedientes así distribuídos a los sesenta días de la fecha de recibo, la que se hará constar en los propios expedientes.
5.° Comuníquese, etc. — Por el Consejo: **FABINI. —** EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se nombra personal técnico para un despacho de asuntos en la Dirección General de Avalúos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 14 de 1933.

Habiéndose dictado con esta fecha una resolución que dispone la contratación de personal técnico para el despacho de asuntos actualmente en trámite en la Dirección General de Avalúos;
Atento a lo dispuesto por el artículo 22 de la ley de fecha 5 de Enero del corriente año,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbranse para desempeñar esas funciones a los señores Juan B. Solari, Romeo D. Ferreyro, Germán Barbatto, Juan M. Mailhos Paullier, José Claudio Williman, Teófilo Herrán, Eugenio Pecoste, Javier Alvarez Mouliá, Jaime Botet, Julio Nin Lavalleja y Alfredo Fleurquin.
Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **FABINI.—**EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se integra con un Delegado de los Viticultores la Comisión Enotécnica Asesora

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 14 de 1933.

Vista la nota de la Unión de Viticultores y Bodegueros del Uruguay, comunicando la designación del representante que ha de integrar la Comisión Enotécnica Asesora,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase para integrar la mencionada Comisión al señor Rodolfo Tálice en representación de la Unión de Viticultores y Bodegueros del Uruguay.
Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **FABINI.—**EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se integra la Comisión Clasificadora de Zapatería y Talabartería de la Dirección General de Aduanas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 14 de 1933.

Debiendo integrarse la Comisión Clasificadora de Zapatería y Talabartería de la Dirección General de Aduanas,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase para integrar dicha Comisión al señor Luis Castagnino Gardone, de la firma comercial Arias Sierra y Castagnino.
Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **FABINI.—**EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se modifica el nombramiento de un peón en la Contaduría General de la Nación y se designa un Auxiliar de Barraca extrapresupuesto en la Aduana.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 14 de 1933.

Visto el reclamo interpuesto por el señor Luis M. San Martín, Auxiliar de Barraca extrapresupuesto de la Dirección General de Aduanas al nombramiento efectuado con fecha 31 de Enero próximo pasado a favor del señor Pedro Peralta para el cargo de peón de la Contaduría General de la Nación;
Atento a que el peticionante desempeña en comisión el cargo que reclama desde el 1.° de Julio de 1931, como así también que ha prestado otros servicios a la Administración Pública;
Considerando: Que el reclamante tiene mejor derecho a dicho nombramiento,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Déjase sin efecto el nombramiento conferido con fecha 31 de Enero próximo pasado al señor Pedro Peralta para el cargo de peón de la Contaduría General de la Nación, nombrándose en su lugar, con carácter definitivo, al señor Luis M. San Martín.
Nómbrase Auxiliar de Barraca extrapresupuesto de la Dirección General de Aduanas al señor Pedro Peralta, quien prestará servicios de peón en comisión en la Contaduría General de la Nación.
Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **FABINI.—**EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

11

Ley. Se destina una suma para las agricultores que han perdido sus cosechas, que la recibirán en forma de préstamos del Banco de la República.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Destínase de Rentas Generales, con carácter de reintegro, hasta la cantidad de quinientos mil pesos para prestar a los agricultores perjudicados por factores ajenos a su voluntad, notoriamente necesitados, a fin de subvenir a su alimentación y a las necesidades de su industria.
Los préstamos se acordarán, igualmente, a los pequeños ganaderos en la situación a que se refiere el parágrafo anterior, siempre que realicen o se propongan realizar una *explotación mixta*.
Art. 2.° La suma a que se refiere el artículo anterior será entregada al Banco de la República, quien procederá a la concesión de los créditos, previo el asesoramiento que

crea conveniente. Estos préstamos se concederán en plazos no menores de un año y serán renovables hasta el plazo de cinco años, siempre que sean amortizados por lo menos en un veinte por ciento, en cada renovación.

Estos créditos serán absolutamente independientes de los que con anterioridad hayan sido concedidos a los interesados.

El Banco de la República aceptará, además, el asesoramiento de las Comisiones de Fomento para la determinación de los agricultores a quienes alcanza el beneficio de esta ley.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 15 de Febrero de 1933.

JUAN ANDRES RAMIREZ, Presidente.— Martín R. Echegoyen, Secretario.

Ministerio de Industrias.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 16 de 1933.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y a sus efectos pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Mensaje. Se acompaña un proyecto de ley para importación de trigo por el Consejo Nacional de Administración y defensa de la industria.

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 16 de 1933.

A la Asamblea General:

La fuerte reducción de la cosecha de trigo debida, en primer término, a las malas condiciones en que por exceso de lluvias se hizo la siembra y luego a los perjuicios ocasionados por la langosta voladora, dará lugar a un considerable déficit para atender las necesidades del consumo.

Aunque este déficit no será efectivo hasta mediados del año, adelanta desde ya sus efectos, creando a algunos molineros serias dificultades para aprovisionarse de trigo y produciendo un encarecimeinto de la harina con su consecuencia directa el encarecimiento del pan por arriba de lo lógico.

El único beneficio ha sido hasta ahora que los agricultores hayan podido resarcirse de parte de las pérdidas ocasionadas por la mala cosecha, mediante el precio remunerador del cereal, que oscila alrededor de seis pesos ($ 6.00) con tendencia a la suba.

Como consecuencia del déficit triguero, será indispensable importar trigo. Las cifras estadísticas señalan que esta importación, a no mediar determinados factores y entre otros las mayores reservas que pueden hacer los compradores con capital, sería efectivamente necesaria recién para los meses de Julio o Agosto, pero el reparto irregular de las existencias, entre los que deben disponer del cereal y el peligro de una especulación excesiva, crean la exigencia para algunos molineros de importarlo inmediatamente o a breve plazo para lo que han pedido ya autorización varios interesados.

Si estas importaciones se verificasen podrían tener como consecuencia una baja del precio del trigo que ahora pueden obtener los agricultores, pues aún pagando los derechos de Aduana el costo del trigo extranjero resultaría inferior al corriente, y si no se importara trigo, pronto veríamos subir desmedidamente el precio del pan con más provecho para los intermediarios que para los agricultores y con el perjuicio consiguiente de la población consumidora.

La solución más conveniente para los diversos intereses en juego de los agricultores, los molineros en mayoría, los panaderos y el consumo, así como para el país en general y el Estado, consistiría indudablemente en que fuera éste el importador del trigo necesario, lo que le permitiría regular satisfactoriamente, dentro de la crítica situación creada por el déficit, los precios del trigo, de la harina, el afrecho, el afrechillo y el pan, en forma que contemplara razonablemente a los labradores, industriales, comerciantes y al consumo, así como la situación del Erario Público.

Es de tenerse en cuenta primero que no todos los molineros se hallan en condiciones de poder importar trigo y éstos quedarían a la merced de los de mayores recursos que podrían exagerar sus utilidades, siendo así esas utilidades, serían en gran parte el resultado de un aporte y ayuda del país y el Estado o sea el otorgamiento por el Banco de la República, de las divisas necesarias para operar.

Puesto que el Etsado deberá dar las divisas, que como es sabido representan por si solas un beneficio cuando menos del 20 % sobre la operación respectiva, es lógico que en vez de permitir disfrutar tal beneficio a unos y no a otros, o mejor dicho, a unos en perjuicio de otros, sea el Estado mismo el que recoja la utilidad para emplearla en bien del país y especialmente en ayudar a los agricultores.

Se puede calcular, aunque no con precisión por diversas causas en 50.000 toneladas de trigo, las que será necesario importar este año.

Si el Estado importase esa cantidad, con la exoneración de los derechos generales de Aduana y fijase para la venta a los molineros el precio de seis pesos los cien kilos, o sea el corriente en la actualidad, podría disponer de la suma de un millón de pesos, de los cuales los tres cuartos corresponderían a la exensión de derechos y un cuarto a utilidades comerciales de la operación.

Fijado el precio del trigo para el agricultor y el molinero, quedarían fijados los de la harina, los subproductos y el pan, en condiciones razonables y se evitarían las alzas y bajas que en resumen perjudican a los productores, industriales y comerciantes modestos y al consumo.

El millón de pesos que redituaría la operación, o sea 750.000 pesos por la exoneración de impuestos, cuya percepción no está en el cálculo de los ingresos de este ejercicio financiero, puesto que sería excepcional y los 250.000 pesos de rendimiento comercial, se destinan por el proyecto a ayudar a los agricultores, proporcionándoles por intermedio del Banco de la República los créditos necesarios para la próxima siembra.

Esta ayuda vital, porque sin ella en la actual situación se produciría una catástrofe agrícola, ha sido encarada en diversos proyectos, algunos de los cuales han sido sancionados ya y otros tienen probabilidad de serlo prontamente.

La solución que se propone por el proyecto adjunto, no es contradictoria sino eficazmente complementaria de aquélla y contribuiría a facilitar su realización.

En efecto, con la fórmula propuesta se obtendría y proporcionaría efectivamente la suma de un millón de pesos a los agricultores por intermedio del Banco de la República y éste, al que se proyecta cargar por ser indispensable, con el albur de créditos varias veces millonarios a concederse a los agricultores, tendría en ese millón de pesos de refuerzo y garantía para quebrantos inevitablse, una base sólida de financiación y de resguardo que le permitiría proceder con la liberalidad necesaria en favor de los labradores.

Otra gran ventaja de la operación podría ser que el Estado, realizándola directamente, lograse efectuar una permuta de productos con el país suministrador de trigo, en cuyo caso además de dar salida a los nuestros, se evitaría el tener que destinar una fuerte suma de divisas.

En cuanto al pago en trigo por parte de los agricultores, de los créditos otorgados por el Banco ofrecerá una serie de ventajas, muy fácil de percibir por parte de quienes conocen la situación de los labradores y la forma cómo negocian sus cosechas.

Esa forma de pago, da mayores seguridades al Banco y ventajas innumerables al agricultor; evitándoles pérdidas, perjuicios y complicaciones en la realización de la parte de la cosecha con que tenga que cubrir sus deudas.

Las cifras citadas, en esta exposición de motivos y los cálculos de rendimiento, precios, volumen de la importación, etc., etc., pueden modificarse por la voluntad legislativa o la fuerza de las circunstancias, pero ni una ni otra de las alteraciones que se produzcan, tendrá efecto fundamental sobre sus grandes ventajas.

Los precios del trigo, la harina, los subproductos y el pan afectan profundamente los intereses vitales de la agricultura, la industria, el comercio y el consumo y no deben dejarse librados a las arbitrariedades de la especulación.

El Estado ha realizado una obra extraordinariamente grande y útil al regular el precio del trigo para el productor fijándolo en cinco pesos los cien kilos. Este beneficio de que han venido disfrutando durante tres años seguidos los agricultores en general, ha representado una utilidad salvadora que puede calcularse en seis millones de pesos, y que no ha repercutido en el encarecimiento del pan.

Del mismo modo que el Estado ha logrado regular así, el valor del trigo en favor del agricultor, debe procurar sobre todo en la anómala y crítica situación presente regular el valor del trigo para la industria, el comercio y el consumo.

Tan importante solución, el destino de $ 750.000.00 de Rentas Generales no previstas en el Presupuesto de Gastos más $ 250.000.00 de utilidades comerciales, para ayudar a los agricultores y ampliar y respaldar las operaciones extraordinarias de crédito agrario del Banco de la República, el mejorar los precios que la Comisión Oficial de Semillas paga a los semilleros de multiplicación y el cubrir los gastos de maquinación de las semillas expedidas por dicha Comisión son en resumen los principales propósitos a que responde el proyecto de ley adjunto sobre el cual se ha pronunciado favorablemente el Banco de la República según se desprende de la nota de que se adjunta copia.

Declarando incluído este asunto entre los que deben ser considerados en el actual período de sesiones extraordinarias, aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración.—Por el Consejo: **JUAN P. FABINI.**—EDMUNDO CASTILLO.—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 16 de 1933.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Durante el curso del año 1933, la importación de trigo para consumo y para semilla, será efectuada en las condiciones dispuestas por la ley de Subsistencias, exclusivamente por el Consejo Nacional de Administración, el cual queda, no obstante, facultado para conceder a los particulares autorizaciones de importación cuando las circunstancias lo justifiquen.

Art. 2.° Autorízase al Banco de la República para adelantar u obtener en préstamo los fondos necesarios para la adquisición del trigo a que se refiere el artículo precedente, el que será recibido y vendido por el Banco a los efectos del reembolso de importe, intereses y gastos. La venta se hará al precio oficial que fije el Consejo Nacional. El cereal será retirado por los compradores contra entrega de su importe, que será llevado de inmediato al crédito de la cuenta especial respectiva.

El Banco será consultado previamente a la compra sobre la posibilidad de obtener en el momento las divisas necesarias para la misma, la que se efectuará si fuera posible y resultara conveniente, en forma escalonada a fin de facilitar la obtención y disponibilidad del cambio respectivo.

Art. 3.° Los créditos que para la adquisición de semillas otorgue el Banco de la República a los agricultores, podrán ser cancelados por éstos en especie, con el trigo obtenido en la próxima cosecha.

El trigo con que los agricultores podrán cubrir sus créditos de semillas, deberá ser embolsado sano, seco, limpio y de peso específico 78 como base y entregarse antes del 1.° de Marzo de 1934.

Cumpliéndose tales condiciones y las demás que establezca el Reglamento respectivo se estimará el precio de cinco pesos ($ 5.00) los cien kilos, puesto en los graneros del Banco de la República o en la estación o puerto de embarque en los Departamentos donde no hubiese graneros.

Art. 4.° Los intereses, pérdidas y quebrantos de los préstamos para adquisición de semilla de trigo que otorgue este año el Banco de la República, se cubrirán con las utilidades producidas por la venta del trigo que importe el Consejo Nacional de Administración.

Art. 5.° De las mismas utilidades se destinará la suma de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00) para los siguientes fines:

A) Mejorar los precios que la Comisión Oficial de Semillas paga a los Semilleros de Multiplicación, en especial cuando entreguen semillas seleccionadas mecánicamente.

B) Cubrir los gastos de maquinación de las semillas expendidas por la Comisión Oficial de Semillas.

Si fuese necesario, el Consejo Nacional de Administración podrá tomar de Rentas Generales dicha suma en carácter de adelanto a cubrir con las utilidades del artículo 4.°.

Art. 6.° Comuníquese, etc.

EDMUNDO CASTILLO.
EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

Nueva nota del Banco de la República

Montevideo, Febrero 13 de 1933.

Señor Ministro de Industrias, doctor don Edmundo Castillo:

No obstante lo manifestado en la nota de 8 de Febrero corriente respondiendo a la consulta hecha por el señor Ministro sobre el proyecto de ley a someter a la consideración del Consejo Nacional de Administración, de que el Banco no se encuentra en condiciones de efectuar el adelanto respectivo; en el interés, sin embargo, de servir los loables propósitos que inspiran a aquel proyecto, el Directorio ha seguido ocupándose del problema planteado y encuentra, después de lo conversado por el señor Ministro con el Subgerente de Crédito Rural e Industrial, ingeniero señor Arturo Abella, que, siempre que de conformidad con la exposición hecha por el Banco al Consejo Nacional sobre el estado de la emisión disponible, el adelanto que la ley facultara y no impusiera a la institución, sólo pesará por un término prudencial sobre el margen de la referida emisión autorizada, o se asegura, igualmente, a corto plazo, la devolución de los recursos que a tal efecto se obtuvieran en préstamo de terceros, la solución podría consistir en la siguiente fórmula sustitutiva del artículo 2.° del proyecto de ley, motivo de la consulta de la referencia:

"Artículo 2.° Autorízase al Banco de la República para adelantar u obtener en préstamo los fondos necesarios para la adquisición del trigo a que se refiere el artículo precedente, el que será recibido y vendido por el Banco a los efectos del reembolso de importe, intereses y gastos. La venta se hará al precio oficial que fije el Consejo Nacional. El cereal será retirado por los compradores contra entrega de su importe, el que será llevado de inmediato al crédito de la cuenta especial respectiva.

El Banco será consultado previamente a la compra sobre la posibilidad de obtener en el momento las divisas necesarias para la misma, la que se efectuará si fuera posible y resultara conveniente, en forma escalonada a fin de facilitar la obtención y disponibilidad del cambio respectivo."

El Directorio desea que sea mantenida la disposición del artículo 1.° del proyecto del señor Ministro, por la cual la importación y compra del trigo en el exterior deberá efectuarse por el Consejo Nacional o de acuerdo con sus órdenes e instrucciones.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Ministro con la mayor consideración. — Javier Mendívil, Presidente.—Raúl Montero Bustamante, Secretario General.

13

Mensaje. Se remite a la Asamblea General una exposición del Centro de Bodegueros sobre situación de la industria vinícola.

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 9 de 1933.—Número 1570|932.

A la Asamblea General:

Encontrándose a estudio de esa Asamblea un proyecto de ley relacionado con la industria vitivinícola, el Consejo Nacional considera del caso remitir con el presente mensaje y como un elemento más ilustrativo del asunto, una exposición del Centro de Bodegueros del Uruguay haciendo conocer la situación en que se encuentra la industria vitivinícola y proponiendo la adopción de varias medidas a favor de dicha industria.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi mayor consideración.—*Por el Consejo:* **JUAN P. FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel **V. Rodríguez**, Secretario.

Montevideo, Febrero .. de 1933.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Administración, ingeniero Juan P. Fabini.

Presente.

El Centro de Bodegueros del Uruguay considera de oportunidad dirigirse al Consejo Nacional de Administración para imponerle fielmente de la grave situación que atraviesa la industria vitivinícola y de las perspectivas que se ciernen sobre ella, y se permite proponer las medidas que considera necesarias para evitar una angustiosa situación para nuestro gremio y el de los viticultores.

I

La situación económica entre el bodeguero y el viticultor es indiscutiblemente de una absoluta solidaridad, ya que son dos factores que integran una misma industria.

Sin embargo, se le ha acusado al gremio de bodegueros de provocar la baja intencional en el precio de la uva, lo cual no sólo les ha granjeado una opinión desfavorable, sino que este error de concepto ha servido para cometer un error grave; como fué el haber fijado a la uva de la última cosecha un precio mínimo que los hechos han venido a demostrar que no era equitativo, pues no respondía al valor venal del vino, y que los que eloboraron esas uvas han sufrido pérdidas.

El bodeguero tiene ligado todo su capital al valor del vino y sería absurdo, por lo tanto, pensar que con precios ruinosos por la uva pudiera mantener los valores del vino. Para estimar, además, el valor exacto de aquella apreciación basta mencionar que de 1.198 elaboradores de vino 963 son viticultores a la vez, y 235 bodegueros intrínsecos y que estos últimos adquieren no más del 20 % de la producción de uva, lo que permite considerar que en el sentido expuesto no tendrían fuerza suficiente para influir y lograr en el mercado un hecho como el que en otras ocasiones se les ha atribuído.

Hechas estas declaraciones necesarias para fijar nuestra posición estaremos en condiciones de pasar al estudio del problema motivo de la presente exposición.

II

Con fecha Abril 6 de 1932 el Parlamento Nacional sancionó una ley, por la que autorizaba al Poder Ejecutivo a que previo asesoramiento de una Comisión paritaria estableciera el precio mínimo de la uva que regiría en los casos previstos por esa misma ley. A la vez acordó que cumplido ello, otra Comisión de entendidos estudiara el problema vitivinícola en toda su amplitud y propusiera un plan al respecto antes del 21 de Diciembre último.

Pues bien: además de las consideraciones que nos proponemos aportar, fruto de nuestra reflexión y experiencia en esta materia, nos valdremos de las propias conclusiones arrobadas por ambas Comisiones asesoras, dejando, de consiguiente, más fehacientemente demostrada la verdadera situación de la industria.

Del informe producido por la Comisión designada para establecer el costo de la producción, extractaremos que: "El total de gastos que integran la cuenta cultural de una hectárea de viña de 5.000 plantas explotada sobre un terreno de $ 500.00 la hectárea, que es el valor máximo de las mismas en que el cultivo deba ser rentable, asciende a la suma de $ 285.12, y que, de consiguiente, aún mismo calculando un rendimiento por planta de un kilogramo 700 gramos, inferior por cierto a lo que teórica y prácticamente se reclama de ella, y teniendo en cuenta además todos los gastos derivados, incluyendo intereses, amortizaciones sobre el capital y depreciaciones sobre todos los implementos un costo líquido de treinta y tres milésimos por kilograma, a sea $ 0.33 en la unidad habitual.

No por ello deja de reconocer esta Directiva que todos los valores negociables se regulan además, por efectos de la ley natural de la oferta y la demanda, operándose de suerte sobre un producto fluctuaciones que se derivan de las circunstancias. Así, pues, y para solo referirnos al punto que nos ocupa, vale destacar que la uva alcanzó en otras épocas precios de excepción proporcionando al viticultor rendimientos que contribuyeron a solventarles una posición desahogada, debido a la cual se independizaron muchísimos medianeros, se extendieron otros tantos propietarios, mejorando además ambos sus condiciones y medios de vida.

Zonas despobladas se han transformado en ricas regiones vitícolas, lo que prueba una vez más el éxito de la viticultura. Al amparo de los buenos precios las plantaciones de viñedos. aumentaron constantemente: de 6.983 hectáreas que existían en el año 1920 han pasado a 9.065 en 1925 y a 13.542 en el año 1932, pero esa prosperidad fué precursora a la vez de la actual situación, pues no sólo la extensión cultural de las plantaciones no se desarrollaron paralelamente a las necesidades sino que tampoco el perfeccionamiento de los cepajes se operaron de acuerdo con las exigencias del mercado, razones éstas que, respectivamente, justifican la superproducción y el infra consumo, factores esenciales del malestar reinante.

III

La Comisión Asesora que estudió el problema vitivinícola, comparte este criterio y así lo manifiesta en el informe de fecha Diciembre 26 último, cuyo texto reproducimos:

"Esta Comisión estima que la mala situación porque atraviesa la industria se debe a que actualmente hay superproducción, la que según últimas estadísticas oscila alrededor de 15 millones de litros y que el excedente viene a pesar sobre cada nueva cosecha impidiendo que la materia prima fuera solicitada en forma que asegure su colocación a precios remuneradores. Se constata también que el consumo de vino en el país no alcanza a una cifra mediana si se compara con la de otros países: Italia 117 litros, Francia 132, Argentina 51 y Uruguay 21 y que si este consumo pudiera ser elevado, el excedente desaparecería produciéndose el equilibrio con la producción. Una de las causas para que el consumo se mantenga bajo es que la cantidad del producto no pasa en general de regular, debido en ciertos casos a la mala elaboración y en general a la falta de clase y bouque por deficiente calidad de la uva, la que deberá ser paulatinamente sustituída por clases más finas. En este año la crisis y la mala situación económica acentuarán más este desequilibrio, por lo cual no es exagerado suponer que el excedente será mucho mayor.

Dicho informe, como se ve, coincide en la apreciación de las causas de la crisis con esta Directiva y establece que tenemos superproducción. Justo es destacar que si bien puede aún mejorarse la calidad de nuestros vinos por la intervención de nuevas variedades en las cepas de los viñedos, no es menos cierto que por la selección, estacionamiento y perfeccionamiento en la elaboración se ha conseguido en los últimos años un gran mejoramiento en la calidad de los vinos.

Para mejor apreciar la situación, examinaremos las cifras que dan las estadísticas oficiales de las existencias de vinos, y las compararemos con las de los dos últimos años, y se verá que son por demás elocuentes para demostrar el momento difícil en que está colocada la industria del vino.

Los datos estadísticos los hemos tomado de los que se disponen en la fecha más próxima a la cosecha por considerar que es la mejor para apreciarlos.

Existencia de vinos comunes a 30 de Setiembre de 1932	43.000.000
Expendio desde el 1.o de Octubre de 1932 al 31 de Marzo de 1933 (calculado)	21.000.000
Existencia en 31 de Marzo de 1933 (no incluídos los vinos licores)	22.000.000
Existencia en 31 de Marzo de 1932 (no incluídos los licorosos)	10.900.000
Existencia en 31 de Marzo de 1931 (incluídos los licorosos)	15.500.000

Las cifras que anteceden demuestran palmariamente que estamos abocados a una situación delicada, cuyas características, que constituyen los factores capitales del problema, son los siguientes:

A) 15 millones de litros excederán a 31 de Mayo de 1933; ya que a partir de esta fecha se autoriza la circulación de vinos nuevos.

B) El excedente que representará la nueva cosecha para las necesidades del consumo, ya que se aprecia por muchos como una cosecha de casi igual rendimiento que la del año anterior.

C) La vasija vinaria de que se dispone puede resultar insuficiente dado que en el momento de la cosecha tendremos doce millones de litros más en existencia que en la misma época del año anterior.

D) Perspectivas de que ese remanente sea aún mayor, si el consumo de vino se restringe aún más por efecto de la desocupación y la crisis.

E) Falta de interés por los elaboradores que vienen soportando las consecuencias de una competencia comercial excesiva debido a la abundancia del producto.

Como se ve, los factores que constituyen la actual crisis reclaman una solución que no está al alcance de los bode-

gueros. Constituyen un problema mucho más completo que el que se ha querido ver en otras oportunidades, reduciéndolo a una simple lucha de intereses entre viticultores y bodegueros. La Comisión paritaria compartió este criterio en el siguiente párrafo de su informe::

"Recién después de equilibrar el consumo con la producción se podrán tomar otras medidas, tales como la fijación de precio mínimo, por eso cree que no se ha abocado desde ya a este estudio, etc."

IV

Dado el plazo perentorio y la proximidad de esta nueva cosecha, la Comisión designada por decreto de Agosto 31 de 1932, sólo pudo limitarse a concretar los siguientes puntos:

1.° Que a prorrata de lo que cada bodeguero elabore, débese dedicar cierta cantidad de vinos para preparar con ellos alcohol vínico destinado a sustituir al alcohol de grano que actualmente utilizan las bodegas para encabezamiento de sus vinos.

2.° Estimular la industria del vinagre vínico gravando con un impuesto de $ 0.20 por litro a los otros vinagres prohibiendo además la preparación de vinagre artificial.

3.° Entiende, además, la citada Comisión que anualmente debe reservarse para cualquier eventualidad, una cantidad de vino común igual al 15 % del consumo del año anterior.

Como se podrá apreciar, de esos tres recursos aconsejados, uno solo es de carácter impositivo, los otros restantes son librados a la voluntad del industrial.

Si bien no caben dudas que la industria del vinagre vínico tomará incremento, debe considerarse también razonable que demandará algún tiempo en absorber cantidades de vino dado que tendrán que acordarse plazos a los actuales elaboradores para terminar las existencias, que si no serán de vinagre lo serán de ácido acético.

La reserva de vinos es un buen recurso, pero en la forma propuesta será ineficaz, debe aumentarse a 20 % la cantidad destinada a este objeto y debe ser obligatoria para todo productor de vinos proporcionalmente a su elaboración.

Para facilitar el cumplimiento de esta disposición, el Banco de la República debe facilitar créditos con prenda de las referidas reservas.

Las medidas propuestas, aunque bien inspiradas, no producirán sus efectos para la actual vendimia.

Solo la destilación es la de efectos más inmediatos pero esta limitada por la ANCAP, a solo tres millones de litros de vino, cantidad insuficiente para el objeto que se persigue, debe, por lo tanto, aumentarse la cantidad de vino a este destino a diez millones de litros.

Esta cantidad destinada, unida a las otras medidas, producirán el equilibrio tan ansiado para regularizar la industria.

La destilación de diez millones de litros no ofrece la menor dificultad, y es de fácil solución financiera, dado el poco volumen de la operación. Existe, además, la conveniencia de hacer el stock de alcohol de vino para responder a las necesidades del consumo y las de previsión para los años anormales.

V

Pasaremos a examinar la situación general de los negocios de vino durante el ejercicio 1932-1933, cuya lectura justificará el motivo de la desanimación reinante.

La enorme cantidad de bodegueros frente al volumen total de la producción de vinos demuestra que para muchos elaboradores el índice de vinificación es sumamente exiguo. Este número excesivo de elaboradores que no disponen de los medios que aseguren la conservación de los vinos, producidos, aplastan el mercado después de la cosecha con sus ofertas simultáneas, trayendo consigo una desvalorización injustificada del vino. Por otra parte la merma del consumo que se ha hecho sensible debido a la crisis que viene sufriendo el país, ha entablado una competencia tal con la consiguiente repercusión ruinosa en los precios, al punto que en muchos casos se constata que hoy el vino, a[illegible]o de estar elaborado y no obstante estar recargado su costo por las mermas naturales y los intereses lógicos que devengan un capital paralizado, su precio no alcanza a representar siquiera el valor mismo de la uva con la cual ha sido elaborado.

Quizá esta situación no haya trascendido a las esferas oficiales debido a que los precios corrientes que rigen entre el detallista y el público consumidor, no guarda en ningún caso la debida proporción, pero esta Directiva está dispuesta a confirmar y robustecer lo que acaba de hacer referencia.

Esa desarmonía de precio entre bodegueros y el expendedor al detalle con respecto a éste y el consumidor, constituye otro de los factores determinantes del problema vinícola.

Todo encarecimiento de un producto trae aparejado una disminución de consumo y esa es quizá la causa de que nuestra población haga un uso muy realtivo del buen vino.

Contribuye indiscutiblemente en gran parte también a producir esa anomalía, la circunstancia de que más del 90 % del vino que se consume en la República se expende ampliamente, es decir, a granel, lo cual sólo resta responsabilidad al productor, sino que además se expende el artículo sin ninguna garantía para el consumidor. Quedando el vino expuesto a todas las alteraciones, por estar en contacto con los elementos atmostéricos por las deficiencias inherentes a todo envase abierto.

VI

De todo lo que establece, se desprende que es indispensable la intervención del Estado para atenuar la crisis vitivinícola en todos sus aspectos que perjudican, no sólo al viñatero, quien dentro de esta gravedad no podrá obtener buenas remuneraciones que le compensen su asidua labor del año, sino que especialmente para el bodeguero amenazado de exponer su trabajo y su capital.

Para ello el Centro de Bodegueros del Uruguay se permite aconsejar la siguiente e indispensable medida inmediata:

1.° Que se destilen diez millones (10.000.000) de litros de vino adquiridos proporcionalmente a cada productor al precio establecido, el cual significa una pérdida de 35 % sobre el precio de compra de la uva, con cuyo gravamen contribuyen a mejorar la situación de la industria.

2.° Que se dicte la ley referente a la elaboración y expendio de vinagres de vino.

3.° Que se dicte la ley obligando a la formación de "Reservas" con el 20 % de la elaboración del año, destinándose en los años sucesivos los porcentajes necesarios hasta mantener dicha cantidad.

4.° Que prolongue por este año hasta el 1.° de Agosto la fecha en que se permitirá el expendio de los vinos nuevos.

5.° Incluir los vinos entre los artículos regulados por la Comisión de Subsistencias.

6.° Implantar el régimen del "envase cerrado" para el expendio de todos los vinos a efecto de propiciar el mejoramiento de los mismos, lo cual traería un mayor consumo.

7.° Efectuar una propaganda eficaz en favor del consumo de vinos, costeada con los fondos provenientes de los arbitrios aconsejados por la Comisión Asesora.

8.° Propiciar el mayor consumo de uvas por todas las clases sociales y a efecto de abaratar su expendio obtener el consumo de los Municipios

Si el Estado presta la ayuda necesaria para poder realizar las proposiciones que dejamos aconsejadas quedarían solucionados los factores que deprimen la industria y desaparecerán automáticamente las dificultades que se opondrían al normal funcionamiento de la Comisión Pro Industria Vitivinícola para establecer anualmente, como se propone, el precio equitativo de la uva.—Orestes Rivara, Presidente.—Américo Alingumetti, Secretario.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Febrero 2 de 1933.

Al Ministerio de Industrias. — **FABINI.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse en papeu sellado, en cambio, los documentos que deben extenderse *en papel sellado,* **no** pueden suplantarse con timbres.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 17 de Febrero de 1933

(Versión oficiosa sujeta a las rectificaciones reglamentarias)

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini, a las nueve horas y treinta minutos, con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, Cortinas, Martínez, Caviglia, Sorín, Lussich, Estradé y Orozco, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados:

La Cámara de Senadores remite la ley sancionada por las Cámaras legislativas sobre transferencia al ejercicio económico 1931-1932, de los recursos que quedaron por percibir a la clausura del ejercicio económico 1928-1929, así como los créditos y obligaciones a pagar al cierre del mismo ejercicio.

—Al Ministerio de Hacienda.

La misma Cámara envía la ley sancionada por ambas ramas del Poder Legislativo, sobre transferencia al ejercicio económico 1931-1932 de los recursos y obligaciones pendientes a la clausura del ejercicio 1929-1930.

—Al Ministerio de Hacienda.

La Alta Corte de Justicia remite, para su conocimiento, una copia, debidamente autenticada, del acuerdo de esa corporación que fija el nuevo horario que regirá en las oficinas dependientes del Poder Judicial.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La misma Alta Corte pone en conocimiento que, por resolución de fecha 24 de Diciembre próximo pasado, aceptó la renuncia presentada por don Fernando Porta del cargo de Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Artigas.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La referida Alta Corte comunica el nombramiento del ciudadano don Pablo Sarasúa para desempeñar el cargo anteriormente expresado.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

La mencionada corporación, en respuesta al mensaje de fecha 7 de Junio de 1932, — porque se le remitió antecedentes provenientes de la Policía Sanitaria de los Animales que dicen relación con diferencias observadas en la expedición de guías de ganados, — pone en conocimiento que con fecha 28 de Enero último se dirigió a los señores Jueces Letrados Departamentales del interior la circular dispuesta, a los fines que corresponde.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

—Donato Mérola, Inspector de Represión al Alcoholismo, reclama del nombramiento del señor Didio Pastorino, para Inspector Adjunto de la oficina a que pertenece.

—Al Ministerio de Hacienda.

Alejandro M. Masante, Encargado de la plantación de árboles de la 2.a zona de la carretera a Minas, recurre de la designación del señor José Graziani para ocupar el puesto de Encargado de Vivero y fijación de dunas en el Este.

—Al Ministerio de Industrias.

Abierto el acto, el Presidente Fabini manifestó que días pasados con los Consejeros Brum y Berreta había visitado la nueva Usina Eléctrica y la Central Telefónica de la calle Mercedes. En esa visita fueron atendidos por el Presidente del Directorio de las Usinas ingeniero Ambrosoli Bonomi, Directores Ruggia, Lagos, Miranda y Lerena Acevedo, Gerente General ingeniero Bernardo Kayel, Gerente de la División Usinas ingeniero Salvador Massón, ingeniero jefe de Usinas Geille Castro, Gerente y Jefe de la División eTléfonos, ingenieros José M.a Aguerre y Francisco Viapiana, Jefe de los Centrales de Generación ingeniero G. García Otero y otros técnicos y personal de las Usinas, cuyos nombres lamenta no recordar.

Expresó el señor Fabini que deseaba desde luego destacar con satisfacción patriótica el hecho auspicioso que no es suficiente conocido en el país de que todo el personal técnico superior de las Usinas Eléctricas, así como el que tiene a su cargo la dirección de la construcción e instalación de la nueva red telefónica, está formado por ingenieros nacionales.

La obra de la nueva Central "José Batlle y Ordóñez", constituye un esfuerzo admirable, tanto del punto de vista técnico como financiero, de las Usinas Eléctricas del Estado. Se ha puesto con su realización una vez más en evidencia, no sólo la capacidad y eficiencia de los directores y personal técnico y administrativo de ese ente autónomo del Estado, sino también la potencialidad financiera de ese organismo nacional, al ejecutar una obra de tal magnitud en menos de dos años, que ha importando pesos 6.500.000, en números redondos, abonando al contado esta elevada suma. A la fecha está totalmente saldada la obra.

El señor Fabini agregó que le place señalar el buen compartamiento de la empresa constructora la G. O. P. E., que ha cumplido estrictamente las condiciones del contrato adelantándose aún a los plazos establecidos en algunas partes de las obras, según resulta de los informes que le fueron suministrados por el Presidente de la Usina.

El contrato se refería a la construcción de una Central completa, para generar cincuenta mil k. w. repartidos en dos grupos de veinticinco mil k. w. construyéndose desde ya algunos elementos para una potencia final de ciento veinte mil k. w., pudiendo llegar a ciento cincuenta mil k. w.

Como características más salientes de la obra realizada se puede señalar que se ha removido aproximadamente cuarenta mil metros cúbicos de tierra, — se hincaron mil trescientos pilotes. El peso de cada cimiento de los alternadores se eleva a seis mil quinientas toneladas y el peso total de la estructura metálica de los edificios asciende a tres mil trescientas toneladas.

Durante el curso de la obra en los días de mayor intensidad de trabajo se utilizaron los servicios de mil cien obreros.

Esta obra fué hecha con mucha celeridad, pues en Junio de 1931 se puso en marcha el primer grupo, o sea a los catorce meses de iniciados los trabajos y dos meses después, en Agosto del mismo año, entró en funcionamiento el otro grupo.

Con esta nueva Central la capacidad actual de generación de que se dispone con las dos usinas es de noventa mil k. w. instantáneos que equivalen a una producción máxima anual de setecientos setenta y siete millones seiscientos mil de k. w. h., lo que permite atender ampliamente los servicios actuales y de futuro. El consumo presente anual es de ciento cuarenta millones de kilowats. Naturalmente, que esa producción máxima no podrá nunca ser totalmente utilizada, ni mucho menos, debido a las fuertes variantes de las cargas. La nueva Usina constituye la última palabra de la ciencia en esta materia y es conveniente destacar que ha permitido reducir sensiblemente el costo de generación del k. w. h.

El reducido costo de producción ha permitido a la Usina ofrecer a las Empresas de Tranvías la energía a poco, más de un centésimo el k. w. a tomas en el tablero, siempre que el consumo exceda de los treinta millones de k. w. h. al año. Debe señalarse que el precio de generación disminuirá aún más con el aumento del consumo.

El crecimiento de este poderoso organismo industrial en los últimos veinte años, es decir desde que pasó al poder del Estado, ha sido realmente extraordinario. Así en 1912 tenía 16.437 servicios y actualmente tiene 171.852, sólo en Montevideo. El capiatl invertido en aquella fecha era de $ 2.924.143, es ahora de $ 33.746.085.

En 1912 sólo se suministraba energía a la Capital y hoy ha extendido sus servicios a 75 poblaciones distribuídas en todo el país, bien instaladas 33 centrales de diversas categorías, siendo de 477 kilómetros la extensión de las líneas rurales de alta tensión.

Desde entonces ha pagado $ 28.000.000 en sueldos y jornales y el monto de sus contribuciones al Estado y al Municipio alcanzan ya a $ 12.000.000.

La impresión recibida en la visita realizada no pudo pues ser más favorable. Nos encontramos frente a un enorme esfuerzo, bien dirigido, de gran mérito, que ha llevado a este organismo a un alto grado de perfeccionamiento lo que ha permitido ofrecer a la población servicios excelentes a precios reducidos.

La comparación de las tarifas que rigen en Montevideo con las de otras grandes ciudades nos resulta favorable. Se han hecho por lo tanto los Directores y el personal superior y subalterno que ha colaborado en tan magna obra merecedores al más franco y caluroso de los aplausos.

Considera que el Directorio debiera ahora tratar de implantar una tarifa común para luz y fuerza motriz lo que significaría una gran mejora en beneficio de la población pues se evitaría así tener que efectuar las dobles instalaciones en los edificios.

Se extendería así la energía de uso doméstico a cien mil subscriptores que sólo tienen el servicio de luz.

Me consta que se estudia ese problema. Debería activarse su solución.

La impresión recibida en la *visita* a la Central Telefónica fué también inmejorable.

Esta Central se encuentra instalada en un magnífico edificio de sólida y apropiada construcción que ha sido ejecutado en un plazo brevísimo de pocos meses.

Se realiza actualmente y está muy adelantada la instalación de aparatos y cables en esta Central. Corresponde hacer constar que ya se encuentran construídas las diez centrales que servirán la instalación completa de la red.

La población ha podido apreciar la actividad con que se llevan a cabo los trabajos de la red subterránea.

Los ingenieros Aguerre y Viapiana, Gerente y Jefe, respectivamente, de la División Teléfonos, expresaron su satisfacción por la forma en que se realizan las obras por la empresa constructora que según todas las previsiones terminará totalmente la nueva red antes de un año.

Montevideo contará, por fin, brevemente, con la tan deseada y necesaria instalación telefónica automática. La capacidad inmediata es para 22.000 aparatos, pero las centrales y los ductos colocados en el subsuelo, se han construído con gran previsión, para 100.000 aparatos.

El Consejero Berreta, después de haber oído las manifestaciones del señor Fabini dijo que cabe señalar que el proyecto de ley que se ejecuta responde al proyecto confeccionado por la Comisión Técnica de Ingenieros Nacionales designada por el Correo, para la preparación del pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación realizada en el año mil novecientos treinta yuno y cuya Comisión estaba integrada por los ingenieros Fabini, (entonces Concejal), Tourreilles, Lasgoity, Iglesias Higes y Fonseca. Merece pues, también, ser felicitado el Directorio de la Usina Eléctrica del Estado por la forma decidida y eficaz con que abordó la construcción de esta importante obra, así como el personal que colabora en su ejecución. La solución del problema telefónico ha sido otro de los grandes beneficios de las leyes del pacto.

A su vez el señor Fabini agradeció los conceptos vertidos acerca de la actuación de la Comisión Asesora, destacando que estaba compuesta toda ella por ingenieros nacionales.

El señor Berreta hizo saber que el domingo próximo se inauguraría la línea eléctrica Centenario en sus ramales San Jacinto y Tala, por lo cual invitaba a los Consejeros a presenciar dicho acto.

De acuerdo con la orden del día se invitó a pasar a Sala al Ministro de Instrucción Pública doctor Aréchaga con el objeto de proveer la Fiscalía de Gobierno de tercer turno recientemente creada por la ley de Presupuesto.

El Ministro propuso para llenar ese cargo al Juez Letrado de Canelones doctor Eliseo Bordoni Posse.

El señor Caviglia dijo que daría su voto en favor del candidato propuesto, aunque hubiera preferido al doctor Antonio Pittaluga actual Adjunto de la Fiscalía de primer turno que viene desempeñando interinamente el puesto de Fiscal por enfermedad del titular. Pero no lo hace porque se perturbaría el trabajo de esta última Fiscalía, en la cual espera ver confirmado al doctor Pittaluga una vez que se jubile el Fiscal efectivo según se anuncia.

El señor Orozco votó también al señor Bordoni Posse compartiendo los conceptos vertidos por el señor Caviglia.

El señor Consejero Sorín dijo que votaba por el señor Eliseo Bordoni Posse cuya actuación de doce años en los cargos de Fiscal y de Juez lo destacan como letrado de sólida preparación y funcionario muy activo, correcto, estudioso y de acertado criterio jurídico.

No hace el doctor Sorín ninguna manifestación en cuanto a la manera de llenar la vacante de la otra Fiscalía porque no le corresponde intervenir en ese asunto.

Los señores Martínez, Fabini y Berreta, también votaron por el candidato propuesto adhiriendo a las manifestaciones del doctor Sorín.

El señor Cortinas manifestó que hubiera contribuído con su voto a la designación del doctor Pittaluga, actual Encargado de una Fiscalía, porque ha actuado en ella con dedicación y competencia ya demostradas como Adjunto. Estando decidida la mayoría del Consejo a elegir candidato entre los Jueces de mayor actuación, hubiera correspondido pedir informes a la Alta Corte de Justicia; pero no habiéndose aceptado esa proposición y debiendo votar, lo hace por el doctor Bordoni Posse que tiene referencias muy favorables a su actuación como magistrado judicial.

Dijo el doctor Lussich que entiende que el cargo de Fiscal de Gobierno, dada su alta significación y sus importantes funciones de asesor de la Administración Pública, debe recaer en un jurisconsulto de alto relieve y reconocida preparación, es pensando así que había fijado sus preferencias en abogados como los doctores Luis Cremonesi o José Pedro Massera. Pero ante la dificultad, por razones respetables, de hacer efectiva esa preferencia, da su voto por el doctor Bordoni Posse, de quien ha recibido referencias favorables de altos magistrados que le merecen fe, en cuanto a su actuación como Juez y que lo presentan como una acertada designación de destacado funcionario de futuro.

A su vez el doctor Estradé sostuvo que esta clase de nombramiento no debe estar sujeto al ascenso: siendo conveniente que el Poder Ejecutivo pueda llenarlos libremente, ya sea fuera de la administración o aún dentro de ella, teniendo la mira puesta en las condiciones especiales que para el cargo poseen los candidatos. No obstante, como reconoce condiciones en el candidato elegido, da su voto complacido por el doctor Bordoni Posse.

El Consejero Sorín volvió a hacer uso de la palabra para declarar que tenía la mejor opinión de los doctores Massera y Cremonesi pero cree que estos distinguidos jurisconsultos, dedicados hoy a otras actividades, tienen en ellas más adecuado campo de acción que en la Fiscalía de Gobierno donde la tarea es cada día más agobiadora.

El señor Berreta compartió este concepto.

En consecuencia, fué nombrado Fiscal de tercer turno, el doctor Bordoni Posse.

Acto seguido fué recibido el Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas para despachar los asuntos de esta Cartera, en virtud de no haber podido concurrir el Ministro, ingeniero Capurro.

Se aprobaron los 24 asuntos de la relación y se libraron 92 órdenes de pago por un monto total de $ 51.357.10.

Con motivo del asunto número 3, por el que la Administración se recibe provisoriamente de las obras de saneamiento realizadas por la empresa José María Goiret y Cía., en la ciudad de Colonia, dijo el señor Fabini que convenía apurar la licitación de las obras complementarias.

También se recibió el Gobierno de las obras de abrigo hechas en el puerto de La Paloma, asunto número 9 de la relación.

A propósito de este asunto dijo el doctor Estradé que en visita realizada hace un mes, recibió una impresión muy desagradable con respecto a lo que se ha hecho y el estado actual del puerto de La Paloma. Al parecer se destruyó lo que la naturaleza sabiamente había hecho, para construir algo artificial que mucho ha costado y que ningún servicio desempeña actualmente.

El Puerto Nuevo, a ojos vistas está totalmente paralizado y las arenas lo vienen cegando en forma alarmante. Entiende que hay conveniencia en investigar cuáles son las causas de estos grandes defectos, su gravedad y la forma posible de corregirlos, para que el millón y medio de pesos según se me informa, han costado aquellas obras, no resulte dinero tirado a la calle. En consecuencia, pide se solicite de quienes corresponda, informes sobre los siguientes puntos:

1.o Inversiones hechas hasta el presente en el puerto de La Paloma.

2.o Tiempo durante el cual ha funcionado una draga en el referido puerto y costo de ese funcionamiento.

3.o Detalle de las construcciones y demás mejoras de propiedad del Estado que existen en ese puerto y destino al cual están aplicadas y utilidad que presta.

4.o Detalle del personal que existe en dicho puerto y funciones que desempeña.

5.o Movimiento de barcos y de cargas y descargas habidas en el puerto en los dos últimos años.

6.o Nómina de los funcionarios aduaneros y de Resguardo que existen en el puerto y movimiento habido en sus oficinas durante los dos años últimos.

7.o Las tarifas que aplican los ferrocarriles del Estado a las cargas del puerto a la Estación La Paloma y de ésta a Rocha y razones que motivan sus diferencias.

El señor Fabini expresó técnicamente las causas de los remansos que se forman en La Paloma y cree que habría conveniencia en abrir de nuevo el puerto.

El doctor Lussich manifestó que lo que dijera el doctor Estradé corrobora lo que él dijo hace varios años sobre las tarifas primitivas de La Paloma. Esta circunstancia hace que el tráfico de cabotaje sea más conveniente.

Considerados los antecedentes iniciados con motivo de los informes solicitados por el Consejero Sorín respecto al estado de los estudios para el mejoramiento del camino que va del kilómetro 40 de la carretera a Maldonado hasta el Rincón de Pando, incluídos en la ley Fabini, se aceptó una proposición del Ministro aumentado el rubro en la cantidad necesaria para concluir esa obra.

El Consejero Sorín dejó constancia de que no aceptaba algunos de los términos del informe de la Dirección de Vialidad, la que había tenido sobrado tiempo para concluir los estudios.

El señor Berreta se interesó por el arreglo del camino nacional de entrada a San Gregorio (Departamento de Tacuarembó) y por la construcción de la balsa. Agregó que el Presidente del Concejo Departamental habíale escrito en ese sentido, interpretando los deseos de todos los vecinos del Departamento. El doctor Vivas Cerantes prometió transmitir este pedido al señor Ministro de Obras Públicas.

A indicación del señor Berreta, el Ministro de Obras Públicas recabará informes sobre los servicios de movilidad del Parque de Carrasco.

El señor Berreta manifestó que en lugar de suspenderse el personal que tiene a su cargo el servicio de arbolado en las carreteras, convendría pasarlo a la Dirección de Vialidad para que sea utilizado en otras actividades relacionadas con el mejoramiento de caminos.

El Presidente, señor Fabini, indicó la conveniencia de estudiar el régimen que se sigue para la plantación de árboles en las carreteras a efecto de encararlo bajo otro punto de vista, pues los resultados alcanzados en los últimos 6 o 7 años son muy poco satisfactorios. Las plantaciones deben hacerse preparando previamente ejemplares apropiados y las variedades de amplia copa deberían colocarse a mayor distancia, que podría ser la de ocho metros, por ejemplo, además de evitarse que esas plantaciones se hagan sobre los taludes mismos de las carreteras.

Dijo que en esta materia debe seguirse el régimen puesto en práctica, con muy buen éxito, en el trozo de Toledo a Pando.

Por su parte, el doctor Vivas Cerantes expresó que estas eran las indicaciones que el Ministro de Obras Públicas había hecho últimamente al ingeniero Ramasso.

Expresó el señor Berreta que el señor Diputado Lanza le había dirigido una comunicación en el sentido de que interesase la atención del Ministro de Obras Públicas para que se efectúen los estudios definitivos del llamado a licitación para construir el puente en el paso de Las Piedras del Arapey, en Salto, para cuya obra se han destinado por ley $ 180.000. El Subsecretario, doctor Vivas Cerantes tomó en cuenta esta indicación.

El mismo señor Consejero Berreta dijo que los vecinos del Colorado se interesan por la rápida construcción del camino de las Tres Bocas, que parte del kilómetro 7 de la carretera a Florida y llega al kilómetro 32 de la carretera a Florida. También pidió que se urgiese la iniciación de las obras de la carretera al Andaluz, para las cuales los vecinos han hecho entrega del 25 o|o del costo, conforme a lo establecido por la ley.

Terminado el acuerdo de Obras Públicas, concurrió a Sala el Ministro de Hacienda, doctor Acevedo Alvarez, quien manifestó que la Caja Autónoma de Amortización necesitaba terminar antes del mes de Junio la liquidación de las 3.500 operaciones que ha concertado y como la ley de creación sólo la autoriza para disponer de algunos empleados de los Bancos oficiales, los que son insuficientes para terminar esa tarea dentro del término previsto, pidió la cantidad de $ 6.000.00, por una sola vez, a efecto de realizar ese trabajo. El Consejo accedió a lo solicitado acordando dirigir el correspondiente mensaje al Cuerpo Legislativo.

El Consejero Brum entregó a Secretaría la siguiente exposición:

La ley de Presupuesto exige que el ingreso a la Administración Pública se efectúe por concurso de oposición; pero si éste se realizara con toda amplitud podría convertirse en un privilegio exclusivo de las clases universitarias, privilegio injustificado ya que sólo es obligatoria la enseñanza primaria. Para evitar que eso ocurra, presento un proyecto de decreto reglamentario, que divide las vacantes en cinco grupos, de 50 o|o, de 30 o|o, de 10 o|o, de 5 o|o y de 5 o|o. En el de 50 o|o de las vacantes sólo se admitirán aspirantes que hubiesen realizado estudios parciales o totales de enseñanza primaria, o de la enseñanza industrial; en el de 30 o|o, además de los que preceden, concurrirán también los que hubiesen cursado estudios secundarios, o de los tres primeros años de las escuelas militares o navales; en el de 10 o|o, además de los que anteceden, los que hubiesen cursado estudios preparatorios, normales o de los últimos años de las escuelas militares y navales; en el de 5 o|o, los que ya se mencionaron y también los que hayan cursado estudios superiores, y en el de 5 o|o restante, podrían participar, también, los profesionales.

De acuerdo con lo expuesto, los de una categoría inferior pueden presentarse al concurso correspondiente a la superior; pero, no pueden los de ésta disputar las vacantes correspondientes a las categorías inferiores.

Pido, pues, que pasen a estudio del señor Ministro de Instrucción Pública las siguientes disposiciones:

Artículo 1.o Las vacantes se dividirán en estos cinco grupos: A) De 50 o|o; B) De 30 o|o; C) De 10 o|o; D) De 5 o|o; E) De 5 o|o.

Art. 2.o Sólo se admitirán para disputar las vacantes que correspondan al grupo A), las personas que acrediten estudios parciales o totales de la enseñanza primaria o industrial; al grupo B) las que precedan y, además, las que justificaren estudios secundarios o de los tres primeros años de las escuelas militares o navales; al grupo C) las de los grupos A) y B) y, también, los que acreditasen estudios preparatorios, normales o de los últimos años de las escuelas militares y navales.

Al grupo D) las que stán comprendidas en los grupos A), B) y C) y, además, las que acreditasen estudios superiores.

A. grupo E) las incluídas en todos los grupos anteriores y además las que posean títulos magisteriales o profesionales.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc.

Montevideo, Febrero 16 de 1933."

El Consejo resolvió pasar este asunto al Ministerio de Instrucción Pública y repartirlo al mismo tiempo entre los señores Consejeros para su estudio.

La sesión se levantó a la hora 11 y 30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de asuntos

1—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de una fracción de terreno propiedad de don Fructuoso Mazziotta, necesaria para la construcción de mejoras en el camino Melo-Tupambaé.

2—Idem ídem ídem propiedad de don Teodoro Rodríguez, necesaria para la construcción de mejoras en el camino Melo-Tupambaé.

3—Declárase que la Administración se recibe provisoriamente de las obras de saneamiento realizadas por la Empresa José María Goyret y Cía., en la ciudad de Colonia. Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor del Banco de Londres y América del Sur, por cuenta de la citada empresa, por la suma de $ 459.42, importe del saldo de las obras ejecutadas. Autorízase asimismo a la Oficina de Crédito Público para devolver a la Empresa Goyret y Cía. la suma de $ 8.000.00, valor nominal, importe del 80 o|o de la garantía depositada en cumplimiento del contrato de obras.

4—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Saneamiento y el ingeniero Juan A. Stella para la ejecución por la suma de $ 12.511.45, de las obras de saneamiento del pueblo José Enrique Rodó. Se autoriza a la mencionada Dirección para invertir la suma de pesos 1.251.15 en imprevistos, gastos de vigilancia, etc.

5—Declárase urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de dos fracciones de terreno necesarias para la construcción de mejoras en el camino Melo-Tupambaé, pertenecientes a don Francisco Argenzio.

6—Idem ídem ídem perteneciente a don Luis Argenzio.

7—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de las obras de pavimentación de la carretera a Libertad, entre los kilómetros 17-800 y 21-035, ejecutadas por la Compañía General de Obras Públicas S. A. y autorízase a la Dirección de Vialidad para devolver a la citada Compañía el importe de la garantía respectiva.

8—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Vialidad y el señor Cristóbal Ramos para el suministro de 1.900 m3. de tosca, por la suma de pesos 2.166.00, destinada al recargo de la carretera de Las Piedras al Colorado, entre los kilómetros 24-000 y 31-355.

9—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de las obras de abrigo construídas en el puerto de La Paloma por la Empresa Pellistri y Oleggini, autorizándose a la Dirección de Hidrografía para devolver a dichos contratistas la garantía correspondiente.

10—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Andrés Rossinelli para la [illegible]cución de las obras de construcción del edificio destinado a la escuela en Belveder (Montevideo) por la suma de $ 45.757.00, autorizándose a la referida Dirección para invertir hasta la suma de $ 4.575.70 en imprevistos y sueldos de personal y gastos de oficina.

11—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública, de una fracción de terreno necesaria para la construcción, en su nueva ubicación, de la Usina de purificación y elevación de agua de la ciudad de Colonia, perteneciente a doña Frecia González.

12—Idem ídem ídem perteneciente a don Pedro Assandri.

13—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de una fracción de terreno necesaria para la construcción de mejoras en el camino Melo-Tupambaé, perteneciente a don Martín Bentancur.

14—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de una fracción de terreno necesaria para la construcción, en su nueva ubicación, de la Usina de purificación y elevación de agua de la ciudad de Colonia y perteneciente a don José A. Zunino.

15—Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland por la suma de $ 50.00, destinada a abonar el importe a que ha quedado reducida su cuenta, por suministro de 10.000 litros de nafta, después de deducida la cantidad de $ 1.300.00 por concepto de devolución de envases.

16—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para vender al señor Tomás Carrero 400 tambores vacíos de "Spramex", por la suma de $ 24.00, depositados en el kilómetro 60 de la carretera a Minas, siendo de cuenta del interesado los gastos de transporte que puedan originarse.

17—Se prorroga por el término de tres meses la licencia con goce de sueldo concedida al encargado del servicio de abastecimiento de agua potable al pueblo de Toledo, señor Germelino Cuevas, debiendo en ese lapso de tiempo iniciar los trámites de su jubilación.

18—Se resuelve encomendar las funciones de Tenedor de Libros en la Sección Saneamiento de Rocha al actual Auxiliar de esa oficina, don Nerea Prieto, y autorízase a la Dirección de Saneamiento para ocupar durante dos meses, con un jornal de $ 2.50 diarios, una persona que desempeñe las funciones de Auxiliar en la Sección nombrada.

19—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de una fracción de terreno necesaria para la construcción, en su nueva ubicación, de la Usina de purificación y elevación

de agua de la ciudad de Colonia, perteneciente al señor Santiago M. Dassori.

20—Antecedentes iniciados con motivo de los informes solicitados por el Consejo Nacional de Administración, a pedido del Consejero doctor Carlos M. Sorín, respecto al estado de los estudios para las obras de mejoramiento del camino que va del kilómetro 40 de la carretera a Maldonado hasta Rincón de Pando, incluídos en la ley Fabini con $ 10.000.00.

21—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores Juan Pérez Hnos. y Cía. para la ejecución de las obras de construcción del edificio de la escuela rural número 46 de Paso de Las Talas (Maldonado), por la suma de $ 10.085.87, y se autoriza a la referida Dirección para invertir hasta $ 1.302.57 en el pago de imprevistos, sueldos de personal y gastos de oficina.

22—Nota de la Comisión Departamental de Trabajo de Tacuarembó consultando si puede establecer rotación de personal en las obras, si puede exigir que los obreros sean solicitados con anticipación prudencial y si puede denunciar ante el Consejo Nacional la violación de los contratos en lo que se refiere al pago de jornales en cuanto a su monto y regularidad, y proyecto de nota contestación.

23—Se resuelve pasar al señor Agente Fiscal Letrado de Lavalleja para que inicie el respectivo juicio, los antecedentes relacionados con la expropiación de un terreno propiedad de don Domingo Vega, necesario para las obras del camino Aiguá-Mariscala.

24—Se traslada al actual Sobrestante de las obras de saneamiento de Trinidad, don Luis Baladan, a ejercer iguales funciones en las de abastecimiento de agua potable que se realizan en Young, Algorta, Piñera, Guichón, Merinos, con un sueldo mensual de $ 100.00.

Relación de los pagos correspondientes a la firma del día 17 de Febrero de 1933.

Dirección de Topografía

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

1—Dirección de Topografía — Barreiro y Ramos S. A. — $ 14.00 — Encuadernación de hojas cuadrienladas del relevamiento del camino a Cerro Largo en Diciembre próximo pasado — Ley 19 de Octubre de 1928.

2—Idem ídem ídem — Dirección de Topografía — $ 31.60 — Gastos ocasionados por el estudio y tramitación de expropiaciones, carretera Montevideo-Colonia por Mayo, Setiembre y Diciembre de 1932 — Ley 16 de Octubre de 1928.

3—Idem ídem ídem—Idem ídem ídem —$ 381.26 — Idem ídem ídem de zona franca de Nueva Palmira — Ley 20 de Junio de 1923.

Dirección Puerto

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

4—Talleres de Obras Públicas — Proveeduría General de Muebles y Utiles — $ 114.19 — Suministro de carbón de fragua en Agosto próximo pasado — Capital de Giro de Talleres.

5—Secretaría del Ministerio de Obras Públicas — $ 76.09 — Trabajos efectuados durante el mes de Noviembre — Eventuales de Obras Públicas.

Dirección de Vialidad

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

6—Dirección de Vialidad — Ferrocarril Noroeste del Uruguay — $ 41.07 — Fletes de materiales transportados en Marzo y Mayo de 1932 — Ley 19 de Octubre de 1928.

7—Idem ídem ídem—Ferrocarril Midland del Uruguay — $ 101.96 — Idem ídem ídem en Junio próximo pasado — Idem ídem ídem.

8—Idem ídem ídem — Varios — Pesos 101.72 — Suministros varios en Enero y Junio próximo pasados — Idem ídem ídem.

9—Idem ídem ídem — Artagaveytia y Compañía — $ 84.00 — Idem de 600 litros de nafta en Junio de 1931 — Idem ídem ídem.

10—Idem ídem ídem — Varios — Pesos 140.44 — Idem varios en Mayo y Junio próximo pasados — Idem ídem ídem.

11—Idem ídem ídem — Varios — Pesos 446.40 — Suministros varios en Junio próximo pasado — Idem ídem ídem.

12—Idem ídem ídem — Varios — $ 159.30 — Idem ídem Abril, Mayo y Junio próqimo pasados — Idem ídem ídem.

13—Idem ídem ídem — Varios — Pesos 775.81 — Idem ídem Marzo a Junio próximo pasados — Idem ídem ídem.

14—Idem ídem ídem — Varios — Pesos 405.52 — Idem ídem Noviembre de 1931 y Enero, Mayo y Junio próximo pasados — Idem ídem ídem.

15—Idem ídem ídem — Varios — $ 2.080.15 — Suministros varios en Febrero y Marzo próximo pasados — Idem ídem ídem.

16—Idem ídem ídem — Varios — $ 231.83 — Idem y gastos en Junio próximo pasado — Idem ídem ídem.

17—Idem ídem ídem — Varios — $ 1.492.65 — Idem ídem Abril y Mayo próximo pasados — Idem ídem ídem.

18—Idem ídem ídem—Oscar F. Carlsson — $ 55.10 — Idem y repuestos en Mayo y Junio próximo pasados — Idem ídem ídem.

19—Idem ídem ídem — Ferrocarril Noroeste del Uruguay — $ 250.30—Fletes de materiales por Noviembre y Diciembre de 1930 y Enero de 1931 — Idem ídem ídem.

20—Idem ídem ídem — Shell Mex Uruguay Ltd. — $ 1.529.00 — Suministros varios por Abril y Mayo próximo pasados —Idem ídem ídem.

21—Idem ídem ídem — Dirección de Vialidad — $ 189.99 — Viáticos del personal por Mayo y Junio próximo pasados — Idem ídem ídem — Confirmación de pago.

22—Idem ídem ídem — Pedro Pippo —$ 75.73 — Suministro de repuestos por Junio próximo pasado—Idem ídem ídem.

23—Idem ídem ídem — Santiago Bonsignore — $ 335.67 — Idem de artículos de barraca en Abril y Junio próximo pasados — Idem ídem ídem.

24—Idem ídem ídem — Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal — $ 56.25—Idem de 2.500 kilogramos de carbón de coke en Junio de 1931 — Idem ídem ídem.

25—Idem ídem ídem — Trabucati y Compañía y Compañía — $ 79.06—Idem varios por Enero, Marzo y Abril próximo pasados — Idem ídem ídem.

26—Idem ídem ídem — Talleres Metalúrgicos S. A. — $ 493.80 — Idem de 6 carretillas, etc., en Febrero y Marzo próximo pasados — Idem ídem ídem.

27—Idem ídem ídem—Oscar F. Carlsson — $ 37.80 — Idem de repuestos en Abril próximo pasado — Idem ídem ídem.

28—Idem ídem ídem — Enrique Abal —$ 10.50 — Idem ídem ídem — Idem ídem ídem.

29—Idem ídem ídem — José Segade— $ 3.50 — Idem de 350 kilogramos de aserrín en Junio de 1931 — Idem ídem ídem.

30—Idem ídem ídem — Cassarino Hermanos — $ 639.39 — Idem ídem Febrero, Marzo y Abril próximo pasados — Idem ídem ídem.

31—Idem ídem ídem — Enrique Abal y Compañía — $ 47.60 — Idem de repuestos por Marzo de 1932 — Idem ídem ídem.

32—Idem ídem ídem — Parodi Hermanos — $ 36.35 — Idem de 17 tablas para piso en Junio de 1932 — Idem ídem ídem.

33—Idem ídem ídem — Dirección de Vialidad — $ 333.13 — Locomoción y viáticos del personal en Mayo y Junio próximo pasados — Idem ídem ídem — Confirmación de pago.

34—Idem ídem ídem — Varios — Pesos 240.26 — Viáticos por Abril, Mayo y Junio próximo pasados — Idem ídem ídem — Idem ídem ídem.

35—Idem ídem ídem — Talleres Metalúrgicos — $ 141.60 — Suministro de 4 mandíbulas de acero en Junio de 1932 —Idem ídem ídem.

36—Idem ídem ídem — Luis Nabón — $ 28.25 — Idem de repuestos en Abril y Mayo próximo pasados—Idem ídem ídem.

37—Idem ídem ídem — Ferrocarril Midland del Uruguay — $ 381.25 — Fletes de material transportado de Diciembre de 1931 a Mayo de 1932 — Idem ídem ídem.

38—Idem ídem ídem — Tarán Hermanos — $ 16.80 — Suministro de 1.200 astillas de eucaliptus en Enero de 1929 —Idem ídem ídem.

39—Idem ídem ídem — Anselmi, Barozzo y Compañía — $ 36.40 — Idem varios en Mayo y Junio de 1932 — Idem ídem ídem.

40—Idem ídem ídem — Talleres Metalúrgicos — $ 18.00 — Idem de 2 rejas para arado en Octubre de 1932 — Idem ídem ídem.

Dirección de Hidrografía

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

41—Dirección de Hidrografía — Dirección de Hidrografía — $ 50.00 — Jornales originados del estudio de desecamiento de tierras inundables de Rocha en Diciembre de 1932 — Ley 19 de Octubre de 1928 — Confirmación de pago.

Dirección de Vialidad

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

42—Dirección de Vialidad — Manuel Narancio — $ 31.00 — Suministro de un eje de piñón, etc. en Marzo y Mayo próximo pasados — Ley 19 de Octubre de 1928.

43—Idem ídem ídem — Sucesión de Alberto Ponti — $ 525.00 — Idem de 7 carros en Mayo de 1931 — Idem ídem ídem.

44—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 115.00 — Idem de una carpa de lona encerada en Junio de 1932—Idem ídem ídem.

45—Idem ídem ídem — Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal — $ 209.50 — Idem de carbón Cardiff en Marzo y Mayo próximo pasados — Idem ídem ídem.

46—Idem ídem ídem — Cassarino Hermanos — $ 515.82 — Idem varios de Noviembre a Octubre próximo pasados— Idem ídem ídem.

47—Idem ídem ídem — Varios — Pesos 257.79 — Idem y gastos de Marzo a Junio de 1930 — Idem ídem ídem.

48—Idem ídem ídem — Buenaventura Amarelle—$ 60.40 — Idem de arreos en Abril de 1932 — Idem ídem ídem.

49—Idem ídem ídem — Santiago Bonsignore — $ 153.50 — Idem de 3 vigas por Mayo y Junio de 1931 — Idem ídem ídem.

50—Idem ídem ídem — Ernesto Quincke S. A. — $ 17.50 — Idem de 500 bulones en Setiembre próximo pasado — Idem ídem ídem.

Dirección General de Faros

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Tbservaciones.

51—Administración General de Faros —Proveeduría General de Muebles y Utiles — $ 11.01 — Gastos efectuados durante el mes de Julio próximo pasado — Ley 19 de Octubre de 1928.

Dirección carretera a Colonia

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Tbservaciones.

52—Carretera a Colonia — José P. Cóppola — $ 82.95 — Transporte de hierro en Diciembre próximo pasado — Ley 16 de Octubre de 1928.

53—Idem ídem ídem — General Electric S. A. — $ 198.80 — Suministro de cable de acero ídem — Idem ídem ídem.

54—Idem ídem ídem — Serratosa y Castells — $ 102.12 — Idem de repuestos en Enero próximo pasado — Idem ídem ídem.

55—Idem ídem ídem — Domingo Torrado — $ 68.40 — Idem de 1.900 kilogramos de afrecho en Enero próximo pasado — Idem ídem ídem.

56—Idem ídem ídem — Fernando García — $ 327.00 — Idem varios en Octubre de 1932 y Enero próximo pasado — Idem ídem ídem.

Dirección de Hidrografía

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

57—Dirección de Hidrografía—A. Dana y L. Parma — $ 672.50 — Fletes de transporte de carbón por Noviembre y Diciembre de 1932 — Ley 19 de Octubre de 1928.

58—Idem ídem ídem — Dirección de Hidrografía — $ 718.93 — Gastos originados con motivo de los estudios de desecación de tierras inundables de Rocha de Setiembre a Diciembre de 1932 — Idem ídem ídem — Confirmación de pago.

59—Idem ídem ídem — Talleres de Obras Públicas — $ 40.37 — Trabajos efectuados en la instalación de grúas del puerto de Nueva Palmira en Enero de 1932 — Idem ídem ídem.

60—Idem ídem ídem — Usina Eléctrica de Montevideo — $ 4.586.04 — Suministro de carbón en Noviembre y Diciembre de 1932 — Idem ídem ídem — Idem ídem ídem.

61—Idem ídem ídem — Dirección de Hidrografía — $ 20.80 — Planilla de gastos de locomoción del personal del gánguil "E. 2" por Diciembre de 1932— Idem ídem ídem — Idem ídem ídem.

62—Idem ídem ídem — Pasano y Cía. —$ 650.00 — Fletes de material transportado en Octubre y Diciembre de 1932 —Idem ídem ídem.

63—Idem ídem ídem — Talleres de Obras Públicas — $ 536.47 — Reparaciones de embarcaciones durante los meses de Octubre y Noviembre próximo pasados — Idem ídem ídem.

64—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 1.512.97 — Arreglos efectuados al pontón del banco Inglés en Octubre de 1932 — Idem ídem ídem.

65—Idem ídem ídem — Dirección de Hidrografía — $ 297.00 — Viáticos originados con motivo de los estudios de desecación de tierras inundables de Rocha en los meses de Octubre a Diciembre de 1932 — Idem ídem ídem — Idem ídem ídem.

Dirección de Vialidad

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

66—Dirección de Vialidad — Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal — $ 12.25 — Suministro de 10 bolsas de carbón en Febrero próximo pasado — Ley 19 de Octubre de 1928.

67—Idem ídem ídem — Ferrocarril Central del Uruguay — $ 497.71 — Fletes de materiales por Noviembre y Diciembre de 1931 y Enero, Abril y Mayo próximo pasados — Idem ídem ídem.

68—Idem ídem ídem — Clericetti y Barrella — $ 11.75 — Suministro varios en Abril próximo pasado — Idem ídem ídem.

69—Idem ídem ídem — Varios — Pesos 1.906.52 — Idem ídem en Octubre de 1931 y Febrero y Marzo próximo pasados — Idem ídem ídem.

70—Idem ídem ídem — Varios — Pesos 105.94 — Idem y gastos efectuados por Mayo y Junio próximo pasados — Idem ídem ídem — Confirmación de pago.

71—Idem ídem ídem—Varios—$ 56.80 —Idem ídem Abril, Mayo y Junio de 1931 — Idem ídem ídem.

72—Idem ídem ídem — Pedro Firpo —$ 74.20 — Idem de cubiertas y cámaras en Junio próximo pasado — Idem ídem ídem.

73—Idem ídem ídem — Ernesto Quincke S. A. — $ 17.50 — Idem de 500 bulones en Junio próximo pasado — Idem ídem ídem.

74—Idem ídem ídem — Quartino Scarlatto Hermanos — $ 425.65 — Idem de artículos de barraca por Marzo, Mayo y Junio — Idem ídem ídem.

75—Idem ídem ídem — Jacinto Vanini — $ 101.69 — Idem varios en Junio próximo pasado — Idem ídem ídem.

76—Idem ídem ídem — U. T. E. — $ 75.24 — Idem de energía para los talleres de Colón durante el mes de Mayo de 1932 — Idem ídem ídem.

77—Idem ídem ídem — Danreé y Cía. —$ 51.95 — Idem varios en Junio próximo pasado — Idem ídem ídem.

78—Idem ídem ídem — Proveeduría General de Muebles y Utiles — $ 12.18 —Fletes por el mes de Marzo de 1930— Idem ídem ídem.

79—Idem ídem ídem — Varios — Pesos 887.77 — Suministros varios en Mayo y Junio de 1932 — Idem ídem ídem.

Dirección de Hidrografía

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

80—Dirección de Hidrografía — Manuel Giraz — $ 30.02 — Fletes de carbón efectuados para el puerto franco de Colonia en Noviembre próximo pasado— Ley 20 de Junio de 1923.

81—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 200.22 — Idem ídem a la Usina de Bella Vista en Noviembre de 1932 —Ley 19 de Octubre de 1928.

Carretera a Colonia

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

82—Carretera a Colonia—A. N. C. A. P. —$ 5.554.24 — Suministro de fuel oil y nafta en Enero próximo pasado — Ley 16 de Octubre de 1928.

Dirección de Hidrografía

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

83—Dirección de Hidrografía — Talleres de Obras Públicas — $ 423.95 — Suministro de 500 bulones, etc., en Octubre de 1932 — Ley 20 de Junio de 1923

Administración General de Faros

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

84—Administración General de Faros — Administración General de Faros — $ 68.27 — Gastos varios efectuados en Setiembre, Noviembre y Diciembre próximo pasados — Ley 19 de Octubre de 1928 — Confirmación de pago.

85—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 273.68 — Idem ídem ídem de Julio a Diciembre próximo pasados — Idem ídem ídem — Idem ídem ídem.

Dirección de Vialidad

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

86—Dirección de Vialidad—A. N. C. A. P. — $ 2.262.00 — Suministros hechos en Diciembre de 1932 — Ley 19 de Octubre de 1928.

87—Idem ídem ídem — Proveeduría General de Muebles y Utiles — $ 890.02 —Idem diversos en Junio de 1929 — Idem ídem ídem.

88—Idem ídem ídem — Cassarino Hermanos — $ 1.254.24 — Idem ídem ídem de Abril a Junio próximo pasados—Idem ídem ídem.

89—Idem ídem ídem — Enrique Abal —$ 12.50 — Idem de repuestos para autos en Junio de 1931 — Idem ídem ídem.

90—Idem ídem ídem — Parodi Hermanos — $ 15.54 — Idem de artículos de barraca en Junio de 1932 — Idem ídem ídem.

91—Idem ídem ídem—Ferrocarril Central del Uruguay — $ 12.218.73 — Fletes y servicios prestados en Noviembre y Diciembre de 1931 y Enero y Febrero próximo pasados — Idem ídem ídem.

92—Idem ídem ídem — Shell Mex Uruguay Ltd. — $ 441.94 — Suministros hechos en Setiembre, Octubre y Noviembre de 1932 — Idem ídem ídem.

La Secretaria.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 17 de Febrero de 1933

Rafael Ordóñez, oriental, 50 años, casado, Hospital Militar.

Juan Naddeo, italiano, 65 años, casado, Gaboto 1278.

Ema López de Maciel, oriental, 52 años, viuda, Avenida Agraciada 2537.

Francisco Puiggrós, español, 80 años, viudo, Canelones 1973.

Celica Deponti de Perrier oriental, 44 años, casada, Sochantres 179.

12.ª SESION EXTRAORDINARIA

FEBRERO 15 DE 1933

PRESIDE EL DOCTOR JUAN ANDRES RAMIREZ

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS. DOCTOR EDMUNDO CASTILLO

SUMARIO

1

A las 17 y 15 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Andreoli, Batlle Pacheco, Benavides, Bonnet, Camacho, Della Hanty, Massera, Minelli, Ponce de León, Vianna y Viera.**

Faltan, con aviso, los señores Senadores: **Macedo, Pérez Aquino, Ramos y Rodríguez Larreta.**

Con licencia, los señores Senadores: **Cabrera y Morelli.**

Señor Presidente. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se exonera de todo impuesto y tasas portuarias la avena en gramo que, con destino ser sembrada se introduzca en el país.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley por el que se crea en el Banco de la República una Sección que se denominará de "Crédito Agrícola de Habilitación".

—A la misma Comisión

La Presidencia de la República solicita el acuerdo correspondiente para nombrar Embajador Plenipotenciario y Enviado Extraordinario ante el Gobierno de los Estados Unidos del Brasil, al señor doctor Juan Carlos Blanco.

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

La misma Presidencia solicita el acuerdo necesario para promover al cargo de Ministro de Méjico y Centro América al doctor Hugo V. de Pena, actual Encargado de Negocios, Ministro Residente en Méjico, y para promover a Encargado de Negocios al señor Pedro Requena Bermúdez, actual Secretario de Legación de primera clase.

—A la misma Comisión.

El Ministerio de Relaciones Exteriores remite una nota a la que acompaña los documentos referentes a la XXIX Reunión Plenaria de la Unión Interparlamentaria que ha de celebrarse en Madrid en Octubre del corriente año.

—A la misma Comisión.

La Cámara Nacional de Comercio presenta una exposición que se relaciona con el proyecto de ley sobre rescate de títulos hipotecarios por medio de una emisión especial de papel moneda del Banco de la República.

—A sus antecedentes.

3

Señor Viera. — Pido la palabra.

Yo tengo que hacer una extensa exposición sobre la situación en que se encuentra el proyecto de ley que he presentado en compañía del señor Senador Andreoli sobre la suspensión de las sentencias de remate, las que no deben cumplirse por el término de seis meses.

No desearía interrumpir la consideración del asunto que figura en primer término de la orden del día. Si el Senado me permitiera hacer la exposición, en segundo término, desistiría de hablar en este momento.

Consulto al Senado si es posible, porque mi propósito es no retener la consideración del primer asunto de la orden del día, que es urgente, con la exposición que deseo hacer, la que, probablemente, dará lugar a un largo debate.

Señor Minelli.—¿No le parecería más práctico al señor Senador solicitar que se coloque en la orden del día ese asunto, para discutirlo en el momento que le toque su turno?

Señor Presidente. — Es una exposición la que va a hacer el señor Senador por Tacuarembó: no es una discusión.

Señor Viera. — Es urgente, y, por eso, solicito que se me permita hacer la exposición en segundo término.

Señor Presidente. — Para considerar el asunto, tendrían que estar perparados los señores Senadores. Una cosa es oir una exposición y otra cosa es considerar el asunto.

Señor Viera. — Si después de oída mi exposición, el Senado resuelve que el asunto siga en Comisión, muy bien; pero, desde ya adelanto que la Comisión no ha podido ni podrá ponerse de acuerdo. Así es que formulo moción para que se coloque este asunto en tercer término, porque el señor Senador por Rocha va a pedir que se coloque en segundo término un asunto sencillísimo.

Si el Senado votara mi moción, entonces, no habría mi exposición ahora; de lo contrario, me vería en la obligación de ocupar la atención del Senado, en primer término.

Señor Minelli. — Pido la palabra.

La Cámara de Diputados ha sancionado dos proyectos de fundamental importancia. Estas dos iniciativas tienen por objeto arbitrar recursos para prestar ayuda a los agricultores del país que han sufrido singulares perjuicios como consecuencia de la reciente plaga de langosta.

Esos proyectos no pueden demorarse; existen muchísimas razones, por demás conocidas de los señores Senadores, para que esas iniciativas se consideren lo antes posible por el Senado.

Yo voy a proponer que se celebre una sesión especial el viernes próximo con el fin de tratar esos dos proyectos.

Señor Bonnet. — Uno ya figura en primer término de la orden del día de esta sesión.

Señor Minelli. — Me refiero al de los cinco millones de pesos.

Señor Ponce de León. — ¿Está informado por la Comisión?

Señor Minelli. — No, señor Senador. Por eso propongo que sea el viernes, de modo tal que la Comisión...

Señor Ponce de León. — No va a haber tiempo.

Señor Minelli. — ... pueda reunirse mañana y producir su informe el día viernes.

Si esta medida fuera aprobada, yo le preguntaría al señor Senador por Tacuarembó, si no le parecería bien que su iniciativa también fuera tratada en esa sesión especial.

Señor Viera. — No, señor. Es mi propósito no demorar un momento más lo que quiero decir sobre este asunto.

Señor Minelli. — Entonces, señor Presidente, yo me limito a proponer que se fije una sesión especial para tratar el proyecto a que he hecho referencia.

Señor Viera. — Primero debe votarse mi moción, es decir, que se coloque en segundo término el asunto que figura en quinto término en la orden del día de la sesión de hoy y, en tercer término el proyecto relativo a la suspensión de sentencias de remate.

Señor Presidente. — ¿Sin informe de la Comisión?

Señor Viera. — Sí, señor; porque la Comisión no va a poder producir informe. Yo produciré el mío.

Señor Ponce de León. — La Comisión se reunió ayer y no se pudo poner de acuerdo.

Señor Viera. — Y no se podrá poner de acuerdo.

Señor Presidente. — Se va a votar, la moción del señor Senador por Tacuarembó.

(Se vota: **Afirmativa**).

Se va a votar la moción del señor Senador por Soriano, para que se celebre

una sesión especial el viernes próximo con el objeto de tratar el proyecto venido de la Cámara a que ha hecho referencia.

Señor Ponce de León. — Yo le pediría al señor Senador que, en vez del viernes se fije el día lunes, a fin de que la Comisión tenga tiempo de reunirse y expedir su dictamen para conocimiento de los demás Senadores. Hoy es miércoles y no va a ser posible que la Comisión se reúna, estudie el proyecto, redacte el informe y lo reparta.

Señor Ministro. — Pido la palabra.

Yo creo, señor Presidente, que el Senado debe realizar el mayor esfuerzo para tratar y despachar este asunto a más tardar el viernes.

Señor Ponce de León. — ¿Cuándo?

Señor Ministro. — El día viernes.

La situación agrícola es muy grave y, se necesita, para que no se produzca un verdadero desastre, la ayuda del Estado.

Ahora bien: suponiendo que este proyecto sufra alguna modificación en el Senado, tendrá que volver a la Cámara y, así pasarán los días, y existe la mayor urgencia en que se puedan organizar las operaciones de crédito en todo el país, a efecto de que los agricultores obtengan la semilla para la próxima siembra.

No será una tarea fácil para el Banco, después que se vote la ley, organizar las operaciones de crédito en todo el país, a efecto de que los agricultores obtengan la semilla para la próxima siembra.

No será una tarea fácil para el Banco, después que se vote la ley, organizar los registros de créditos, porque no se trata de centenares sino de muchos millares de cuentas que va a haber que abrir a los agricultores para dotarlos de los elementos necesarios.

Yo dije ya en la sesión pasada que iban a ser muy grandes las dificultades para la obtención de semillas, porque la cosecha del país no ha dado ni para esto siquiera; va a haber, seguramente, que comprar semillas en el exterior. En fin, después de votada la ley de recursos, no será fácil atender las necesidades de todos los agricultores del país, quizá, dentro del plazo apto para la siembra, si no se urge el despacho de esta ley.

Entendiéndolo así, la Cámara de Representantes se apresuró a votar rápidamente el proyecto, lo consideró rápidamente en Comisión, y lo despachó en pleno sin mayores observaciones. Yo creo que el Senado puede y debe hacer lo mismo.

Por estas razones, señor Presidente, es que apoyo la moción del señor Senador por Soriano, en el sentido de que este asunto se trate el viernes. Señalo la gravedad y urgencia del asunto.

Señor Viera. — Voy a acompañar la moción del señor Senador por Lavalleja.

El asunto, indudablemente, es interesante, pero se trata, señor Presidente, de una cantidad cinco veces millonaria.

Indiscutiblemente, se trata de un asunto de capital importancia, pero no porque él se aboque a liquidar una situación tal, hemos de tratarlo con precipitación.

Yo he presentado al Senado un proyecto más amplio que el a que se refiere el señor Ministro de Industrias. A mi juicio este proyecto es el único que puede liquidar la situación económica difícil porque atraviesa el país; sin embargo, me he puesto a hacer propaganda por la prensa y la hago desde distintos puntos, con el fin de que él vaya haciéndose ambiente en el país.

Este asunto no formaría nada más que una parte de mi proyecto de ley. A pesar de eso, no he pedido al Senado, — y hace mucho más de un mes que lo presenté, no obstante la importancia fundamental que ese asunto tiene, que, vuelvo a repetirlo, para mí haría que cesara de inmediato la crisis porque atraviesa el país, —que lo trate porque creo que los asuntos cuando son de gran importancia, no puede exigirse que sean considerados sin amplio conocimiento de ellos.

El asunto a que se refiere el señor Ministro de Industrias, tiene una gran importancia, lo reconozco, pero eso no quiere decir que el Senado lo trate con precipitación. Al contrario, es necesario que se le dé el tiempo necesario para estudiarlo.

El otro asunto que está en primer término en la sesión de hoy, si lo hubiéramos tratado en la anterior, no hubiéramos podido hacerle observaciones de ninguna naturaleza; sin embargo, en la de hoy, pienso hacer una gran cantidad de observaciones.

En cuanto al otro proyecto a que se refiere el señor Ministro de Industrias, no he tenido tiempo de estudiarlo y, francamente, no tengo opinión formada sobre él.

De manera que sin el informe de la Comisión y sin el estudio por parte del Senado, es imposible que tratemos un asunto que importa cinco millones de pesos, aunque él sea para obras buenas.

Es indiscutible que un asunto de esta naturaleza no puede ser resuelto a corazón ligero; es necesario el dictamen de la Comisión y es menester que los Senadores todos podamos dar nuestro voto con amplio conocimiento del asunto.

Por estas razones, yo creo que no es posible insistirse más en que se trate, como pedía el señor Senador por Soriano, —reconozco su buena intención, — en la sesión del viernes, sino que debe ser tratado el día lunes siempre que la Comisión se expida, porque es un asunto que no puede tratarse sin informe de la Comisión.

He terminado.

Señor Ministro de Industrias. — Creo que el paralelo que el señor Senador hace entre el proyecto que ha presentado y el que pedimos ahora que se trate, es admisible hasta cierto punto, porque las siembras no admiten dilaciones, porque tienen su estación, y pasada ésta...

Señor Viera. — Pero si se votara mi proyecto, éste no tendría objeto.

Señor Ministro. — ...después puede no tener objeto, pues ni con muchos millones de emisión podríamos obtener la cosecha de trigo, si la semilla no se proporciona a tiempo a los agricultores.

Señor Viera. — En su oportunidad voy a demostrarle que si se votara el mío, éste no tendría objeto.

Señor Ministro. — Yo creo que se corre verdadero riesgo con estos aplazamientos.

Señor Viera. — Por dos días, no exagere, señor Ministro.

Si el señor Ministro fuera Senador y tuviera que dar su voto sin estudio del asunto, yo entiendo que no lo daría.

El señor Ministro tiene conocimiento de este asunto, está perfectamente empapado de él y podría informarnos y hablar ampliamente sobre el proyecto; pero los Senadores no estamos en el mismo caso.

Señor Ministro. — Pero es que los términos del problema son claros y sencillos, señor Senador. Se trata de lo siguiente: dar semillas a los agricultores, y para poder dárselas es necesario votar recursos.

Señor Viera. — Después de tratado por la Comisión no tengo inconveniente en tratarlo cualquier día, aunque sea domingo; pero sin informe de la Comisión no...

Señor Bonnet. — Por eso pensamos sancionar el otro proyecto primeramente.

Señor Ministro. — Con el primer proyecto no resolvemos el problema que tiende a solucionar éste.

Como veo que hay resistencia

Señor Viera. — Resistencia a tratarlo sin informe, de inmediato.

Señor Bonnet. — Es un asunto del que recién acaba de darse cuenta.

Señor Ministro — ...a tratarlo de inmediato, no voy a insistir, y comprendo en realidad, cómo todos los asuntos se atrasan...

Señor Bonnet. — Aquí no se atrasan.

Señor Ministro. — Pero quiero dejar salvada mi opinión, mi pedido, porque, en contacto como estoy con los agricultores del país, recibo sus pedidos que tienen un carácter verdaderamente angustioso, y se comprende que así sea, porque ellos temen que de trámite en trámite pueda ocurrir que la semilla que necesitan para la próxima siembra no llegue a tiempo, y, entonces, tendríamos el desastre agrícola.

Las siembras no se hacen cuando se quiere y como se quiere; tienen su estación; el tiempo puede perturbar, retrasar la siembra, y un atraso de 48 horas puede dar lugar a un atraso de 15 o 20 días.

De modo, pues, que en este caso especial de las siembras, los términos no pueden contarse como en los asuntos comunes; 48 horas pueden ser decisivas para el éxito de la siembra. Los países que tienen debidamente organizado el sistema de observación meteorológica, se tiene a los agricultores, constantemente informados respecto al tiempo, para que puedan aprovechar los instantes favorables, porque cualquier atraso puede ser esencial y decisivo para el resultado de la siembra.

Por esa razón, señor Presidente, yo voy a insistir, no obstante la resistencia de los señores Senadores, para que el asunto se trate el viernes. Vuelvo a decir que si el proyecto sufre alguna modificación en el Senado, tendrá que volver a la Cámara de Diputados, y la Cámara por ser más numerosa no se reúne ni forma su orden del día con tanta facilidad como el Senado.

El Banco de la República, además, va a tener que organizar todos los créditos a otorgarse, por ser un sistema nuevo; son millares de solicitudes a las que hay que darles facilidades para poder prestar su concurso a los agricultores, de acuerdo con lo que se proyecta por esta iniciativa.

Señor Minelli. — Señor Presidente: en vista de todas las consideraciones que se han hecho, voy a proponer que la sesión especial se celebre en vez del viernes, el lunes próximo, colocándose este proyecto en primer término y todos los otros que figuran en la orden del día en el lugar que actualmente ocupan.

Señor Andreoli. — Pido la palabra.

Deseo manifestar que, en mi carácter de Presidente de la Comisión, desde hace días ésta se halla reuniendo antecedentes, a pesar de no haber llegado el asunto a estudio del Senado, con el objeto de que la Comisión puede preparar su informe.

Habría ciertas dificultades para que este informe se presentara antes del viernes, pero pueden tener la seguridad, los señores Senadores, de que, para el lunes, la Comisión podrá presentar un informe completo sobre tan importante asunto.

Señor Ponce de León. — Muy bien.

Señor Andreoli. — Yo reconozco que el país lo está reclamando: es un asunto de urgente resolución. Pero el lunes, la Comisión estará en condiciones de presentar su informe y de proporcionar todos los datos que deseen los señores Senadores.

Además, aprovechando que estoy en el uso de la palabra, voy a manifestar que la Comisión de Hacienda debe ser integrada por otro señor Senador, en virtud de que el señor Senador por San José, que forma parte de esta Comisión, está en estos momentos, integrando el Consejo Nacional de Administración.

Señor Presidente. — La Mesa designa para integrar la Comisión de Hacienda y

Fomento, al señor Senador por Río Negro.

Se va a votar la moción del señor Senador por Sociano, que parece que es aceptada por los demás señores mocionantes.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

Señor Camacho. — Pido la palabra.

La Comisión de Presupuesto, ha estudiado el proyecto de presupuesto del Consejo de Salud Pública y ha aprobado el informe que debe elevarse al Senado.

Como hay suma urgencia en que este importante asunto sea tratado por el Senado a la mayor brevedad posible dada la grave situación económica y financiera porque atraviesa este organismo, formulo moción, en nombre de la Comisión, para que el Senado realice una sesión especial en el día de mañana, a la hora de costumbre, para estudiar este presupuesto.

Señor Andreoli. — Pido la palabra.

Yo comprendo las razones que fundamentan el pedido de una sesión extraordinaria para el día de mañana; pero, si se realiza esa sesión extraordinaria, las distintas Comisiones y entre ellas la de Hacienda, no podrá reunirse para considerar este otro asunto que se ha planteado anteriormente

Hemos destinado las sesiones del jueves y del viernes, en las horas de la tarde, para considerar este asunto y para recibir a los Representantes de las instituciones bancarias de Montevideo, que van a plantear una cuestión también, de gran interés.

Yo presento este inconveniente: no va a haber número en el Senado si celebran sesion las Comisioies y si el Selado celebra sesión, no habrá número en las Comisiones.

Señor Presidente. — No se podría poner el asunto en segundo término, en la orden del día de la sesión del lunes?

Señor Andreoli. — Eso depende del señor Senador por Flores.

Señor Viera. — ¿En segundo término en la sesión del lunes? El asunto que se acaba de tratar, a mi juicio va a llevar toda esa sesión, porque es un poco extenso.

Señor Andreoli. — Se podría tratar el lunes en segundo término.

Señor Viera. — Aceptaría para el lunes en segundo término y si no lo podemos tratar, haríamos una sesión el día martes.

Señor Camacho. — Yo modifico mi moción, señor Presidente, para que se realice esa sesión el día martes.

Señor Presidente. — Se puede colocar en segundo término en la orden del día de la sesión del lunes y, si no hay tiempo de considerarlo, se trataría el martes o miércoles, en primer término. ¿No le parece bien al señor Senador? Eso se resolvería en la sesión del lunes. Por lo tanto quedaría incorporado en segundo término en la sesión del lunes próximo.

Señor Camacho. — Muy bien; acepto.

Señor Presidente. — Se va a votar la moción en esa forma.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

—Se va a entrar a la orden del día que la constituye en primer término, el asunto relativo a préstamos a los agricultores notoriamente perjudicados por la langosta.

Léase el proyecto.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales, con carácter de reintegro, hasta la cantidad de quinientos mil pesos, para prestar a los agricultores perjudicados por factores ajenos a su voluntad, notoriamente necesitados, a fin de subvenir a su alimentación y a las necesidades de su industria.

Los préstamos se acordarán, igualmente, a los pequeños ganaderos en la situación a que se refiere el parágrafo anterior, siempre que realicen o se propongan realizar una explotación mixta.

Art. 2.o La suma a que se refiere el artículo anterior será entregada al Banco de la República, quien procederá a la concesión de los créditos, previo el asesoramiento que crea conveniente. Estos préstamos se concederán en plazos no menores de un año y serán renovables hasta el plazo de cinco años, siempre que sean amortizados, por lo menos en un 20 o|o, en cada renovación.

Estos créditos serán absolutamente independientes de los que con anterioridad hayan sido concedidos a los interesados.

El Banco de la República aceptará, además, el asesoramiento de las Comisiones de Fomento para la determinación de losagricultores a quienes alcanza el beneficio de esta ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 27 de Enero de 1933.

J. A. OTAMENDI (hijo), Presidente. — A. Miranda, Secretario."

Señor Presidente. — Está en primera discusión general.

Señor Bonnet. — Pido la palabra.

La Comisión de Hacienda y Fomento se reunió en la tarde de ayer y consideró el proyecto que acaba de leerse y aconseja a los señores Senadores su aprobación en la forma tal cual nos ha sido enviado.

Creo que no será necesario destacar la necesidad y la urgencia que hay en que este proeycto merezca su sanción definitiva de inmediato.

Por los perjuicios inmensos — que todos conocemos que ha causado la langosta, que este año ha hecho una de las invasiones más grandes que ha habido en el país, destruyendo completamente las siembras de lino, trigo y de todas esas otras siembras complementarias que los agricultores hacen en sus predios como medio de obtener de ellas, su subsistencia.

F' defecto que pudiera atribuirse al proyecto, sería el de que la cantidad de $ 500.000 es insignificante para resolver de una manera más completa la protección que merecen los agricultores. Pero esta deficiencia, será subsanada por ese otro proyecto que ha enviado la Cámara y del que hoy se ha dado cuenta, relativo a la creación de una Sección de Crédito Agrícola de Habilitación en la Sección Crédito Rural e Industrial del Banco de la República, proyecto que ha provocado ya un ligero debate y que será considerado por resolución del Senado, en la sesión del lunes.

El proyecto que la Cámara ha enviado al Senado y que es el que discutimos, tiene sobre la primitiva iniciativa algunas ventajas que voy a destacar.

Tanto los Diputados autores de esta iniciativa como la Comisión informante en el proyecto que aconsejó, limitaban el crédito a acordarse, a la suma de pesos 300.000. Este proyecto la aumentó a la cantidad de 500.000 pesos.

Tiene, también, esta otra ventaja: que al principio se limitaba este crédito a los agricultores; después, por el proyecto que está a consideración del Senado, se extendió ese beneficio a los pequeños ganaderos.

Otra modificación importante que se ha hecho con respecto a la primitiva idéa, es la de que los créditos, en vez de ser acordados por el Consejo Nacional, o por las Comisiones Distribuidoras de Trabajo de los Departamentos o por los Concejos Departamentales, el Poder Administrador entregará al Banco de la República esa cantidad de $ 500.000 para que sea este instituto el que acuerde créditos con arreglo a las prácticas que el propio Banco tiene ya establecidas.

De manera que puede decirse que el proyecto que consideramos tiene su indiscutible superioridad sobre el que sirvió de punto de partida o estudio.

Considero que es un proyecto sencillo, de fácil comprensión, cuya conveniencia e importancia es indiscutible lo mismo que la urgencia extraordinaria que él reviste para que de inmediato, aquellos agricultores que están necesitados, puedan ser atendidos en sus justas solicitudes.

Por lo tanto, la Comisión de Hacienda y Fomento no tiene por el momento nada más que agregar y, como ya lo he dicho, aconseja a los señores Senadores que le presten su aprobación en la misma forma que lo ha enviado la Cámara de Representantes.

Con estas palabras, dejo fundado el informe de la Comisión.

Señor Viera. — Pido la palabra.

Los Senadores no tenemos conocimiento del primer proyecto a que se refiere el señor Senador por Rivera. Sólo se ha repartido el proyecto que viene sancionado de la Cámara de Representantes. De manera, señor Presidente, que no podemos referirnos sino concretamente a éste. Hubiera sido tal vez conveniente que se hubieran repartido los dos, ya que, si no había informe, por lo menos tendríamos conocimiento de todas las actuaciones, habidas en la Cámara de Representantes.

Voy a votar el proyecto tal como está, pero quiero, no obstante, hacerle algunas observaciones para que ellas sean tenidas en cuenta por la propia Comisión, si son aplicables al asunto que se va a tratar en la sesión del lunes, o para que las autoridades encargadas de cumplirla puedan tener en cuenta lo que voy a manifestar.

En el proyecto se involucran, en el mismo rubro, cosas completamente distintas.

Se establece que se destinan "con carácter de reintegro, hasta la cantidad de 500.000 pesos para prestar a los agricultores perjudicados por factores ajenos a su voluntad, notoriamente necesitados, a fin de subvenir a su alimentación y a las necesidades de su industria".

Estas son dos cosas completamente distintas e independientes.

En cuanto a lo que se va a dar para alimentación de los agricultores, eso puede considerarse como plata perdida, no así la que se le vaya a dar para las necesidades de sus industrias, porque este último caso puede comprender a personas que tengan responsabilidad. En igual caso se encuentran los comprendidos en la última parte del artículo: "Los préstamos" — dice — "se acordarán igualmente a los pequeños ganaderos en la situación a que se refiere el parágrafo anterior, siempre que realicen o se propongan realizar una explotación mixta".

Quiero decir con esto, Sr. Presidente, que lo que se pueda destinar para alimentación hay que darlo sin mayores garantías; pero en cuanto a la otra parte, el Banco podría perfectamente tomar sus medidas para garantir los préstamos que se hacen, ya que es corriente que el Banco de la República preste dinero para los fines a que se refiere esta ley y los asegure con prenda agraria, cosa que pue-

de hacer perfectamente también en este caso. Si ya lo estuvieran, hacer un complemento de prenda agraria, porque, como vuelvo a repetir, cuando un industrial o ganadero tiene intereses, es posible que el dinero que se invierte pueda recuperarse, pero el que se da para alimentos, de ese no puede haber ninguna esperanza.

Señor Bonnet. — No es una dádiva la que el Banco de la República va a dar.

Señor Viera. — No he dicho que sea una dádiva.

Señor Bonnet. — Va a otorgar estos créditos en préstamos y con carácter de reintegro.

Señor Viera. — Sí, señor; pero lo que digo es lo que se dé a los agricultores para alimento, aunque sea un préstamo, queda completamente en el aire. No es una dádiva; es dinero perdido. Yo no me opongo a ello sinó que digo que debieran establecerse en rubros por separado porque cuando ofrece garantías el deudor deben tomarse las medidas necesarias para poder recuperar el dinero, porque el dinero que se presta se va a sacar de Rentas Generales. De otra manera se conspira contra la nivelación del Presupuesto General de Gastos que acabamos de sancionar completamente nivelado, pues una cantidad de deuda que había flotante por ahí se ha tratado de consolidar, y si al poco tiempo de esto, vuelvo a decir, de nivelado el Presupuesto, ya le imputamos una cantidad de 500.000 pesos que no se sabe de dónde se va a sacar...

Señor Bonnet. — Porqué las circunstancias obligan.

Señor Viera. — Es necesario, siempre que se pueda, ayudar a los agricultores y a los ganaderos, pero asegurando el dinero que se da, porque ese dinero se va a extraer del país y por lo tanto debe asegurarse siempre que sea posible.

El segundo inciso es casi inaplicable por este año si los ganaderos no tienen una explotación mixta, porque en esta época no van a modificar la explotación de sus establecimientos y por lo tanto no ha debido hacerse esa limitación; porque si bien es verdad que tal vez sea más conveniente estimular a los ganaderos para que hagan una industria mixta, agricultura y ganadería, pero obligarlos desde este año, me parece que es demasiado porque en la época del año en que estamos no van a poder cambiar fundamentalmente la explotación de sus tierras.

Otra cuestión que para mí es fundamental, es que no se habla para nada en este proyecto de ley, de cuál será el interés que se cobrará por los préstamos que se hagan y eso es fundamental. Es fundamental porque el desiderátum en estos momentos en todo el mundo, es que los dineros que se destinan, sobre todo para la agricultura, se presten a un interés completamente bajo, y aquí no sabemos, señor Presidente, cuánto se va a cobrar. El interés puede ser bajo como puede ser alto, pero como no se dice nada en el proyecto, no podemos saberlo.

Señor Bonnet. — O no se cobrará nada, porque es el Estado el que da el dinero.

Señor Viera — Ah! o no se cobrará, pero entonces hay que decirlo.

Yo lo que estoy expresando es que esta es una ley mal estudiada, lo estoy comprobando. Lo que no quiero es oponerme a ella, porque no quiero aparecer como opositor a una ley que puede llevar el alivio que necesita a una gran cantidad de gente que precisa los recursos que estamos votando en estos momentos. Pero sí tengo el derecho de criticar las fallas del proyecto para que pueda ponérseles remedio más adelante.

Desde el momento que lo fundamental es que se presten esas cantidades, las imperfecciones podrán corregirse por leyes posteriores.

No sé si el señor miembro informante estará en condiciones de decirnos si se va a cobrar interés.

Señor Bonnet. — No puedo afirmar si el Banco cobrará interés o no. Lo que digo es que ese dinero es de Rentas Generales, que el Estado lo coloca por intermedio del Banco de la República, y como se trata de hacer un bien, y no se persigue un fin utilitario, es muy posible que el Estado no cobre interés. Eso quedará librado al propio Banco que es el que acordará los créditos en cada caso.

Señor Viera. — Pero hubiera sido conveniente que en la ley se estableciera si se cobrará interés o no y en el caso de que se cobre, qué interés deberá cobrarse.

Señor Bonnet. — En estos casos el Banco no cobra un interés superior al 5 o 5 1|2 o|o.

Señor Viera. — El señor miembro informante no sabe qué es lo que se va a hacer: si se va a cobrar interés o no.

Señor Bonnet. — Yo ne dicho que el verdadero prestamista es el Estado, no es el Banco.

Señor Ponce de León. — Con más razón, ya que el Banco no va a ser más que intermediario, debería establecerse en la ley cómo va a colocar el dinero el intermediario.

Señor Viera. — Voy a votar la ley tal como está. Estoy haciendo, sencillamente, una pequeña disección de la ley, porque, a mi juicio, no está bien estudiada.

Eso mismo que decía el señor Senador por Rivera de que es el Estado el prestamista, a mí me parece inconveniente que sea así, porque el Estado no tiene dinero para prestar; es un dinero que se saca de Rentas Generales, que se extrae de los dineros que por impuestos recoge de todo el público y los presta sin saber con qué interés y cómo lo presta. A mi juicio quien debía prestar estas cantidades, es el Banco de la República.

Señor Benavides. — El artículo dice que es con cargo a reintegro.

Señor Viera. — Sí, señor, pero yo le digo al señor Senador por Rocha que quizá él no colocaría su dinero en estas condiciones, porque no podría tener nunca la esperanza de poder recuperar ni el capital ni los intereses.

Si el señor Senador por Rocha fuera el prestamista no habría de recordar que tuvieran que reintegrarle ese dinero. porque ha de ser muy poco lo que haya de volver a las arcas del Estado.

Señor Benavides. — Se puede garantizar, cuando consideremos el proyecto relativo a los cinco millones.

Señor Viera. — Sí, señor. Yo estoy diciendo todas estas cosas, señor Senador, porque es posible que en el otro, que se dice que es complemento de éste, que es más amplio, se puedan contemplar todas las ideas que estoy desarrollando en este momento.

He manifestado que no es mi propósito hacer esta exposición con el fin de no votarlo. No, señor Presidente. He dicho que voy a votar el proyecto tal como está, porque todo lo que estoy diciendo, puede hacerse en la ley a que se refiere el señor Senador por Rocha, o podría hacerse por otra ley separada. Pero si a mí se me dijera que las críticas que hago a este proyecto de ley son injustificadas, entonces tendrían razón los que me han objetado que stán contempladas ciertas cosas en el proyecto de ley; pero la verdad es que cuando ni siquiera se sabe si se va a cobrar interés, y se deja al Banco de la República que lo establezca o no, y el Banco de la República no es más que un intermediario, y dirá que no puede establecer interés, porque no es más que un intermediario entre el Estado, prestamista— gran inconveniente—y los agricultores y ganaderos, y, por consiguiente, seguramente tendrá que preguntar al Consejo Nacional o al propio Parlamento si ha de cobrar o no interés; ya que en la ley no se establece que deba ser gratuito, lo presumible es que el préstamo ha de ser con interés.

Señor Minelli. — ¿Me permite, señor Senador?

La ley está bien como está. El Banco de la República, al organizar estos servicios de crédito, como intermediario, va forzosamente a tener la necesidad de incurrir en gastos.

A mí me parecería inconveniente decir, desde ya, que el Banco de la República no percibirá interés, porque ello significaría determinar, desde ahora, que los gastos que ocasione la organización del servicio, quedarían impagos por parte del Estado.

Señor Viera. — ¿Si el señor Senador fuera el Banco de la República, impondría o no interés?

Señor Minelli. — Creo que el Banco de la República debe, en este caso, imponer el interés que sea necesario para atender el aumento de gastos que la organización del servicio origine.

Señor Ponce de León. — ¿En virtud de qué facultad que no le dá la ley?

Señor Minelli. — La ley no dice nada; pero como la ley no dice nada...

Señor Ponce de León. — Por eso no puede imponerlo.

Señor Minelli. — ... rigen las disposiciones de la Carta Orgánica del Banco, que lo autoriza a exigir interés por el préstamo que realice.

Señor Ponce de León.—¿Por su cuenta?

Señor Minelli. — La Carta Orgánica no distingue.

Señor Viera. — Es todo lo contrario: si una persona recibe un mandato en la forma que lo recibe el Banco de la República, y no se establece en el mandato que deba cobrar interés, no puede cobrarlo, porque lo presumible es que sea gratuito, pero gratuito tiene inconvenientes, muchos de los cuales los ha apuntado el señor Senador. De manera que el señor Senador que dice defender este proyecto, es un aliado mío en las críticas que yo estoy haciendo al proyecto, porque, efectivamente, no se puede establecer que sea gratuito. Entre otras cosas por las propias razones que acaba de dar el señor Senador por Soriano. Sin embargo, el Banco de la República, — lo reconocerá el señor Senador por Soriano, ya que se trata de un abogado ilustrado, — no podrá cobrar interés de ninguna naturaleza.

Señor Minelli. — No estoy de acuerdo, señor Senador. Los términos de la ley no le prohiben al Banco cobrar interés.

Señor Viera. — ¿En virtud de qué?

Señor Bonnet. — Procederá con arreglo a la situación de los agricultores.

Señor Ponce de León. — Si no le dice que cobre interés, no puede cobrarlo.

Señor Minelli. — El Estado le dá dinero para que otorgue créditos. En todas partes del mundo la palabra "crédito", significa préstamo mediante el pago de interés.

Señor Viera. — Que se establezca en la ley.

Señor Minelli. — No es necesario.

Señor Bonnet. — Se hace a veces.

Señor Minelli. — Lo corriente es que el crédito perciba interés; lo anormal, lo irregular, lo extraordinario, lo que no es corriente, es que el crédito no perciba interés.

Señor Ponce de León. — Lo extraordinario es que la ley no lo dice.

Señor Bonnet. — Hay que tener en cuenta la finalidad de este proyecto de ley. Si tuviera un fin utilitario...

Señor Viera. — De todos modos, hay una duda grande en el asunto, al manifestar lo que he expresado, — vuelvo a repetirlo, — no me lleva el propósito de no votar el proyecto, porque el propio Banco se encargará de preguntar, después, lo que es absurdo: si debe cobrar interés, y qué interés debe cobrar. En cambio, si se hubiera establecido que el Banco de la República podrá establecer el interés que crea conveniente, estaba todo salvado.

Señor Minelli. — No es necesario.

Señor Bonnet. — Eso lo acordará con el Poder Ejecutico.

Señor Ministro. — El préstamo lleva un interés implícito, que cuando no se fija, es un interés legal. Para el Banco de la República, será el interés corriente.

Señor Viera. — Por el momento, he terminado, señor Presidente.

Señor Presidente. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba el proyecto en general.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Viera. — Pido la palabra.

El señor Ministro de Industrias, y el señor Senador por Soriano, parece que entendían que los préstamos deberían ser, necesariamente, con interés. El artículo 2205 del Código Civil, dice:

"Artículo 2205. El mutuo puede ser gratuito, y puede también intervenir en él la obligación de pagar interés por la cosa prestada.

Se puede estipular interés en dinero o cosas fungibles.

No será válida la estipulación sobre intereses si no constase por escrito."

Lo que quiere decir que lo presumible no es que el préstamo sea con interés, porque para que sea con interés, es necesario que conste en el contrato, lo que quiere decir que puede ser gratuito, y para que no lo sea es necesario una condición especial.

Señor Ministro. — Eso lo impondrá el Banco de la República al hacer el contrato; esto no es el contrato, es la ley que autoriza el crédito. Es una cosa distinta.

Señor Viera. — Parecía que creían que era esencial en el contrato de préstamo el interés, y no es así.

Señor Ministro. — Esto no es el contrato. El contrato lo hace el Banco con los agricultores, y en esa oportunidad...

Señor Viera. — Estamos tratando de los préstamos. Los préstamos pueden ser gratuitos o con interés.

Señor Bonnet. — Esto no es el préstamo es la autorización.

Señor Viera. — Lo que estabos considerando es si los préstamos van a ser gratuitos o con interés.

Señor Bonnet. — Eso se resolverá después.

Señor Viera. — Quiero dejar constancia de que la cosa no es tan sencilla como decía el señor Senador por Soriano.

He terminado.

Señor Presidente. — Si no hay quien haga uso de la palabra, se votará.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 3.o es de orden.

Señor Bonnet. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado y se comunicará al Consejo Nacional.

6

Señor Ministro. — ¿Tendría oportunidad de hacer un pedido en medio minuto?

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro. — Es para solicitar que en la sesión del lunes se trate también el proyecto, que creo tiene informe de la Comision, de crédito para colonización.

Señor Bonnet. — Sobre el asunto que se refiere el señor Ministro de Industrias, la Comisión de Hacienda lo ha estudiado y va a aconsejar la aceptación del proyecto que ha venido de la Cámara de Representantes. No tendría inconveniente en que este proyecto figurara en la orden del día de la sesión del lunes en el lugar que el Senado crea oportuno colocarlo. De modo que podría ser considerado en la sesión del lunes, previo informe de la Comisión.

Señor Presidente. — Hay dos preferencias votadas.

Señor Bonnet. — A continuación de las preferencias votadas.

Señor Presidente. — Se va a votar si se coloca en tercer término de la orden del día de la sesión del lunes el asunto a que se ha referido el señor Ministro.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

—Continúa la orden del día con la primera discusión del proyecto de ley sobre transferencias al ejercicio económico 1931-32 de los recursos y obligaciones que quedaron pendientes a la clausura de los ejercicios económicos 1928-29-30.

Léanse los proyectos e informes.

(Se lee):

"La Cámara de Representanets, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Transfiérense al ejercicio económico 1931-32, todos los recursos que por $ 1:615.056.30, quedaron a percibir a la clausura del ejercicio económico 1928-29, así como los créditos y obligaciones a pagar que por $ 1:196.684.11, resultaron pendientes al cierre del mismo; quedando autorizado el Poder Ejecutivo para abonar las obligaciones relacionadas por la Contaduría General de la Nación en el balance financiero que ésta formuló correspondiente al citado ejercicio económico 1928-29.

Art. 2.o El superávit de $ 1:011.220.76 resultante del balance financiero del ejercicio 1928-29, así como el saldo de pesos 327.430.00 del superávit del ejercicio 1926-27, pasará a Rentas Generales para atender las erogaciones del ejercicio 1931-32, y, especialmente, el cumplimiento de la ley de 5 de Febrero de 1930 sobre Presupuesto Policial.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 16 de Setiembre de 1932.

J. A. OTAMENDI (hijo), Presite. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Transfiérense al corriente ejercicio económico 1931-32 los recursos que por $ 1:259.389.91, quedaron a percibir a la clausura del ejercicio económico 1929-30, así como los créditos y obligaciones a pagar que por $ 1:586.727.34 resultaron pendientes de pago al cierre del mismo, quedando autorizado el Poder Ejecutivo para abonar las obligaciones relacionadas por la Contaduría General de la Nación en el balance financiero que ésta formuló, correspondiente al citado ejercicio económico 1929-30.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 28 de Octubre de 1932.

J. A. OTAMENDI (hijo), Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda y Fomento.

INFORME

Vuestra Comisión de Hacienda y Fomento, ha estudiado con el debido detenimiento los proyectos de leyes sancionados por la Cámara de Representantes, por los cuales se transfieren al ejercicio económico 1931-32, los recursos y obligaciones que quedaron a percibir a la clausura de los ejercicios económicos 1928-29 y 1929-30, así como los créditos y obligaciones a pagar al cierre de los mismos ejercicios.

Se trata de dos proyectos por separado que vuestra Comisión informa conjuntamente en este dictamen en virtud de tratarse de asuntos de idéntica índole. Ambos proyectos tienen origen en mensajes dirigidos al Cuerpo Legislativo por el Consejo Nacional de Administración en los que se detallan los motivos de buena administración que lo inducen a solicitar autorización legislativa para poder cumplir los compromisos del Estado pendientes a la clausura de los ejercicios económicos 1928-29 y 1929-30.

A dichos mensajes del Poder Ejecutivo se acompañan los balances financieros correspondientes a los expresados ejercicios, que fueron formulados oportunamente, por la Contaduría General de la Nación.

Vuestra Comisión no sólo ha estudiado detenidamente dichos balances, sino que ha requerido informaciones del Contador General de la Nación con respecto a la necesidad de sancionar estos proyectos de leyes. Sin duda alguna existe verdadera urgencia en autorizar las transferencias solicitadas por el Consejo Nacional de Administración, pues con ello, además de regularizar la marcha administrativa del país, se corregirá la anomalía de, que el Estado no pueda liquidar sus compromisos pendientes desde hace tres y cuatro años con un sinnúmero de comerciantes y proveedores que se hayan a la espera de una ley que haga posible el cobro legítimo de sus cuentas. Por otra parte, el hecho de haberse sancionado últimamente el Presupuesto General de Gastos para el presente ejercicio económico hace necesaria la regularización de los créditos y obligaciones de ejercicios anteriores.

Por estas breves consideraciones vuestra Comisión os aconseja la aprobación de los proyectos mencionados, en la forma en que fueron aprobados por la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 11 de Enero de 1933.

L. Enrique Andreoli. — Salvador Estradé. — Julio E. Bonnet. — Lorenzo Batlle Pacheco."

Señor Presidente. — Se trata de dos proyectos remitidos por la Cámara de Representantes y que la Comisión res-

pectiva informa en conjunto, pero que hay que tratar separadamente.

Se va a votar en general el proyecto leído en primer término.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Negativa**).

Se va a rectificar la votación.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Ponce de León. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado y se comunicará al Consejo Nacional.

Léase el otro proyecto.

(S evuelve a leer).

—Si no hay quien haga uso de la palabra se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—La Secretaría me hace notar que en el artículo 1.o se dice "Transfiérense al corriente ejercicio económico 1931-1932, los recursos, etc.", y estamos en el ejercicio económico 1933.

Puede ser que bastara una simple aclaración hecha en Sala, tratándose de una cuestión tan sencilla.

Señor Viera. — Es indudable que ha habido error, dado que se cambió el ejercicio económico y se ha hecho coincidir el ejercicio económico con el civil. Creo que debe interpretarse en la forma que lo hace la Presidencia.

Señor Ponce de León. — Se debe referir, indudablemente, al ejercicio indicado.

Señor Presidente. — Quiere decir que se transfieren para el ejercicio 1931-1932. De modo que la palabra "corriente", sobraría.

(Apoyados).

Se va a votar el artículo.

(Se vota: **Afirmativa**).

El 2.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Ponce de León. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

8

—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de ley sobre suspensión por seis meses de las sentencias de remate.

Tiene la palabra el señor Senador por Tacuarembó.

Señor Viera. — Muy bien, señor Presidente; yo no la había solicitado...

Señor Presidente. — Como el señor Senador había anunciado que iba a hacer una exposición, le he dado la palabra.

Señor Viera. — Veo que el señor Presidente se ha adelantado a mi deseo, y con muchísimo gusto, voy a hacer uso de la palabra.

La Comisión de Legislación se reunió ayer con la asistencia de los señores Senadores por Soriano, Canelones, Lavalleja y el que habla.

Se discutió ampliamente el proyecto de ley, presentado por el señor Senador por Colonia y por mí, y otro que presentó el señor Senador por Lavalleja en su sustitución.

La Comisión no pudo llegar a un acuerdo, porque al proyecto del señor Senador por Lavalleja se adhirió el señor Senador por Canelones y el señor Senador por Soriano manifestó que no lo votaría sin consultar a la agrupación a que pertenece.

Sin embargo, hoy en antesalas, me decía el señor Senador por Soriano que lo iba a votar favorablemente, porque habiendo consultado al señor Presidente del Banco de la República, éste le manifestó que el Banco no tenía observación que hacer a ese proyecto. Pero, de todos modos, señor Presidente, no hay mayoría a favor de ninguno de los dos proyectos y, como es imposible que se ponga de acuerdo la Comisión, porque hay una disparidad de criterio tan absoluta entre los señores Senadores por Lavalleja y Canelones, con el señor Senador por Soriano y el que habla, es que considere que este asunto debe ser tratado directamente por el Senado después de oír los informes que hagamos Sala, los que sostienen uno y otro proyecto.

Voy a empezar, manifestando por qué no he aceptado el proyecto que en sustitución del que presenté conjuntamente con el señor Senador por Colonia, presentó el señor Senador por Lavalleja, el que dice así:

"Artículo 1.o Autorízase a los Jueces a suspender por seis meses, a contar de la promulgación de esta ley, el cumplimiento de las sentencias de remate en los juicios ejecutivos y por cobro de créditos hipotecarios, en los casos en que el magistrado forme convicción de que la mora obedece a causas relacionadas con la crisis económica actual".

A tal efecto, y a pedido del deudor, se autorizará a presentar la información pertinente en un término que no excederá de quince días. Durante dicho término, el acreedor podrá producir contrainformación. Vencido el término probatorio, el Juez resolverá dentro del plazo de cinco días y su resolución será inapelable.

Art. 2.o Para que el deudor pueda gozar del beneficio de la suspensión referida, deberá consignar, dentro de los tres días de la resolución el importe de seis meses de intereses.

Cuando discutimos ayer ambos proyectos de ley, yo expresé que no votaría ni una sola de las partes del proyecto del señor Senador por Lavalleja, porque el proyecto presentado por este señor Senador no es para una época de crisis, sino para una época de abundancia y que casi sería innecesario, señor Presidente, como lo voy a demostrar en la discusión de este asunto.

En primer lugar, el proyecto del señor Senador por Lavalleja se refiere únicamente a los bienes hipotecados, y ese no es el único problema.

Señor Ponce de León. — No es así.

Señor Viera. — Sí, señor.

Señor Ponce de León.—Léalo de nuevo y verá cómo no es así.

Señor Viera. — (Lee): "Autorízase a los Jueces a suspender por seis meses, a contar de la promulgación de esta ley, el cumplimiento de las sentencias de remate en los juicios ejecutivos y por cobro de créditos hipotecarios"...

Señor Ponce de León. — Juicios ejecutivos, por una parte, y créditos hipotecarios, por otra.

Señor Viera. — Bien: si señor Senador por Lavalleja le da esa interpretación, yo no tengo por qué insistir.

Señor Massera. — Lo dicen los términos.

Señor Ponce de León. — Es lo que dice el proyecto.

Señor Viera. — No, señor, porque en los créditos hipotecarios se sigue también el juicio ejecutivo y no habría por qué separarlo. Con la primera parte estaba dicho todo. Yo creí que se refería a los juicios ejecutivos...

Señor Ponce de León. — No, porque sabe bien el señor Senador por Tacuarembó que pueden las hipotecas constituirse con renuncia o sin renuncia de los trámites del juicio ejecutivo.

Señor Viera.—No tiene nada que ver, porque la renuncia de los trámites del juicio ejecutivo, lo colocan en situación de apremio al juicio, pero el juicio es ejecutivo.

De manera, que yo no he podido interpretar otra cosa, pero, no tiene objeto mi observación, si el señor Senador dice que se ha referido a todos los juicios ejecutivos.

Señor Ponce de León. — Lo dice el proyecto.

Señor Viera. — No, señor. Si esa es la interpretación, la objeción que iba a hacer al proyecto del señor Senador, no lo hago. Mi error parte de esa base, porque dice: "los juicios ejecutivos y cobro de créditos hipotecarios". Creí que se refería sólo a estos últimos.

Si se sancionara el proyecto del señor Senador por Lavalleja, él traería como consecuencia un semillero de pleitos y de gastos. Es verdad que ayer decía el señor Senador por Lavalleja que no tenía ningún inconveniente en que se eliminaran los gastos judiciales, pero hay un gasto que no puede eliminarse, que es el honorario de los abogados, porque si en cada juicio hay que hacer la larga tramitación a que se refiere en el proyecto el señor Senador por Lavalleja, los honorarios, tanto del actor como del ejecutado, y que debe pagar siempre el ejecutado, sería una enormidad que repercutiría de una manera abrumadora en contra del deudor y forzosamente, en todo juicio ejecutivo, habría que hacer la larga tramitación a que se refiere el señor Senador por Lavalleja.

Otra de las causas porque no acepté el proyecto a que me refiero, es porque él lo deja al arbitrio judicial.

Yo entiendo que en una situación económica difícil como la presente, las leyes que se dicten deben tender todas a una perfecta igualdad para contemplar los casos iguales. Si se deja al arbitrio de los Jueces, ya desaparece la igualdad, porque no es posible ni se puede aceptar que tengan todos los Jueces de la República, el mismo criterio para aplicar una ley de esta naturaleza.

De manera, señor Presidente, que un Juez, en determinado caso, en el Departamento de Montevideo, hará lugar a que se pueda llevar a remate una propiedad y otro Juez, en la misma Capital, en un caso idéntico, si su criterio es distinto, no hará lugar al remate. Quiere decir, pues, que estaríamos sujetos, en casos iguales, al arbitrio judicial que puede ser completamente desigual, y por eso es que tiene ese gran inconveniente, puesto que la ley siempre debe tratar de ser igual para todos.

Por otra parte, aun cuando nuestra justicia, — es forzoso reconocerlo, — es una justicia que honra al país, es indudable que muchas veces los magistrados no pueden en absoluto desatenderse de ciertas influencias a que están sujetos todos los hombres, y, por consiguien-

te, no conviene, a mi juicio, en una materia de esta naturaleza, dejar que las sentencias puedan cumplirse o no según el arbitrio judicial.

El artículo 2.o dice: "Para que el deudor pueda gozar del beneficio de la suspensión referida, deberá consignar dentro de los tres días de la resolución, el importe de seis meses de intereses".

Señor Presidente, en un caso como el que contempla este proyecto de ley, no se necesita esta disposición, porque si el deudor tiene para pagar seis meses de interés, yo no creo que haya un acreedor que no sea capaz de prolongar el plazo de la obligación. Es indiscutible que este proyecto no está a la altura de las circunstancias.

Yo hablaba los otros días con un hombre de negocios, — que no quiero nombrar, porque esta gente que se dedica a negocios, no quieren, por lo general, que su nombre ande en juego públicamente, porque se cuidan de sus créditos, y esta es la razón porque no lo voy a nombrar, —quien me daba estas razones de peso: los Bancos en general renuevan las operaciones, pero al renovarlas, en la mayoría de los casos, les exigen que se amortice una parte del capital, pero esa parte que se amortiza y los propios intereses que pagamos, importa para nosotros un enorme sacrificio, sobre todo para los ganaderos, en una época en que nada vale nada, y en que no hay salida de los ganados, en que los productos se han desvalorizado totalmente; para poder hacer una amortización, tenemos necesidad de vender dos o tres veces el importe de la obligación que vamos a amortizar.

Por eso decía ayer a los señores Senadores de la Comisión de Legislación, que tal vez fuera conveniente establecer disposiciones complementarias a este proyecto de ley; en el sentido de que cuando una persona pagara sus intereses, fuera obligatorio renovarle la obligación.

El señor Senador por Lavalleja, me dijo que eso no era posible, porque en general todos los Senadores eran deudores o acreedores de Bancos...

Señor Ponce de León. — Acreedores de los Bancos, me parece muy difícil.

Señor Viera. — ... en su mayoría deudores y que, por consiguiente, todos tenían interés. Creo que no puede llevarse las incompatibilidades hasta ahí.

Recuerdo que un Diputado, cuando se trató la ley de Arrendamientos, dijo que no debían votar esa ley ninguno que fuera arrendatario o propietario. Como es natural, ninguno podía votarlo en esas condiciones, porque todos se encontraban en una de esas dos categorías: o eran arrendatarios o eran propietarios.

Cuando se trata de leyes generales como ésta, creo que no es posible decir que los legisladores están impedidos de votar porque pueden ser deudores del Banco, porque, señor Presidente, sería rebajar demasiado a quienes intervienen en la formación de las leyes creyéndolos capaces por un interés mezquino de torcer el pensamiento superior que debe animarlos.

Sin embargo, no insistí por la razón apuntada por el señor Senador por Lavalleja.

Hemos dicho en sesiones anteriores con el señor Senador por Colonia, que el Banco de la República estaba de acuerdo con este proyecto de ley; pero no dijimos todo lo que nos dijeron los representantes del Banco, porque éstos nos manifestaron que se trataba de un convenio que no se había hecho público con los demás Bancos y querían que se reservara esa opinión y apareciera como una opinión personal de ellos.—pero como lo banca privada *en* su totalidad ha hecho una exposición ante el Consejo Nacional de Administración, no hay ningún inconveniente en que quede establecido que el Banco de la República no tiene ninguna objeción que hacer al proyecto de ley presentado por el señor Senador por Colonia y por el que habla.

Lo más grave del asunto es que los propios banqueros están de acuerdo con el proyecto que nosotros hemos presentado, y son algunos de los señores Senadores, los que son más realistas que el rey, porque nosotros no hemos establecido en nuestro proyecto ninguna disposición que entorpezca el derecho del acreedor, quien puede demandar, pedir reconocimiento de firma, embargar, seguir todo el juicio, hasta colocar a éste en estado de dictarse la sentencia de remate, que es lo único que se suspende. El acreedor puede perfectamente asegurar su crédito, puede garantizarse, y, por consiguiente, nosotros no entorpecemos ni trabamos la acción del acreedor; lo consideramos en sus justos términos, para que en ningún momento pueda decirse que nosotros tratamos de prestigiar una ley que puede proteger a un mal pagador. No, señor Presidente, y eso mismo lo dicen los banqueros como lo voy a demostrar dentro de un momento.

Esta ley no tiene nada que ver con las moratorias; es una ley humana y conveniente para el país.

Todos los diarios están diciendo, a voz en cuello, es voz única de que en la campaña están todos con el temor de que les llegue una ejecución y les rematen los campos y haciendas; y cuando toda la prensa, cuando todo el mundo se manifiesta de acuerdo en ese sentir, este proyecto de ley que hace más de un mes que está presentado en el Senado, varias veces en discusión, hasta en sesión permanente, no se puede terminar.

Creo que hay incomprensión del asunto, y es por eso que he insistido tanto. Creo que hay una incomprensión, porque algunos señores Senadores suponen que lo que nosotros hacemos con este proyecto de ley es una especie de moratoria y muy lejos de eso está el haber querido establecer tal cosa.

Los banqueros en la exposición que hicieron en el Consejo Nacional de Administración se mostraron contrarios a toda moratoria; sin embargo, en la exposición publicada en "El País" de hoy, se dice lo siguiente: "El acuerdo bancario admitía la iniciación de actos judiciales de defensa, pero no permitía llegar a los extremos de una ejecución. (La palabra está mal empleada, porque la ejecución no tiene nada que ver con el cumplimiento de la sentencia de remate). "No legislando nuestra codificación sobre la inhibición voluntaria, los Bancos al celebrar su reciente acuerdo, actualmente en vigor, no creyeron conveniente trabar las acciones y actos judiciales tendientes a proteger sus intereses, sin herir de muerte al deudor en apremio o en situación efectivamente difícil".

En consecuencia se estableció que las instituciones bancarias adheridas al convenio podrían iniciar ejecuciones, trabar embargos sobre propiedades, ganados, rentas, etc., pero en el bien entendido de que dichas acciones serán detenidas después de obtenerse la sentencia de remate o antes, si lo cree conveniente, no pudiéndose llegar a la realización del remate".

Es esto lo que nosotros hemos hecho con el señor Senador por Colonia.

Ahora, se me dirá: si los Bancos tienen ese convenio, ¿ qué viene este proyecto? Sencillamente, señor Presidente, porque este convenio puede, como hablábamos hoy con el Presidente del Banco de la República, en cualquier momento quedar sin efecto.

Por otra parte, en el convenio no entran los particulares, y es conveniente que se establezca por la ley, que no se procederá a rematar bienes por ejecución por un tiempo, hasta a ver si es posible que esta crisis económica pase un poco, y evitar que s eesté rematando a vil precio bienes valiosos como está ocurriendo todos los días, en que no hay interesados y ocurre que los acreedores se quedan con las propiedades.

Si nosotros sancionamos este proyecto de ley, estaremos de perfecto acuerdo con el convenio de los Bancos, y esto mismo fué lo que nos manifestaron los representantes del Banco de la República, en la reunión que tuvo lugar en las antesalas del Senado.

Lo único que hay es que con esto le damos fuerza obligatoria y llevamos la tranquilidad a todo el país, que está recibiendo todos los días amenazas de ejecuciones. Es verdad, que son amenazas para que paguen; pero, señor Presidente, el que ve que al vecino le han rematado su propiedad por un vil precio, que no le alcanza ni para pagar el crédito que debe, cuando su propiedad vale dos, tres o cuatro veces más, yo pregunto qué tranquilidad puede tener ese vecino cuando recibe una amenaza de un Banco o de un particular.

No quiero causar al Senado con otras transcripciones que tengo aquí, de lo que está ocurriendo en otras partes del mundo, en que toda la gente que se encuentra en las mismas condiciones, porque la crisis es mundial, piden lo mismo que nosotros solicitamos del Parlamento, por el proyecto de ley que estoy sosteniendo.

Ahora bien: contemplando las observaciones del señor Senador por Canelones, he variado la redacción del artículo 1.o, porque el expresado señor Senador, me expresaba que al decir: "Suspéndense por seis meses...", si serían todas las que se fueran realizando y suspendiendo por seis meses. Esa no era la intención de nosotros, sino que durante seis meses, no se pudiera llevar a cabo ninguna sentencia de remate.

Por eso he variado la redacción del artículo 1.o y la he agregado un inciso 2.o, por el que el deudor puede renunciar a ese derecho, porque muchas veces puede haber un deudor que prefiera liquidar su mala situación, antes que continuar debiendo al acreedor, lo que ya no puede pagar.

El señor Senador por Colonia, a quien consulté, está de acuerdo.

Señor Andreoli. — Estoy de acuerdo.

Señor Viera. — El artículo 1.o, quedaría redactado así :"Las sentencias de remate dictadas en juicio contradictorio que tengan por objeto la venta de bienes imuebles o ganados, no podrán cumplirse dentro del término de seis meses, a contar desde la promulgación de la presente ley. Los deudores podrán renunciar a los beneficios que este artículo les acuerda".

Nosotros copiamos, con el señor Senador por Colonia, al pie de la letra, el artículo 1.o de la ley del año 1914, dictada cuando la conflagración europea. Esa ley no ofreció, que yo sepa, al menos, inconvenientes de ninguna naturaleza; pero atendiendo la observación justa del señor Senador por Canelones, para que la ley quedara más perfecta y completa, para que no pudiera interpretarse en la forma en que lo había hecho el señor Senador, redactamos el artículo en esta forma.

Dejo así, pues, justificada mi actitud en este asunto y, como les decía ayer a los señores Senadores por Canelones y Lavalleja, su compañía, personalmente, me era muy grata, pero *en este asunto* no deseaba estar en su *compañía ante el* Parlamento y frente al país, porque creo

que están equivocados. Es posible que lo esté yo, pero, de todos modos es necesario que las actitudes en esta materia sean claras ante el país.

Yo siento que la crisis en el país es profunda y me parece necesario que el Parlamento tome algunas medidas que, sin lesionar fundamentalmente al acreedor, como lo hacemos por este proyecto, se contemple la situación afligente de los acreedores. Esa es nuestra situación en este asunto y es por eso, señor Presidente, que he pedido que este proyecto se trate hoy para que él se liquide: o el Senado lo rechaza, o el Senado lo aprueba; pero, de todos modos, no podemos seguir alentando a mucha gente que ha puesto sus hojos y sus esperanzas en el Senado para que las pueda salvar de una bancarrota o liquidación total de sus intereses, con un remate en momentos en que nadie ofrece, nada vale, y, por consiguiente, por poca cosa que se deba o por cantidades de dinero muy inferiores a lo que se debe, se queden sin nada poseyendo bienes que han valido dos, tres o cuatro veces más de lo que se puede obtener en el remate, y que, al liquidarse, entre el acreedor, costas y honorarios, no alcance a cubrirse con lo que se obtiene en el remate.

He terminado.

Señor Presidente. — Continúa la discusión.

Señor Ponce de León. — Pido que se lea el proyecto que he presentado.

Señor Presidente. — Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase a los Jueces a suspender por seis meses a contar de la promulgación de esta ley, el cumplimiento de sentencias de remate, en los juicios ejecutivos y por cobro de créditos hipotecarios, en los casos en que el Magistrado forme convicción de que la mora obedece a causas relacionadas con la crisis económica actual.

A tal efecto, y a pedido del deudor, se autorizará a producir la información pertinente, en un término que no excederá de quince días.

Durante dicho término, el acreedor podrá producir contra información.

Vencido el término probatorio, el Juez resolverá dentro del plazo de cinco días y su resolución será inapelable.

Art. 2.o Para que el deudor pueda gozar del beneficio de la suspensión referida, deberá consignar, dentro de los tres días de la resolución, el importe de seis meses de intereses."

Señor Presidente. — En discusión ambos proyectos.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba en general.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 1.o del proyecto presentado.

Señor Viera. — Solicito, señor Presidente, que se tome como base de discusión el sustitutivo que hemos presentado con el señor Senador por Colonia.

Señor Presidente. — Si no se hace observación así se hará.

Léase el referido artículo.

(Se lee):

"Las sentencias de remate, dictadas en juicio contradictorio, que tengan por objeto la venta de bienes inmuebles o ganados, no podrán cumplirse dentro del término de seis meses, a contar desde la promulgación de la presente ley. Los deudores podrán renunciar al beneficio que este artículo les acuerda".

Señor Presidente. — En discusión

Señor Massera. — Pido la palabra.

En la sesión anterior en que se trató este asunto, manifesté mi opinión radical contra el proyecto presentado por los señores Senadores por Colonia y Tacuarembó. Me parecía que esta clase de leyes, por lo mismo que son leyes de excepción, no podían discutirse, sino cuando se probara fehacientemente la existencia de una situación dada de la cual no se pudiera salir sino por medio de estas leyes excepcionales y, agregaba, que no consideraba que el país se encontrara en estos momentos, en semejante situación.

Además se me ocurría que esta clase de leyes es siempre un arma de dos filos pues con ella, de muy buena fe se puede buscar un resultado dado y conseguir un resultado enteramente contrario; buscar un beneficio para el país y obtener un perjuicio; buscar un beneficio para los deudores y acreedores — para los deudores solamente como parece que buscara el proyecto en discusión —y obtener en realidad su perjuicio; y esto no es pura imaginación, sino algo completamente comprobado en muchos casos.

Fácil es comprender que en este caso podría suceder eso mismo, porque en realidad, aunque no lo quiera decir el señor Senador por Tacuarembó, el proyecto envuelve una cierta moratoria, daña evidentemente el crédito de los particulares, y una medida de tal naturaleza tiene que llevar fatalmente a la restricción de los créditos, y, por consiguiente, tiene que hacer daño a aquellos a quienes se pretende favorecer.

Yo le decía ayer en Comisión al señor Senador por Tacuarembó, que para mí este punto, este aspecto del problema era tan importante que pesaba en la balanza mucho más que todos los argumentos que el señor Senador por Tacuarembó hacía en su favor.

Señor Viera. — Fíjese que los banqueros lo aceptan.

Señor Massera. — Los banqueros no han dicho nada en concreto; ha dicho el Banco de la República, según manifestaciones del señor Senador.

Señor Viera. — Acabo de leer lo que han dicho los banqueros, todos los banqueros, la banca particular.

Señor Massera. — Para mí la exposición de los banqueros es un argumento en contra del señor Senador...

(Apoyados).

—...porque yo creo, y vuelvo a repetirlo, que estas leyes excepcionales no pueden dictarse sino bajo las exigencias de necesidades perfectamente comprobadas y claras y desde que hay un convenio entre los banqueros para evitar el cumplimiento de las sentencias de remates la ley es innecesaria. Cuando esto pasa no hay necesidad de dictar leyes. Es pagar tributo al prurito de hacer leyes, a la multiplicación de las leyes, en una forma absolutamente inconveniente, cuando son completamente innecesarias.

Decía el señor Senador por Tacuarembó, que en cualquier momento podrían los banqueros retirarse del convenio. Pero eso es absolutamente imposible de presumir. No es presumible semejante cosa porque sería suponer que se produzca una falta de razonamiento y de cordura de un día para otro en los mismos que habían demostrado hasta este momento una dosis extraordinaria de esas mismas virtudes.

Señor Viera. — ¿Me permite?

No, por esto, señor Senador. Si nosotros no dictamos una ley que haga general el acuerdo de los Bancos, ¿qué ocurriría? Que los particulares seguirían rematando y entonces los Bancos se tendrían que defender. ¿Por qué se tienen que defender? Porque mientras los particulares cobran, ellos estarían mirando, y tiene que llegar un momento en que forzosamente tiene que romper su convenio, porque ellos están defendiendo y librando al país, en lo posible, para ver si se liquida la crisis actual sin mayores perjuicios, y los particulares que no están atados por este convenio precipitan la crisis del país, y por consiguiente, los Bancos, en salvaguarda de sus propios intereses no tienen más remedio, si los particulares empiezan a rematar las propiedades que hacer exactamente lo mismo. He ahí, porque el proyecto es conveniente y oportuno.

Muchas gracias por la interrupción.

Señor Massera. — Yo creo en cambio que el proyecto precipitará la crisis del país o por lo menos la empujará un poco más, puesto que evidentemente su sanción dará por resultado la restricción del crédito, porque si se sabe que las garantías no se van a cumplir, nadie prestará, y eso es lo que principalmente me detiene. Para mí, es este el argumento capital contra el proyecto de los señores Senadores por Colonia y por Tacuarembó.

Agregué, también, en la sesión anterior, que yo aceptaba como transacción, el proyecto del señor Senador por Lavalleja, en cuanto este proyecto establecía un distingo justísimo y es el de que los jueces examinarán cada asunto cuidadosamente y averiguarán si la situación del deudor es o no debida al estado de crisis en que se encuentra el país.

A mi juicio, esa es una medida absolutamente necesaria al dictarse una ley de esta naturaleza, porque no es posible equiparar al deudor de buena fe con el pillastre, ante estas ventajas, ante estas facilidades enormes que les da esa violación legal de los contratos establecidos al amparo de las leyes vigentes.

No es posible afirmar con visos de razón que se pueden equiparar esas situaciones, la del deudor de buena fe con la del deudor que no está en las mismas condiciones y que cuya situación no obedece al estado de crisis porque atraviesa el país. En esto ha estado irreductible el señor Senador por Tacuarembó y me asombra esa irreductibilidad porque no puedo comprender que la ley no distinga entre el pillo y el hombre honrado, pudiendo distinguir. Por eso yo aceptaba la fórmula del señor Senador por Lavalleja en su principio esencial. Admito que tenga algunos defectos que podrían modificarse.

Señor Ponce de León. — Estoy de acuerdo en modificarlo en todo lo que sea necesario.

Señor Massera. — Estoy de acuerdo con alguno de los argumentos que ha hecho el señor Senador por Tacuarembó, pero creo que la fórmula del señor Senador por Lavalleja es mucho mejor que la suya aun cuando el señor Viera, en la última parte de su fórmula ha atendido una observación que yo le hice.

Esas son las razones que yo tengo, señor Presidente, para no votar este proyecto.

He terminado.

Señor Presidente. — Se va a votar, en primer término, el artículo del proyecto de los señores Senadores por Tacuarembó y Colonia; si fuera rechazado se votará el artículo sustitutivo del señor Senador por Lavalleja.

(Se vota. — **Afirmativa: seis en once**).

Léase el artículo 2.o

(Se lee):

"Artículo 2.o Por igual término suspéndese el cumplimiento de las cláusulas penales, en los contratos de venta con pacto de retro, que autoricen a los compradores a quedarse definitivamente

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 110 Montevideo, Jueves 23 de Febrero de 1933 Núm. 7962

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes........	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por segunda vez para proveer a la Oficina Nacional Electoral de los renglones que fueron declarados desiertos en el primer llamado, números 10, 12, 38, 41, 44, 45, 52 al 56, 64 al 79, 82, 83, 85, 86, 87, 89, 97 y 103 al 120, que comprenden fichas, papel toallas, higiénico, de embalaje, lámparas eléctricas, hilo de acarreto grueso y fino, planchuelas acanaladas, tinta dactiloscópica, rodillos para tinta, jabones, sapolio en barra y de arena, agua Jane y productos fotográficos, detallados en el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la citada Oficina ubicada en la calle Ituzaingó número 1467, de donde puede ser retirado todos los días hábiles de 9 a 11.

La apertura de propuestas se realizará el 24 del corriente, a las 9 y 30. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.20-6265-v.feb.23.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
EXPEDICION DE UN DUPLICADO DE BOLETO DE COMPRAVENTA

Se hace constar que el señor Aquilino Umpiérrez, promitente comprador de un solar de terreno propiedad de la señora Josefa Cubillo de Rodríguez, ubicado con frente a la calle Comercio, entre las de Agustín Sosa y 24 de Setiembre, señalado con el número 3 de la manzana A del plano del agrimensor Alejandro Juanicó, se ha presentado solicitando un duplicado del boleto número 6913, correspondiente a esta promesa de compraventa, por habérsele extraviado el original. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Montevideo.

$6.00 Feb.7-5884-v.feb.23.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de lienzo asargado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Institución, calle Cuareim número 1281.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el cuatro de Marzo próximo, a las nueve horas en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 13 de 1933. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.16-6124-v.feb.23.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE CABLES ARMADOS Y CONDUCTORES BAJO PLOMO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 23 de Marzo próximo, a las 16 horas, para proveerse de 30.000 metros de cables armados, de baja tensión y accesorios y de 5.000 metros conductores bajo plomo, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 3.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.21-6284-v.mz.6.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Consejo de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos, de acuerdo a las listas y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Sierra número 1489 (Sección Licitaciones).

Las propuestas se abrirán en la citada Oficina: el día sábado 25 del corriente, a las 8 y 45, barraca; a las 9, avena laminada; a las 9 y 10, artículos de molino; a las 9 y 20, artículos de fideería (suministro por 3 meses) y a las 9 y 30, jabón y velas (segundos llamados); el día 2 de Marzo, a las 4, impresos; a las 4 y 10, trajes; a las 4 y 25, tejidos y a las 4 y 45, calzado. — Montevideo, Febrero 20 de 1933.

(Cuenta corriente) Feb.22-6334-v.feb.25.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la contratación de fletes para el transporte de mercaderías.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 3 de Marzo de 1933, a las 15 horas. — Montevideo, Febrero 22 de 1933. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.22-6335-v.mz.3.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de rodillos de acero extra pesado para transporte de tambores de nafta.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 7 de Marzo de 1933, a las 15 horas. — Montevideo, Febrero 17 de 1933. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.17-6171-v.mz.2.

FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION

Llámase a licitación para la terminación de los movimientos de tierra de la línea férrea en construcción Florida - Sarandí del Yí. Las propuestas se recibirán y abrirán el día martes 7 de Marzo de 1933, a la hora 11, en la Gerencia de los Ferrocarriles del Estado, calle Buenos Aires número 588.

Se pueden consultar los pliegos de condiciones y planos todos los días hábiles de 7 a 12 en la mencionada oficina. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Fe.23-5552-v.feb.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23845

Montevideo, Febrero 3 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The General Tire y Rubber Company, con domicilio en la ciudad de Akron, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Streamline

para distinguir artículos de la clase 24.a (llantas o cubiertas no metálicas y cámaras o tubos internos para uso en llantas o cubiertas no metálicas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.7-5889-v.feb.23.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración *no se responsabiliza* por extravíos de grabados que no se retiran *48 horas después* de repartido el diario.

ACTA N.o 23869

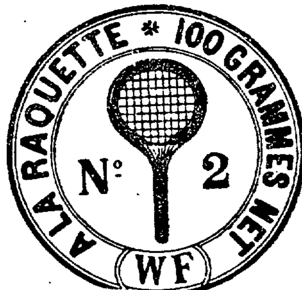
Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper y Son, apoderados de William Hunt y Sons The Brades Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (cuchillería y herramientas de filo (pero no incluyendo esquiladoras de cabello) llanas de metal, azadas y palas de metal, azadas, azadones y rastrillos, herramientas para desagües, para ingertar y para fundir, de metal sin filo, cortante, herramientas de metal, para jardín, sin filo cortante, carritos de mano, de metal, y picos y herramientas de metal sin filo cortante en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.11-5994-v.mz.2.

ACTA N.o 23852

Montevideo, Febrero 6 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Wallaert Freres, con domicilio en Lille (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón, lana o seda). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.13-6023-v.mz.3.

ACTA N.o 23856

Montevideo, Febrero 6 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Singer Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de Elizabeth, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas de coser para uso doméstico e industrial, sus partes y accesorios. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.13-6025-v.mz.3.

ACTA N.o 23858

Montevideo, Febrero 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Teodoro H. Legaria, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.14 6051-v.mz.4.

ACTA N.o 23872

Montevideo, Febrero 10 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado del señor José Deu Pausas, con domicilio en la ciudad de Barcelona (Ehpaña), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos, vinos espumantes, sidras, cervezas, alcoholes, aguardientes y licores espirituosos diversos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.16-6140-v.mz.7.

ACTA N.o 23860

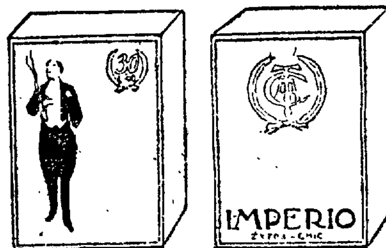
Montevideo, Febrero 8 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Anonyme Mackechnie, de la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca

MACKECHNIE

para distinguir artículos de la clase 9.a (sulfato de cobre, productos a base de sulfato de cobre, superfosfatos y toda clase de productos químicos y abonos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.16-6141-v.mz.7.

ACTA N.o 23881

Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.16-6133-v.mz.7.

ACTA N.o 23880

Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.16-6134-v.mz.7.

ACTA N.o 23879

Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía, Limitada, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca

"LA CUBANA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.15-6097-v.mz.6.

ACTA N.o 23884

Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Faraut Hermanos, con domicilio en el Manga, Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"TOLEDO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.20-6231-v.mz.10.

ACTA N.o 23885

Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado del señor José Guarascier, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



paar distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.20-6232-v.mz.10.

ACTA N.o 23886

Montevideo, Febrero 15 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Tancredo Colongo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.20-6233-v.mz.10.

ACTA N.o 23891

Montevideo, Febrero 16 de 1933. — Con esta fecha el señor S. Yamada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

YAMADA

para distinguir artículos de la clase 12.a (lámparas eléctricas y artículos de electricidad). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.20-6228-v.mz.10.

ACTA N.o 23888

Montevideo, Febrero 15 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la "Compagnie Fermiere de l'Etablissement de Vichy", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un agua mineral). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.20-6240-v.mz.10.

ACTA N.o 23892

Montevideo, Febrero 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "J. Thiriez Pere et Fils y Cartier Bresson", de Lille (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (ver descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.20-6241-v.mz.10.

ACTA N.o 23871

Montevideo, Febrero 10 de 1933. — Con esta fecha los señores Félix Prados y Salustiano Ginzo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ESPAÑA"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.11-6011-v.mz.2.

ACTA N.o 23864

Montevideo, Febrero 8 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



EL GANADOR

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.11-6003-v.mz.2.

ACTA N.o 23851

Montevideo, Febrero 4 de 1933. — Con esta fecha el señor Domingo Cauci, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (bizcochos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.11-5995-v.mz.2.

ACTA N.o 23865

Montevideo, Febrero 8 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

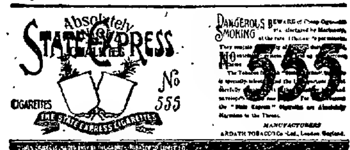


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.11-6004-v.mz.2.

ACTA N.o 23847

Montevideo, Febrero 3 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ardath Tobacco Company, Limited, con domicilio en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabaco manufacturado en todas sus formas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.11-6002-v.mz.2.

ACTA N.o 23895

Montevideo, Febrero 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Arístides Almeida, apoderado de la "C. I. P. A. Compañía Industrial y de Producción Agrícola, S. A.", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

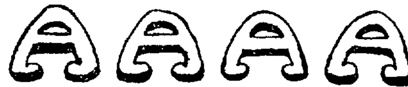


para distinguir artículos de la clase 1.a (arroz y demás cereales elaborados en general, tales como avena triturada y similares destinados a la alimentación). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.20-6242-v.mz.10.

ACTA N.o 23896

Montevideo, Febrero 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Arístides Almeida, apoderado de la "C. I. P. A., Compañía Industrial y de Producción Agrícola, S. A.", de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (arroz y demás cereales elaborados en general, tales como la avena triturada y similares destinados a la alimentación). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.20-6243-v.mz.10.

ACTA N.o 23897

Montevideo, Febrero 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Arístides Almeida, apoderado de la "C. I. P. A., Compañía Industrial y de Producción Agrícola, S. A.", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"GLORIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (arroz y demás cereales elaborados en general, tales como avena triturada y similares destinados a la alimentación). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.20-6244-v.mz.10.

ACTA N.o 23898

Montevideo, Febrero 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Arístides Almeida, apoderado de la "C. I. P. A. Compañía Industrial y de Producción Agrícola, S. A.", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PICADOR"

para distinguir artículos de la clase 1.a (arroz y demás cereales elaborados en general, tales como avena triturada y similares destinados a la alimentación). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.20-6245-v.mz.10.

ACTA N.o 23889

Montevideo, Febrero 15 de 1933. — Con esta fecha el señor Luis A. Morador, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"OSCILADOR ELECTRONICO "CIRCOSCIL"

para distinguir artículos de la clase (collares de uso terapéutico y fisiológico y medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.20-6226-v.mz.10.

ACTA N.o 23890

Montevideo, Febrero 16 de 1933. — Con esta fecha el señor S. Yamada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TOKIO"

para distinguir artículos de la clase 12.a (lámparas eléctricas y artículos de electricidad). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.20-6227-v.mz.10.

ACTA N.o 23893

Montevideo, Febrero 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PARALUZ"

para distinguir (cristales de lentes y anteojos y demás artículos de la clase 25.a). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Feb.20-6229-v.mz.10.

ACTA N.o 23894

Montevideo, Febrero 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Accumulatoren Fabrik Aktien Gesellschaft, Sucursal Buenos Aires", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"AFA"

para distinguir artículos de la clase 12.a (baterías, acumuladores y electricidad en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.20-6230-v.mz.10.

ACTA N.o 23855

Montevideo, Febrero 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Singer Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de Elizabeth, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (agujas para máquinas de coser). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.13-6024-v.mz.3.

ACTA N.o 23883

Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Alexanderwerk A. von der Nahmer Aktien Gesellschaft, de Remscheid (Alemania), han solicitado la renovación de la marca

"ALEXANDERWERK"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.15-6095-v.mz.6.

ACTA N.o 23863

Montevideo, Febrero 8 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.10-5978-v.mz.1.o.

ACTA N.o 23875

Montevideo, Febrero 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los Talleres Metalúrgicos "El Acero" S. A., con domicilio en Sayago, Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"EL ORIENTAL"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 11.a y 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.17-6165-v.mz.8.

ACTA N.o 23877

Montevideo, Febrero 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de "La Colonial S. A. Ltda.", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.18-6199-v.mz.9.

ACTA N.o 23850

Montevideo, Febrero 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Nouvelle de L'Orfevrerie D'Ercuis", con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a (según se detalla). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Feb.8-5319-v.feb.24.

ACTA N.o 23.854

Montevideo Febrero 5 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Singer Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de Elizabeth, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubrificantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.9-5948-v.feb.25.

ACTA N.o 23876

Montevideo, Febrero 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Márquez, Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca.

"CUCHILLA"

para distinguir artículos de la clase 1.a, yerba mate, en todas sus formas y especies. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

$7.00 Feb.18-6198-v.mz.9.

ACTA N.o 23874

Montevideo, Febrero 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los Talleres Metalúrgicos "El Acero". S. A., con domicilio en Sayago, Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"EL ACERO"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 11.a y 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.17-6166-v.mz.8.

ACTA N.o 23907

Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de The Sherwin - Williams Company, de Cleveland, Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

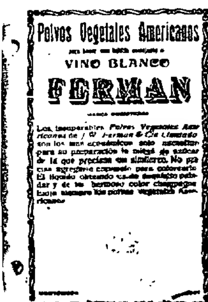
FERROLASTIC

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas, barnices, lacas y esmaltes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.21-6283-v.mz.11.

ACTA N.o 23887

Montevideo, Febrero 15 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jaime Mayor Souza, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 1.a (un compuesto de polvos vegetales para la obtención de una bebida semejante de vino blanco). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.21-6286-v.mz.11.

ACTA N.o 23870

Montevideo, Febrero 9 de 1933 — Con esta fecha el señor Enrique Piñeyro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

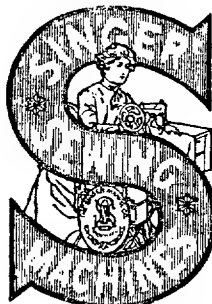
"SUBLIM"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.11-6006-v.mz.2.

ACTA N.o 23853

Montevideo, Febrero 6 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Singer Manufacturing Company con domicilio en la ciudad de Elizabeth, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

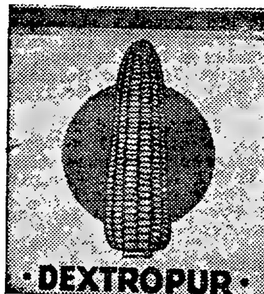


para distinguir artículos de la clase 4.a (toda clase de hilos para coser). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.9-5947-v.feb.25.

ACTA N.o 23859

Montevideo, Febrero 7 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Deutsche Maizena - Werke A. G., de Hamburgo (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.9-5939-v.feb.25.

ACTA N.o 23816

Montevideo, Enero 21 de 1933. — Con esta fecha la razón social Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"MANISETES"

para distinguir artículos de la clase 1.a (substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.9-5668-v.feb.25.

ACTA N.o 23878

Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca

"REINA VICTORIA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.15-6098-v.mz.6.

ACTA N.o 23848

Montevideo, Febrero 4 de 1933. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Main (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"ANTHRALAN"

para distinguir artículos de las clases 7.a y 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.10-5966-v.mz.1.o.

ACTA N.o 23781

Montevideo, Enero 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Deambrosis Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"FOX"

para distinguir artículos de la clase 13.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Feb.10-5967-v.mz.1.o.

ACTA N.o 23862

Montevideo, Febrero 8 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.10-5979-v.mz.1.o.

ACTA N.o 23867

Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Julio Meillet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EL MATEADOR"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.15-6099-v.mz.6.

ACTA N.o 23861

Montevideo, Febrero 8 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sra. Alphonsine Eugene Coutton, Veuve de Feu Alfred Leon Richard, de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos especiales o no, objetos para vendajes, desinfectantes y productos veterinarios). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Feb.14-6062-v.mz.4.

ACTA N.o 23873

Montevideo, Febrero 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ramón Barreira e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a, incluyendo papel de lija para pintores. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.18-6197-v.mz.9.

ACTA N.o 23846

Montevideo, Febrero 3 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The General Tire y Rubber Company, con domicilio en la ciudad de Akron, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

JUMBO

para distinguir artículos de la clase 24.a (Llantas de goma o cubiertas de goma con material conveniente de refuerzo y cámaras o tubos internos para llantas o cámaras pneumáticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.7-5890-v.feb.23.

ACTA N.o 23866

Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Orlando L. Vigliani, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (tacos y suelas de goma y de cuero). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.11-5991-v.mz.2.

ACTA N.o 23882

Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"LOXOL"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a y 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.15-6090-v.mz.6.

ACTA N.o 23849

Montevideo, Febrero 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Nouvelle de L'Orfevrerie D'Ercuis", con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca

SUPERALPACA

para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.8-5918-v.feb.24.

ACTA N.o 23793

Montevideo, Enero 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Quinto O. Bianchi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"LA MOROCHA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.21-6285-v.mz.11.

ACTA N.o 23901

Montevideo, Febrero 17 de 1933 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Staricco Despaux y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



distinguir artículos de la clase 2.a. Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.22-6311-v.mz.13.

ACTA N.o 23914

Montevideo, Febrero 20 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"YO - YO"

para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones y artículos de perfumería y tocador). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.22-6331-v.mz.13.

ACTA N.o 23899

Montevideo, Febrero 17 de 1933. — Con esta fecha los señores Sucesión de B. R. de Azevedo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate, achicorias, tés, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.22-6312-v.mz.13.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3723

Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Con esta fecha el señor Armando Guerra, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Preparado químico para marcar labores en telas en general, en cualquier color", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.22-6332-v.mz.18.

ACTA N.o 3718

Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Cloris M. Cambre, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para denunciador de infracciones destinado a facilitar las funciones propias de la Policía de Tráfico de velocidad de los coches automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena a presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.20-6256-v.mz.16.

ACTA N.o 3721

Montevideo, Febrero 14 de 1933. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Marote Hermanos, de Florida, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejora en alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 30 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.18-6189-v.mz.15.

ACTA N.o 3708

Montevideo, Enero 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José Carlos Bayer con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de block de hormigón para tabiques, paredes internas divisorias y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.

$8.00 Feb.16-6142-v.mz.13.

ACTA N.o 310

Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Luis Casales, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de almohadillas de junco para ser usadas en los lugares donde se efectúen espectáculos públicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.14-6067-v.mz.10.

ACTA N.o 3717

Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Orlando L. Vigliani, apoderado del señor Adalberto Hernández-Cid de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejora en taco de goma para calzado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.13-6021-v.mz.9.

ACTA N.o 309

Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Con esta fecha los señores M. y J. Debernardis, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Productos transportables de cemento armado destinados a la construcción de cercos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.11-6001-v.mz.8.

ACTA N.o 308

Montevideo, Febrero " de 1933. — Con esta fecha la Fábrica Nacional de Tiza, de los señores A. Gori Salvo y Manuel Pasqualetti, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tiza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.13-6022-v.mz.9.

ACTA N.o 3713

Montevideo, Enero 30 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan Pedro Lorenzo Tasso, de Mercedes (Departamento de Soriano), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "un nuevo modelo de cocinas económicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.8-5901-v.mz.4.

ACTA N.o 305

Montevideo, Febrero 2 de 1933 — Con esta fecha el señor Luis Alfonso, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aparato de arco voltaico, proyecto es de luz solar y luz ultravioleta e infra - roja", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.4-5819-v.mz.1.o.

ACTA N.o 304

Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Con esta fecha el señor Federico Engel, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industria de derivados de alquitrán de hulla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.4-5822-v.mz.1.o.

ACTA N.o 3714

Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Con esta fecha el señor Rafael Lanzarini, de Montevideo, ha solicitado certificado de mejora de invención como adicional a la patente número 2676, por el término complementario a ésta, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.3-5796-v.feb.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Carretera Montevideo - Colonia

(Dirección de las Obras: 18 de Julio N.o 841)

Llámase a licitación, por segunda vez, para el suministro de once mil setecientos (11.700) metros cúbicos de pedregullo destinado a la contrucción del pavimento de hormigón del trozo de la carretera Montevideo - Colonia, comprendido entre los kilómetros K. M. 92.000 y K. M. 104.500.

Pliegos de condiciones en la Dirección de las Obras de la carretera Montevideo - Colonia, 18 de Julio número 841 (entresuelo), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas en la citada oficina el día 4 de Marzo, a las once horas. — Montevideo, Febrero 20 de 1933.

(Cuenta corriente) Feb.22-6336-v.feb.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Martín Martinicorena o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea el caso a la expropiación de 3.700 m.2 de terreno que se destina a la construcción de carretera de acceso al puente sobre el paso de Farías, en el arroyo Cuaró. — Montevideo, Febre-

ro 16 de 1933. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.20-6212 v.mz.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Magdalena Saraleguy de Lesca o apoderado para que, dentro del término de ocho días comparezcan ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3 H. 3240 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de acceso al puente sobre el paso de Farías del arroyo Cuaró. — Montevideo, Febrero 16 de 1933. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.20-6213-v.mz.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Zoilo Reyes o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 798 m.2 de terreno que se destina para las obras de la carretera al Colorado. — Montevideo, Febrero 13 de 1933. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.16-6125-v.feb.25.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Debiendo ser extraídos del sepulcro número 381 del Cementerio del Buceo, propiedad de doña María Juana Salaberry, los restos de Pedro Aranchet, Francisco Moreira, Gervasio Gamboa, Luciano Cabrera, María V. de Harambure, Rómulo Gordillo, Juan Cabrera y los de Severiano Elizalde, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 18 de 1933. — La Dirección.
$18.90 Feb.22-6300-v.my.23.

El Juzgado de lo Civil de primer turno ha solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 164 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Bernardo Suárez.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 18 de 1933. — La Dirección.
$18.00 En.18-5494-v.ab.18.

Don Bautista Crapuchettes, se ha presentado ante esta Dirección, solicitando un boleto duplicado del nicho número 1071 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de doña Victoria C. de Porcile, don Juan Bautista, don Juan Vicente y de don Antonio Crapuchettes. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1932. — La Dirección.
$21.00. Nov.23-4089-v.feb.23.

Debiendo ser extraídos del nicho número 91 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de doña Elvira Roel de Fabbio, los restos de Juan Parullo, José Rodríguez, Paulo Farías, Roberto Migues, Luisa Sassi de Baufi, Teresa Labadía y los de Teresa Migues, se previene a los interesados, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — La Dirección.
$21.60 Nov.28-4249-v.feb.28.

Debiendo ser extraídos del sepulcro número 2271 del Cementerio del Buceo propiedad de doña Natividad González de Argul y de don Gaspar Mario Argul, los restos de Sidharta Alvarez, Juana de los Santos de García, Catalina Polero, María E. de Fontanares, Fermina María Laurito, Antonio Rodino, Alejandro M. Ballestrino Elsa Fermina Laurito, María Elena Ballestrino, Carolina G. de Isabella, Sebastiana A. de Alia, Elbia Violeta Pasamonte, José Rotondo, Frederich Pasamonte Rosa R. de Bozzo, Luis Larrouz, María Rosa P. de Balseiro, Juan Rodríguez Suárez, Carlos Ribassi, Francisco Rizzo, Angel Ferreiro Juan Canto, Leonor Solano de Canto, Cayetano Saldías, Antonio Fontanares, Raúl Sapiola, Andrés Montado Eugenio Delacroix y los de María del Carmen Ferreiro Iraola; se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1932. — La Dirección.
$32.40 Dic.7-4564-v.mz.7

Don Domingo Aramburu, propietario del sepulcro número 314 del Cementerio del Paso del Molino, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1932. — La Dirección.
$14.40 Dic.7-4549-v.mz.7.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES
DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Se hace saber al público que ante este Concejo de Administración se ha presentado doña Dominga I. de Bidondo solicitando permiso para desviar un camino en una fracción de campo que posee en la 6.a sección de este Departamento, que linda: al Norte, con César Echeguía; al Sur, con Pedro L. Ramos; al Este, con cuchilla Villas Boas y al Oeste, con sucesión Máximo Peláez.
De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural y a sus efectos se hace la presente publicación por treinta días, advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse a las gestiones de dicho desvío. — Trinidad, Febrero 20 de 1933. — Alfredo Puig Spangenberg, Vicepresidente. — Cyro Ciompi, Secretario.
$11.60 Feb.20-6262-v.mz.28.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO TUREK, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor, de nacionalidad polaco, nacido en Bialystok, domiciliado en la calle Piedras número 539, y doña ZALI APTER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Borsha, domiciliada en la calle Piedras número 539.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 2982-v.feb.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO L. DE MELLO, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Cerrito número 272, y doña ISABEL RODRIGUEZ, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Cerrito número 272.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 2983-v.feb.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO QUINTERO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Wáshington número 125, y doña MARIA ESTER MORALES, de 13 años de edad, estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Wáshington número 125.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 2984-v.feb.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ESTECHE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Wáshington número 1275, y doña MARIA ELENA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Colón número 1466.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 2985-v.feb 28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO WEISSMANN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en Nueve de Julio (provincia de Buenos Aires), domiciliado en la calle Colón número 1579, y doña IDA WAISSMANN, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión educadora, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colón número 1579.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 2939-v.feb.23.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MARQUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Reconquista número 340, y doña CARMEN DORA FERNANDEZ CRUZET, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 340.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00. 2959-v.feb.25.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero, del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don YACO YAKAR, de 27 años de edad, de estado sotlero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Siberia, el 15 de Diciembre de 1905, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1151, y doña SARA CARRACO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Aydín, el 11 de Diciembre de 1910, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1123.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 2958-v.feb.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER KUHFUSS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad alemán, nacido en Braunschweig el 28 de Octubre de 1901, domiciliado en la calle Soriano número 1005, y doña

GRETE WAHLEN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Sidney el 18 de Julio de 1906, domiciliada en la calle Soriano número 1005.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 2938-v.feb.23.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL ROTKIER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador, de nacionalidad polaco, nacido en Izbica, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1045, y doña MARIA LERER GITLA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Izbica, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1045.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00. 2977-v.feb.27.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MOREIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Mercedes número 1082, y doña JULIA MAÑANA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Mercedes número 1082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería Oficial del Estado Civil. $2.00 2998-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO SOTO de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Galicia número 1265, y doña CANDELARIA PEREYRA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Galicia número 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería. $2.00 2999-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1933, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BLANCO, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Mercedes número 1303, y doña EMILIA BENITEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Mercedes número 1303.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2944-v.feb.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS HERCZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad húngaro, nacido en Agtelik, domiciliado en la calle Paysandú número 1268, y doña MARIA KOHSZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Lugoj, domiciliada en la calle Paysandú número 1268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2945-v.feb.24

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 16 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOVINO OVALLE ABELLA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la provincia de León, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 949, y doña ITALIA URUGUAYA LAURINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad uruguaya, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1582.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2980-v.feb.28.

El el Cordón y el día 15 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VINHAS MANGABEIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante de nacionalidad brasileño nacido en la ciudad de Bagé (Río Grande del Sur), domiciliado en el Hotel Florida, y doña MARIA ANTONIETA SOUZA NETTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad brasileña, nacida en la ciudad de Bagé (Río Grande del Sur), domiciliada en la calle Gaboto número 1191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain. Oficial del Estado Civil $2.00 2946-v.feb.24.

En el Cordón y el día 14 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesado shago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME MATIAS CARRAU, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1732 y doña MARIA CELIA OLASCOAGA SILVEYRA de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San José 1494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain. Oficial del Estado Civil $2.00 2947-v.feb.24

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS OLITA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Batoví número 2237 y doña ELOISA MARIA ERLIRA, de 32 años de edad, de etsado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Batoví número 2237

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo Oficial del Estado Civil. $2.00 2994-v.mz.1.o

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JORGE IROZ de 34 años de edad de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García número 1232, y doña OFELIA UBAL DIAZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 1232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2995-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO M. ZAVALLA, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Aguilar número 1124, y doña ADIMA DE DIOS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 1571.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2934-v.feb.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BRUSADIN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Agraciada número 1876, y doña DELIA PIÑEYRO, de 26 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Agraciada número 1876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2935-v.feb.23.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MAURICIO LOUBEJAC, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Londres número 3620, y doña OLGA RENEE NUBEL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 3610.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2990-v.feb.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PASTORINO, de 78 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad italiano, nacido en Savona, domiciliado en la calle Gobernador Viana sin número, y doña CATALINA PERETTI, de 49 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Gobernador Viana sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 2991-v.feb.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON ESPINOSA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle F. Sanguinetti número 2421, y doña PETRONA FARIAS, de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle F. Sanguinetti número 2421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis). 2964-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO SANTANA RODRIGUEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas, domiciliado en el camino Carrasco número 4287, y doña LUISA HERVADA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valladolid, domiciliad en el camino Carrasco número 4287.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 2965-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO AITA, de 30 años de edad de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 2343, y doña BLANCA ELIDA UMPIERREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 2343.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 2966-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PIANTANIDA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle A. Abreu número 2315, y doña JUANA MARIA FIGUEREDO, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle A. Abreu número 2315.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 2967-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO REY, de 24 años, de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Purificación número 28, y doña ANGELA GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Purificación número 28.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 2968-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GAYO MARTINEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Industrias número 3551 y doña BLANCA SATURNINA APOLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Industria número 3551.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 2969-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HARISTORY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marco Aurelio número 3934, y doña MARIA ATANASIA GIMENEZ, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marco Aurelio número 3934.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 2970-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ERNESTO PISON, de 37 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Larrañaga número 2720, y doña MARGARITA TEXEIRA, de 20 años de edad de estado soltera deprofesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Larrañaga número 2720.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis). 2971-v.feb.27.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES NICOLAS MERIALDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la calle Juan Carrara número 3531, y doña MARIA JOSEFINA ZAFFARONI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Juan Carrara número 3531.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2997-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1933 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CHIROU, de 30 años de edad, de estado soltero, deprofesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Fonseca número 40, y doña TEODORA DOMINGA FRACHIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la 2.a sección del Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Fonseca número 40.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00. 2979-v.feb.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO FENUCCI, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión italiano, nacido en Pitichio domiciliado en la calle Pedro Piñeyrúa número 10, y doña DELIA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Pedro Piñeyrúa número 86.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2936-v.feb.23.

12.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO SUAREZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rocha número 2572, y doña GENEROSA FERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1357.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2986-v.feb.24.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ADOLFO GOLDARACENA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión fotograbador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rocha número 2491, y doña MARIA ANGELICA DRAYO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2443.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2987-v.feb.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrreo del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO JESUS ARAN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Aréchaga número 3315, y doña ESTHER ALCIRA D'ARGENIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domicilada en la avenida General Flores número 2942.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2972-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1933 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BER GUETZKY, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador, de nacionalidad rusa, nacido en Ukrania, domiciliado en la avenida General Flores número 2720, y doña ANA GERCHVALD, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Krimea, domicilada en la avenida General Flores número 2835.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 2973v.feb.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1933 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GUARCHES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Yaguarí número 2015, y doña SIXTA IRMA VIDEIA, de 27 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Araycuá número 1971.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 2974-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1933 a las 10 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS EUFEMIO ARAUJO, de 23 años, de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Mariano Moreno número 2328, y doña MIGUELINA SARA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle M. Moreno número 2328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficiau del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis). 2975-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Caraguatay número 2068, y doña CELIA LOPEZ, de 27 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domicilad en la calle Caraguatay número 2068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis). 2976-v.feb.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXEQUIEL ULPIANO QUIRQUE, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Carignano número 1564, y doña MARIA BLANCA VARELA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle C. Pereda número 1376.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2932-v.feb.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALTERO PESTELLI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en Siena, domiciliado en la calle Pedernal número 1985, y doña ROSARIO ITURRIA, de 39 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Pedernal número 1985.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2933-v.feb.23.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 20 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GALO ARROYAL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Méjico número 294, y doña MARIA DELIA AGUERRE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el Bajo Valencia.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3004-v.mz.1.o.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 19 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO MEDINA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones el 20 de Setiembre de 1903, domiciliado en la calle Zapicán número 2731, y doña JUANA LOVENER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 15 de Octubre de 1907, domiciliada en la calle Zapicán número 2731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3000-v.mz.1.o.

En Paso del Molino y el día 19 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS DE AQUINO GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones el 7 de Marzo de 1901, domiciliado en la calle Caridad número 1327, y doña JOAQUINA SOFIA ALONSO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 18 de Setiembre de 1908, domiciliada en la calle Caridad número 1327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley de 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 3001-v.mz.1.o.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SENON GONZALEZ, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1475, y doña MARIA ESTER MAYER, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 2093.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. 2.00 3005-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMIN MURGUIONDO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle J. D. Jackson número 1282, y doña MARIA ELENA COURTOISIE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaná número 1922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2981-v.feb.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BRAULIO YANIVELI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el barrio Jardines del Hipódromo número 39, y doña GILBERTA PERDOMO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

*En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2 00 2949-v.feb.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROTONDARO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tristán Narvaja número 1126, y doña ANGELA GUBITOSI, de 36 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1861.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2950-v.feb.24.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO MERCANT, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Mallorca, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1769, y doña MERCEDES LANDEIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yaro número 1168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2951-v.feb.24.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO URIZAGA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1771, y doña MARIA LUISA MALLO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2952-v.feb.24.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO VICENTE FASCIOLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1861, y doña MARIA MARGARITA BALERIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2953-v.feb.24.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FERNANDEZ FACHAL, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1913, y doña TERESA GONZALEZ NIETO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2940-v.feb.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO SEGUNDO CHINGOTTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle J. M. Blanes número 909, y doña MARIA ESTHER EGOZCUE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 864.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 2941-v.feb.23.

16.a Sección del Depto de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 18 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA DIAZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña MARIA ANGELICA LASALLE, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melilla, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil $2.00 3003-v.mz.1.o.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JUAN TRINIDAD, de 2. años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección el 24 de Junio de 1907, domiciliado en esta sección, y doña MARIA LUISA SALABERRY, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 4 de Abril de 1906, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00. 2960-v.feb.25.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO IGNACIO CABRERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón, domiciliado en la calle Juan R. Gómez número 2538, y doña MARIA BLANCA POLERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 2158.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2992-v.feb.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAVERIO CASELLA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle J. Requena número 1476, y doña MARIA ROSA SARAVI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Palmar número 2132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2993-v.feb.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1933 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO JUAN HAGGER MANNING, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Inglaterra, domiciliado en la calle Presidente Berro número 867, y doña MARIA TERESA APESTEGUY, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en Paraguarí, domiciliada en la calle F. Vidal número 658.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 2978-v.feb.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ANTONIO TEDESCA, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza domiciliado en la calle Maldonado número 2659, y doña CATALINA MONACO de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Libertad número 2471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2954-v.feb.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO CORONEL Y CORONEL, de 56 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Melo, domiciliado en la calle J. B. Lamas número 1237, y doña AMALIA CHARLONE, de 46 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 2942-v.feb.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN A. BAZZANO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Ellauri número 1185, y doña LEOPOLDINA COLLAZO PITTALUGA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el boulevard Artigas número 1432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2943-v.feb.23.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO LAMARQUE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Blandengues número 1808, y doña DOLORES GARCIA, de 17 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 1808.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2988-v.feb.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1933, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CERONI, de 30 años de edad, de estado soltero, de porfesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 2027, y doña ODILIA ROBA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 1977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2989-v.feb.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR DURAN GIL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1726, y doña ITALA ROCHA FERRARINI, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle República número 2073.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2955-v.feb.24.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGUSTO MENDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2333, y doña MELIDA CORBO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2956-v feb.24.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 19 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGAPITO BARNADA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión gomero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja domiciliado en la calle Antonio Díaz número 156, y doña MAGDALENA MERIDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Antonio Díaz número 337

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2996-v.mz.1.o.

En Sayago, y el día 16 del mes de Febrero del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL JOURDAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pastor evangélico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la avenida Peñarol número 1275, y doña RUT ADELA ISABEL PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltera de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en la calle Edison número 452.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 2957-v.feb.25.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO IZA NOGUEIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Dante número 2304, y doña MARIA AMELIA FABREGAT CUNEO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 2304.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2 00 2962-v.feb.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PEDRO MORIXE, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1729, y doña IRMA ISABEL CORREA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot.
(Gratis) 2963-v.feb.24.

24.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO PEREZ ORCAJO, de .. edad. de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Juan P. Laguna número 3476, y doña LUISA PERUZZO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan P. Laguna número 3476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra.
(Gratis) 3002-v.mz.1.o.

En Pocitos y el día 16 del mes de Febrero del año 1933, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CORNELIO ROSA BERON, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Paraná, domiciliado en la calle 2 de Mayo número 1533, y doña CELESTINA ILIA GORLERO GOMEZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 2 de Mayo número 1533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra.
$2.00 2961-v.feb.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CAYETANO DE MARTINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Estivao número 1704, y doña ANA MARIA CUENCA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Estivao número 1704.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
$2.00 2937-v.feb.23.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Isidora Imoda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.22-6309-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Lalinde de Aquino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.18-6105-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan A. o Juan Antonio Uberto de apellido materno Ferrarone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 16 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50. Feb.18-6190-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 16 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50. Feb.18-6191-mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María Romano de Lattaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubieer lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.16-6143-v.mz.1.o.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de promer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de lo Civil: Federico Carbonell Gutiérrez, domiciliado en la calle Maldonado número 1165, al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de escribano tiene a ofrecer la información pertinente. A tal fin, los señores Atilio Arrillaga Safons y Ramón F. Bado, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece la honradez y costumbres del suscripto: 3.o Razón de sus dichos. Portanto, solicita que oportunamente se apruebe la información y se expida el testimonio correspondiente. — Federico Carbonell Gutiérrez". — Montevideo, Febrero 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.50 Feb.20-6207-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Rodríguez Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.15-6104-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Félix o Félix Corso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.15-6091-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pablo Pérez o Pérez y González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.13-6035-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eleuteria Hernández Gámbaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.15-6093-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Apolonia o Polonia Ramos de Umpiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.15-6094-v.feb.25.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Concurso voluntario de José Gómez Ferreira", se cita a los acreedores de este concurso a la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el 16 de Marzo próximo, a las 15 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.00 Feb.15-6090-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Raffo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.13-6034-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella,

se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serafina Fariña de Dobal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 En.31-5692-v.mz.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Inés Bredeston solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre por figurar éste como "Tomás García Ramírez" en vez de "Tomás Bredeston García", que es lo real y verdadero. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Feb.13-6019-v.mz.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel o Petrona Isabel Oyhenart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 16 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.21-6281-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Díaz de Pallo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 16 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.21-6282-v.mz.6.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Domingo Macagno y otros Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: La de matrimonio de Domingo Macagno y María Gandolfo o Nicolasa Azara: donde dice que la contrayente es hija de Antonio Azara y Catalina Gandolfo, debe decir: Antonio Gandolfo y de Catalina Azara, y donde dice que es hijo de Domingo Maccani, debe decir: Domingo Macagno. En la de nacimiento de Jacobo Enrique Macagno, donde dice que es hijo de Domingo Maccani debe decir Macagno; donde dice Jacobe debe decir Jacobo y donde dice que es hijo de Clara Assarri debe decir de María Gandolfo. Y en la partida de nacimiento de Catalina Macagno, donde dice que es hija de María Yzara debe decir de María Gandolfo. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Feb.18-6113-v.mz.9.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Julio Emilio Ferrer Helguera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1933 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.20-6246-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestado de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, de hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Caviglia de Berrutti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — Eduardo Díaz Fal, Actuario.

$5.50 Feb.18-6187-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestado de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, de hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo o Adolfo M. Moreno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 16 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. Feb.18-6185-v.mz.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestado de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, de hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana N. de Díaz o Nava de Díaz y de José Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — Eduardo Díaz Fal, Actuario.

$5.50. Feb.18-6186-vmz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestado de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, de hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Hiriart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. Feb.18-6188-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestado de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, de hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Zino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. Feb.18-6179-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Martino o Martino Pastori, a fin de que todos lo sque se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.16-6120-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Juan Víctor o Eugenio Guiraud, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — Eduardo Díaz Fadp, Actuario.

$9.00 Feb.15-6114-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Beaulieu de Bourdillon, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.15-6115-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Idelfonso o Ildefonso Rosende Franqueira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, ... de 19... — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.15-5931-v.feb.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito. "Señor Juez Letrado de lo Civil: Hermenegildo Mario Gagliardi, domiciliado en la calle Maldonado número 2060, ante el señor me presento y digo: Que deseando obtener la investidura de escribano público vengo a producir la información de rigor. En consecuencia, sírvase el señor Juez mandar recibir la declaración de los testigos Ernesto P. Martínez y Federico Carbonell Gutiérrez, los que serán preguntados al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si me conocen y desde cuándo; 3.o Qué concepto les merezco; 4.o Den razón de sus dichos. Llenados los demás requisitos exigidos, solicito también se me expida testimonio de lo actuado. — H. Mario Gagliardi". — Montevideo, Febrero 10 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.50 Feb.13-6035-v.feb.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rosa Parodi de Vione y de don Francisco Vione, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.22-6299-v.mz.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Nicasio Cabrera y Pereira contra José María Guillén y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José María Guillén y su esposa Rosa Pereira, a Ricarda del Carmen Guillén Pereira, León José Guillén, Manuel Pereira y Justina Pereira de Guillén, a sus antecesores, causahabientes y sucesores a cualquier título, así como a quienes se consideren con derecho por cualquier concepto, en una fracción de terreno situada en el pueblo Toledo, 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 108, compuesta de 8365 metros y que actualmente, en virtud de las partes tomadas por las calles, se compone de 7731 metros 98 decímetros cuadrados, según plano levantado el 26 de Junio de 1932 por el agrimensor F. Lacueva Castro, que se integra con cuatro fracciones señaladas con las letras A, B, C, D, que, en conjunto, se deslindan así 84 metros 45 centímetros al Norte, lindando con Alberto Lazarino; 101 metros 55 centímetros al Este, con frente a la calle Sauce; 80 metros 30 centímetros al Sud, con frente a la calle Ferro Carril y 92 metros 40 centímetros al Oeste, sobre la calle Canelones. Los emplazados deberán comparecer dentro de dicho término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Enero 26 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Feb.20-6206-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano o Calletano Anastasia o Anastacia o Anastacio, citándose a la vez a todos los que se consideren

interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.18-6183-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Telésforo o Telésforo José Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 16 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.17-6167-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema Arló de Antía Errandonea citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.17-6155-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Leandro Deagustini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.17-6156-v.mz.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Julio Héctor Halty. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Julio Héctor Halty, constituyendo domicilio en la calle Misiones número 1444, ante el señor Juez se presenta y dice: Que viene a producir la información legal para optar a la profesión de escribano público, a cuyo efecto los señores Domingo A. Cerizola y Héctor Mario Moratorio, a quienes presentaré oportunamente a ese Juzgado deberán ser preguntados al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto les merece su honradez y costumbres; 3.o Den la razón de sus dichos. Por lo expuesto, pido al señor Juez que previo los trámites legales, se sirva aprobar esta gestión disponiendo se expida el testimonio correspondiente. — Julio H. Halty". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.75 Feb.15-6085-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aída Villar Acosta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Febrero 14 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.16-6128-v.mz.1.o.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Angela F. Bonilla. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Angela F. Bonilla, viuda de sus primeras nupcias con Ramón de León, con domicilio en la calle Rincón número 438, al señor Juez dice: Que inicia la información previa al ejercicio del notariado y, al efecto, la escribano Aurora de Zárate Peyre y la doctora Elida González Pereyra contestarán a este interrogatorio: 1.o Generales de la ley; 2.o Su concepto sobre mi persona; y 3.o Den razón de sus dichos. Pido al señor Juez ordene el trámite legal. — Angela F. Bonilla". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Feb.14-6060-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Soza Ponce, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 26 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.16-6129-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Managal de Cama, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.16-6147-v.mz.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Ascención o Asunción o Asención Pombo de Pérez y don Milán Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.16-6018-v.mz.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Davant de Saint Hilaire y de don Francisco Saint Hilaire, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.15-6086-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Severina Peinado de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — C. Walter Balleta Actuario.

$5.50 Feb.15-6106-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bonifacino de Scarrone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1933 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.15-6107-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Stillo o Stilo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.15-6108-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bertrande o Próspera o Prosperina Cazes de Caumont o Canmout, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.14-6047-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Isabel González de Baliero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.14-6042-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cono Bocco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.14-6043-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Briano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.14-6044-v.feb.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Alejandro Scandroglio o Alessandro Scandroglio", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Máximo Eduardo Scandroglio estableciéndose que donde el padre y abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido Escandrolio debe decir Scandroglio. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Feb.14-6041-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Martorell, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.13-6026-v.mz.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Costa", se hace saber al público que se ha intentado la *rectificación* de las siguientes partidas en la forma que a continuación se transcribe: A) La partida de defunción de Juan Costa, donde el

apellido materno del causante se establece como Rivero, debe decir Sierra; B) La partida de nacimiento de Juan Costa, donde los apellidos paterno y materno del incrip. to aparecen como Costas y Rivero, deben decir Costa y Sierra, respectivamente; y C) La partida de defunción de Pedro Costa, donde el apellido del cónyuge supérstite aparece como Rivero debe decir Sierra. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Feb.10-5953-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cristian Hugo o Cristian Altgelt, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Feb.9-5930-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Patricio Cenoz Iñarrea o Patricio Cemos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Dic.19-4843-v.dic.24. En.26-v.en.30. Feb.20-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amadeo De Dard o Dedard, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Dic.17-4804-v.dic.24. En26-v.en.28. Feb.18-v.mz.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eduardo Krause. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Eduardo Krause, así como a quien o a quenes por cualquier concepto se consideren con derecho en el inmueble objeto de esta ejecución, consistente en un terreno con las mejoras que contiene, situado en Capurro, 14.a sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Capurro, designada la puerta del edificio con el número 12 y cuyo inmueble se halla empadronado con el número 56.521. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en dichos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — C. Walter Belleta, Actuario.
$13.20 Feb.4-5806-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don José Menegaz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que le sigue el Banco de la República Oriental del Uruguay, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 Feb.17-6169-v.mz.25.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se hace saber: Que el comerciante de esta plaza don León Goemans ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo Febrero 4 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas). Feb.18 6181-v.mz.3.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino se hace saber: Que el comerciante de esta plaza don Alfredo Aloía, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Florentino de Loy Mones los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo Febrero 4 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas). Feb.18-6180-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente) se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Norberto Ruedas, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Lorenzo J. Nocetti; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Feb.21-6278-v.mz.6.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente) se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "Matteo Hermanos", y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Américo Beisso; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Feb.21-6279-v.mz.6.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente) se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "Castro y Cereda", y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Juan B. Scarrí; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Feb.21-6280-v.mz.6.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente) en el expediente "Roque Bello. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado de activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día veinticinco del mes de Febrero corriente, a las diez horas que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.00 Feb.15-6109-v.feb.25.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente) en los autos "Tambussa, Pesce y Compañía. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado de activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del veinticinco de Febrero corriente, a las once horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.00 Feb.15-6110-v.feb.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José Vázquez. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Vázquez, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Feb.15-6077-v.mz.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "Risso y Compañía" y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con lo que establece el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que está absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa, los que así lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido nombrado Síndico de la misma don Nicolás Storace; y 4.o Que los acreedores deben presentar al Síndico nombrado los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios, dentro del término de treinta días, para la debida toma de razón. — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Feb.15-6076-v.feb.25.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente) en los autos "Eduardo Sburlati Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado de activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día veintitrés del mes de Febrero corriente, a las diez horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1373, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código

de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.00 Feb.14-6065-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Demarco Hermanos Rafael contra la propiedad número 26.043. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a doña Josefa López o al propietario y a quienes se consideren con derechos sobre la propiedad empadronada con el número 26043, situada sobre la línea Sur de la calle Belgrano, entre General Las Heras y Spikerman, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$12.00 Feb.22-6319-v.mz.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Demarco Hermanos Rafael contra la propiedad número 26.012 Cobro de pesos", se cita y emplaza a don Simón Bignalas o al propietario y a quienes se consideren con derechos sobre la propiedad empadronada con el número 26.012, situada sobre la línea Norte de la calle Belgrano, entre General Las Heras y Spikerman, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interno.

$12.00 Feb.22-6318-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Campi, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma. — Montevideo Febrero 6 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$5.50 Feb.21-6287-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez eLtrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Patrone, y se cita a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para qu ecomparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de treinta días a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo Octubre 13 de 1932 — Miguel P. Lanata, Actuario.

$5.50 Feb.20-6208-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Ydoyaga, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Enero 31 de 1933 — César Más de Ayala, Actuario Interino

$5.50 Feb.15-6111-v.feb.25

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E Moreno, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve situado en la 4.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con nueve metros cincuenta decímetros de frente sobre la línea Norte de la calle Vilardebó entre San Juan y Agraciada a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha iniciado la Compañía Uruguaya de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 54.459, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 17 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$12.00 Dic.21-4907-v.dic.24. En.26-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Nélida Carcagno, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$9.00 Feb.11-5996-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Pizza Antonio contra la propiedad número 84.771. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a don P. de Ochotorena y a quienes por cualquier título se consideren con derechos sobre la propiedad empadronada con el número 84.771, situada sobre la línea Este de la calle Cufré entre Yaguarí y Caraguatay, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1932 — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$10.80 Feb.9-5929-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Andrés Peragallo y doña Elida Peragallo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$5.50 Feb.22-6316-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Sueiro de Valiño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Feb.22-6297-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Borges de Lapaglia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Feb.22-6298-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don José Manuel Perera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el juicio de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Carmelo Cabrera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Feb.22-6296-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — *Por disposición del señor Juez* Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Breilus, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Mario de Vila, Actuario.

$9.00 Feb.17-6158-v.mz.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Virginia Carbo Viteri, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Bernardo Ponce, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Feb.16-6127-v.mz.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Carlos Marcelo Paz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Antonia Rosa Mercé, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1933. — Mario de Vila, Actuario, Interino.

$8.00 Feb.11-5986-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Angel Clavijo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Silvia Pereira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino

$8.00 Feb.10-5981-v.mz.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Eustaquio Antonio Lusardi solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella él y su padre Domingo Lusardi con el apellido de Luciardi en vez de Lusardi, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo que dispone el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$6.00 Feb.10-5976-v.mz.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Eugenio Soubielle solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Gabriel Vital, por aparecer en ella ambos con el apellido de Subielle en vez de Soubielle. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Febrero 7 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$6.00 Feb.9-5950-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura de la sucesión de don Arturo Aguirrezabala, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que para la publicación del presente edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 20 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$8.50 Feb.4-5828-v.mz.13

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo *Bordoni Posse y a los efectos del artículo* 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Armando Urioste, a fin de que todos los que se consideren con derechos a

ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Enero 31 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.20-6258-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Demetrio Guardia, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 11 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.20-6259-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Lecuna, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 7 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.16-6121-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Depatramental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Hernández de León, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 2 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.13-6032-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Cándido Acosta o Cándido Da Costa y de doña Matilde Montanno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 13 de 1933. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$4.50 Feb.21-6276-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos María Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Sidonio Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar. — Melo, Febrero 16 de 1933. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$4.50 Feb.20-6252-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Doralina Cuello de los Angeles, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 13 de 1933. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$4.50 Feb.16-6138-v.mz.1.o.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ha sido declarada en quiebra la razón social "Sorribas y Collazo" con sede en esta ciudad, y que, en consecuencia, se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico el señor José López Castro; y 4.o Que se ha señalado el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Melo, Febrero 7 de 1933. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

(Costas) Feb.13-6028-v.mz.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Cabrera solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Pantaleón Natalio Cabrera en lugar de Ramón Cabrera, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Melo, Octubre 31 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$6.00 Feb.15-6089-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Graciana Espelegui de Bujan y de su hijo Fernando Bujan, citándose a todos los interesados que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos correspondientes. — Colonia, Febrero 3 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.14-6053-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio María Colina, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 11 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Feb.20-6222-v.mz.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "La sucesión de Juana Oroná de Romero. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Cándido y Conrado Romero, como apoderados de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: En la de nacimiento de Ana Gregoria Romero aparece ésta con el nombre diminutivo de "Anita" siendo que su verdadero es "Ana Gregoria", y que en la de defunción de la expresada Ana Gregoria Romero aparece ésta con el solo nombre de "Ana" siendo que su verdadero es "Ana Gregoria". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 19 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$9.75 Feb.7-5877-v feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Barroso, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 11 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Feb.20-6223-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Grassi, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 19 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Feb.20-6224-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Mondino de Godoy o María Magdalena Teresa Mondino de Godoy, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 6 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Feb.20-6225-v.mz.4.

Estado de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Aycaguer y Viuda de Ramos. Quiebra", se hace saber a los acreedores de dicha quiebra que la Sindicatura ha presentado el estado a que se refiere el artículo mil seiscientos noventa y uno del Código de Comercio, que se halla depositado en la Oficina Actuaria por el término y a los efectos de ley. — Durazno Diciembre 6 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$9.60 Feb.14-6048-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Elías de Olarte o Elías Olarte, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Febrero 13 de 1933. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Feb.16-6126-v.mz.1.o.

Notificación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber a don Enrique Mangini, a los efectos de lo que establece el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, que en escrito presentado por la parte actora en los autos caratulados "Laura Rodríguez contra Enrique Mangini. Divorcio", se ha dictado por este Juzgado el decreto que dice así: "Número 2409. — Trinidad, Mayo 10 de 1932. — Téngase por bien acusada la rebeldía que expresa, siendo cierto, y de la réplica ficta. Traslado y autos. Al otrosí: como se pide. — Muñoz. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, en Trinidad, a diez de Mayo de mil novecientos treinta y dos. — Emilio D. Perera". — Trinidad, Febrero 3 de 1933. — Emilio D. Perera, Actuario.

$10.68 Feb.11-5990-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Leopoldina Maureles de Seijas, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 4 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Feb.20-6261-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Martina Fernández de Bonilla, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante st Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 30 de 1932. — Gerardo Cendán Actuario.

$4.50 Feb.14-6049-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Casiano Arce, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 24 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Feb.20-6251-v.mz.4.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber que se han declarado en estado de quiebra los comerciantes "Gallo y Compañía", del paraje Chamamé, cuarta sección judicial de este Departamento, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. Se previene que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; que los que tengan bienes de pertenencia de los comerciantes fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha señalado el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don Celestino Alonso. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Diciembre 24 de 1932. — Felipe H. Ortiz Actuario.

(Costas) Feb.15-6078-v.mz.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se cita y emplaza a don Francisco Arizaga, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por la sola voluntad de la mujer le ha iniciado su esposa María Inocencia Fernández ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Diciembre 24 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$6.00 Feb.14-6056-v.feb.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Ferreira de Casas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 24 de 1932. — Francisco Soca Escribano Adjunto.

$4.50 Feb.14-6057-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos caratulados "Los sucesores de Feliciana F. Arosteguy de Esquibel. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de A) Ismael Nemesio Esquibel, por aparecer con los nombres de Nemesio Angel en vez de Ismael Nemesio, que son los que le corresponden; B) De Felicia Irene Arosteguy por aparecer con los nombres de Feliciana Irene en vez de Felicia Irene, que son los verdaderos; C) De nacimiento de Felicia Adelaida Esquibel por aparecer inscripta, así como su padre y abuelo paterno, con el apellido Esquibal en vez de Esquibel, que es el verdadero, y por figurar su padre con los nombres de Ismael Nemesio A. en lugar de Ismael Nemesio solamente. De matrimonio de A) de Felicia I. Arosteguy con el primer esposo don Avelino Rodríguez Barrios, por figurar con los nombres de Feliciana Irene en Lugar de Felicia Irene; B) De Ismael Nemesio Esquibel con Felicia Irene Arosteguy, por aparecer ésta con el nombre de Felicia solamente, y de defunción de Felicia I. Arosteguy de Esquibel, por aparecer con el nombre de Feliciana en vez de Felicia Irene, que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Maldonado Enero 27 de 1933 — Blas Borrallo, Escribano Público.

$14.10 Feb 20-6236-v.mz.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Gonzalo R Brito y otros Prescripción treintenaria" se cita y emplaza especialmente a doña Rosaura Vivas de Ortiz, don Eusebio Ortiz, doña Rosa Vivas, doña Leopoldina Vivas doña Sofía Cordones don Eduardo Díaz Alvariza, don José Díaz don Antonio Martínez, don Manuel Cordones, don Miguel Aparicio, don Pedro Méndez, doña Jasefa Méndez, don José Méndez a sus sucesores causahabientes y, en general, a todos los que a cualquier título se consideren con algún derecho a los siguientes inmuebles: una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número 23 de esta ciudad, padrón número 148, y se deslinda: 26.54 metros de frente al Oeste, a la calle Rocha (hoy Román Guerra); la línea del Norte tiene tres tramos de 9.17 metros, 13.53 metros y 20.90 metros, divisoria con la sucesión de don Juan Viera; al Sur, dos líneas de 21.76 metros, lindando con la sucesión de don Juan Gorlero y 21.64 metros con la fracción letra B del plano de subdivisión levantado por el agrimensor don Jaime E. Pou, del cual se tomó nota en la Dirección Técnica Municipal el 20 de Abril de 1927, de la sucesión de don Juan Carlos Brito; y al Este, 24.20 metros con el resto de la fracción letra A, de propiedad de don José Fernández Izmendi y don Fernando Hernández. Otras dos fracciones de terreno situadas en la manzana 23, de esta ciudad, señaladas con las letras B y C en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor don Jaime E. Pou, del cual se tomó nota en la Dirección Técnica Municipal el 20 de Abril de 1927, que se deslindan así: El señalado con la letra B, tiene una superficie de 1.024 metros 88, con 21.64 metros de frente al Sur, a la calle Florida; igual extensión al Norte, lindando con parte de la fracción letra A, de María Luisa, Carmen Guillermina Marcelina Flora, Eusebia o Rosa Eusebia y Dolores Magdalena Brito; 47.80 metros al Este, lindando en 41.66 metros con doña Cesárea S. de Dutra y en 6.14 metros con la fracción letra C. de la sucesión de don Juan Carlos Brito, y 46.96 metros al Oeste, con la sucesión de don Juan Gorlero. El señalado con la letra C tiene una superficie de 264 metros 5720, con 6.16 metros de frente al Este, a la calle Rincón; 6.14 al Oeste, lindando con la fracción letra B, de la sucesión de don Juan Carlos Brito; 42.95 metros al Norte, con parte de la fracción letra A, de propiedad de don José Fernández Izmendi y don Fernando Hernández e igual extensión al Sur, lindando en 20.75 metros, con doña Cesárea S. de Dutra y en 22.20 metros, con la sucesión de don Antonio Zanoni, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Maldonado, Diciembre 19 de 1932. — Blas Borrallo Escribano Público.

$50.40 Feb.20-6234-v.mz.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Bocallini de García citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 9 de 1932 — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Feb.20-6239-v.mz.4.

Separación de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que en los autos caratulados "María L. Pérez de Umpiérrez contra Fernando Félix Umpiérrez. Divorcio", con fecha cuatro de Octubre último se decretó la separación del marido, don Fernando Félix Umpiérrez de la administración de los bienes dotales. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil se hace esta publicación. — Maldonado, Noviembre 25 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público

$5.10 Feb.20-6238-v.mz.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don León Héctor E. Píriz, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado Diciembre 15 de 1932. — Blas Borrallo Escribano Público

$5.20 Feb.14-6058-v.feb 24

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Cesario o Cesáreo Genoveyo Viera citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que comparezcan a este Juzgado con los justificativos a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Enero 30 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Feb.14-6059-v.feb.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Elina R. de Ybáñez contra Secundino García. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Secundino García para que por sí o legalmente representado comparezca a estar a derecho en los autos referenciados dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir los procedimientos como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — San Carlos, Febrero 14 de 1933. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

$4.50 Feb.20-6237-v.mz.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Virginia o Natalia Clara de Moriondo o Muriondo, citándose a los que se consideren con derechos a heredarla para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 10 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Feb.20-6260-v.mz.4.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de José Massari, María Artalaz de Massari y de Severo Alberto Massari, citándose a los que se consideren con derechos a heredarles para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 10 de 1933 — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Feb.15-6073-v.feb.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Abdón Correa, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 10 de 1933. — Alberto S. Quintana Escribano.

$5.20 Feb.15-6071-v.feb.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Francisco Leunda, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 10 de 1933. — Alberto S. Quintana. Escribano.

$5.20 Feb.15-6072-v.feb.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Rafael Olivera, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú Diciembre 24 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Feb.15-6074-v.feb.25.

JUZGADO [illegible] DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Isabel Archieri de Perroni, citándose por el término de treinta días a to-

dos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 19 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.
$5.20 Feb.15-6075-v.feb.25.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Arando Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testamentaria de don Santiago Salaberry, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos) a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria mayor a sus efectos. — Paysandú, Diciembre 10 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.
$9.00 Feb.9-4822-v.mz.17.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura de las sucesiones de Arturo Mongrell y Elena Salaberry de Mongrell, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas para que se presenten ante este Juzgado dentro de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú. Febrero 10 de 1932. — José Lamas, Actuario.
$7 20 Dic.20-4877-v.dic.24. En.26-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Manuel Siri, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Enero 27 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.
$7.20 Feb.16-6153-v.mz.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Carlos Odriozola, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.
$7.20 Feb.16-6154-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Quiebra

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Viana y Compañía. Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante o firma comercial "Viana y Compañía", del paraje conocido por "Masoller", tercera sección judicial de este Departamento, prohibiéndose hacer pagos, o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que tal hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico señor Enrique Carretero, los justificativos de sus créditos. — Rivera, Febrero 13 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Costas) Feb.17-6161-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "María Irma Rivero Graña. Incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha 28 del corriente, se ha declarado incapaz a la nombrada María Irma Rivero Graña, habiéndosele discernido el cargo de curador de la misma a don Juan Antonio Rivero. — Rocha, Octubre 28 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$6.00 Feb.20-6267-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Quintín Alvino de los Santos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 11 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Feb.20-6268-v.mz.4.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Ceferino López. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a Ramón Gabino Presa, Remedios Fernández de Presa, Zoila, Rosa, Felipe, Carmen, Guillermina y Magdalena Presa, Juan Ferrey, Antonio Pereyra, Alfonso Cifani, Santos Pereyra, Camilo Sosa Francisco Correa y Cayetano Olivo, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con derechos a las sobras existentes en una fracción de campo situada en "La Sierra", 1.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con los números 479, 473 y 1843 y compuesta, según títulos, de una superficie de ciento ochenta y cuatro hectáreas cuatro mil setecientos dos metros cincuenta decímetros y según plano del agrimensor Facundo P. Machado, levantado en Noviembre de 1911, de doscientas cuatro hectáreas, mil cuarenta y seis metros cincuenta decímetros, cuyos límites y linderos en la expresada fecha eran los siguientes: por el Norte, línea de 2.818 metros por medio con campos de Juan Ferrer, Camilo Araújo y Juan Elías Pereyra; por el Este, línea de 678 metros 60 centímetros, por medio, con campo de los sucesores de Alfonso Cifani; por el Sur, línea de 2878 metros 80 centímetros por medio, con campos de Santos Pereyra, Camilo Sosa y Francisco Correa y por el Oeste, línea de 775 metros 20 centímetros, por medio, con campo de Cayetano Olivo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento, de designarles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Febrero 15 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$28.80 Feb.20-6266-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Arístides Amaral, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de 30 días bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 16 de 1932 — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Feb.16-6135-v.mz.1.o.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Fiscalía Departamental contra la sucesión Francisco Pereyra. Expropiación", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Francisco Pereyra o quienes se consideren con derechos a una fracción de terreno sito en la tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de una hectárea mil setenta y ocho metros cuadrados, lindando: por el Norte, recta de 88 metros 20, con campo de Juan T. Amorín: por el Sur, recta de 40 metros 50, con campo de la sucesión Francisco Pereyra: por el Este y Oeste, dos rectas de 319 metros y 234 metros 90 con campos de Isidoro González, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 22 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Gestión fiscal) En.26-5598-v.mz.3

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado con escrito doña Rosa González Dorrego de Dalmao y otro, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de defunción de María Dorrego de González Rodríguez: está escrito María Altiva Orrego de Silveira cuando el verdadero es María Dorrego de González Rodríguez. Acta de casamiento de José Antonio Dalmao con Rosa González Dorrego: faltan el apellido de la madre y el segundo apellido del padre de la contrayente, que lo son Dorrego y Rodríguez, respectivamente; el de la madre fué escrito María Gomes Meneses cuando el verdadero es María Dorrego de González Rodríguez. Actas de nacimientos de Rómulo, Andrónico, José Antonio, Anaurelino, Delfor, América Placer, Elba Rosa, Enrique y Carmelo Dalmao: donde dice Rosa González, Emilio González, María Meneses, Emilio, María Gómez de Meneses, María González, María Gómez, María Brandón, debe decir, respectivamente, Rosa González Dorrego, Emilio González Rodríguez y María Dorrego de González Rodríguez, por ser estos últimos los verdaderos nombres y apellidos. Acta de casamientos de Juan Silveira Gularte con María Dorrego, el nombre y apellido de la contrayente fué escrito María Albina cuando el verdadero es María Dorrego de Silveira Gularte; el del contrayente figura Juan Gularte da Silveira cuando es Juan Silveira Gularte y el del padre de éste está escrito Francisco Gularte da Silveira en vez de Francisco Silveira Gularte, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Fermín Valentín Silveira Dorrego: el segundo nombre está escrito con B en vez de V; se omitió el segundo apellido del padre, que es Gularte, y el de la madre, Dorrego; el nombre y apellido de ésta fué escrito María Alvina en vez de María Dorrego, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Febrero 14 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$20.25 Feb 22-6293-v.mz.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don César Gallino solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de matrimonio de Juan Giambiagi y María Bianchi actas de nacimiento de Carlos Gualberto, María, Camilo y Santiago Giambiagi, donde figuran los apellidos Giambiage, Giambiagge, Bianqui, Gianbiayi, Giambiasi, Gambiage, Guimbiagge debe decir, respectivamente, Giambiagi y Bianchi, por ser los verdaderos. Acta de nacimiento de Elvira Albertina Giambiagi: la inscripta aparece con el nombre de Albertina cuando debe ser Elvira Albertina, y el apellido de la madre Bianqui en vez de Bianchi. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Febrero 15 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$9.00 Feb.20-6218-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isaías Arana, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 11 de 1933. — Armando I. Lema, Actuario.
$4.50 Feb.20-6219-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Carvallo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 10 de 1933. — Armando I. Lema, Actuario.
$4.50 Feb.15-6080-v feb.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Cayetano Francisco Alvariza, doña Rosalía Romana Fuentes, don Mariano Argain, doña Elena Lastenia Alvariza de Argain, don Mariano Raimundo y Pedro Francisco Argain, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Enero 31 de 1933. — Armando I. Lema, Actuario.
$8.40 Feb.6-5838-v.mz.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz dictado en los autos caratulados "Ceferina o Severina Martínez de Cayetano

o Caetano. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado, con escrito, el señor Francisco Raúl Goncalvez, en representación de Libinda Cayetano, solicitando se rectifique la partida de nacimiento de su representada, en la que se han padecido los siguientes errores: El apellido paterno aparece Caetano debiendo decir Cayetano y el nombre de la madre figura Ceferina en lugar de Severina. Y a los efectos de la ley de Estado Civil se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 3 de 1933. — Armando I. Lema, Actuario.

$6.75 Feb.10-5958-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio Campos, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 23 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Feb.22-6294-v.mz.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ventura Mirazo o Mivazo y de doña Carmen Mirazo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 18 de 1933. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Feb.22-6295-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ovidio Martínez García, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 9 de 1933. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Feb.15-6081-v.feb.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Nogueira y de doña Juliana Chalar de Nogueira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de la que haya lugar. — Salto, Enero 31 de 1933 — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Feb.15-6082-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pura Pardías de Bassini, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 20 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Feb.18-6202-v.mz.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dolores Sellanes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 3 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Feb.18-6203-v.mz.3.

Segunda copia

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamentall doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado Justo Adelio Blanco, solicitando segunda copia del título correspondiente a una fracción de campo ubicada en la cuarta sección de este Departamento y compuesta de una superficie de treinta y nueve hectáreas, ocho mil novecientos treinta y ocho metros y cinco decímetros cuadrados que dicho interesado hubo en la partición de los bienes dejados por su padre don Luciano Blanco y de la cual fueron vendidas a don Juan A. Bentancor una parte compuesta de veintitrés hectáreas siete mil seiscientos noventa y seis metros cuarenta y un decímetros cuadrados por ante el escribano Sixto Dela Hanty el día doce de Agosto de mil novecientos dieciséis. En fe de ello y a los efectos a que hubiera lugar se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Febrero 15 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$8.75 Feb.18-6200-v.mz.9.

Segunda copia

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Simón Bonilla, solicitando segunda copia del título correspondiente a una fracción de campo ubicada en la quinta sección de este Departamento compuesta de treinta y cuatro hectáreas tres mil ciento catorce metros y sesenta y seis decímetros que dicho interesado compró el veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos seis a Israel Pérez Mallada por ante el escribano don Santiago R. Alfaro y de la cual fueron vendidas a don Manuel Perera una parte compuesta de doce hectáreas cinco mil cuatrocientos treinta y nueve metros setenta y siete decímetros por ante el escribano Carlos M. Galindo el día cuatro de Diciembre de mil novecientos siete. En fe de ello y a los eefctos a que hubiera lugar se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Febrero 11 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$10.75 Feb.18-6201-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Antonia Zabala de Erro, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 11 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Feb.17-6168-v.mz.2.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de José María Ugartamendia y Evarista Ugartamendia de Ortega, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de trenta días. — Mercedes, Febrero 9 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Feb.16-6151-v.mz.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se llama y emplaza a Mercedes Quintina y María Mercedes Alzáibar y Pablo Galarraga, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado constituído en forma, a estar a derecho en los autos sucesorios de don Bernardo Rigos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Julio 5 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$7.20 Feb.16 6150-v.mz.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Aurora Eulogia y Tomás Domingo Ugartamendía solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de José María Ugartamendía, de matrimonio de dicho causante con Juana Echeverría, de nacimiento de los hijos legítimos de ambos consortes, Tomás Domingo y Aurora Eulogia Ugartamendia, y de matrimonio de su también hija legítima Evarista Manuela Ugartamendía con Claro Ortega, en cuanto en ellas aparece el causante José María Ugartamendía, respectivamente, con el apellido de "Ugartemendía" "Urtamendía", "Hgartamendía", "Ugartemendía", y "Ugartemendía", en vez de Ugartamendía, que es el verdadero. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Febrero 10 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$9.00 Feb.16-6149-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Interesados por costas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que en la sucursal del Banco de la República y bajo el rubro "Interesados por costas", se han efectuado los siguientes depósitos: A nombre de Nieto y Laborde, $ 1.26; Juez Yofre, $ 0.66; Francisco Viapiana, $ 32.00; Tasador Islas, $ 0.07; Juez Auzega, $ 2.80; L. López de Cunha, $ 6.80; Juez Tebot, $ 3.00; $ 3.00, $ 4.20, $ 4.40; Juez Tachini (hijo), $ 8.40; S. A. Gómez, $ 1.25; Juez Chapitel, $ 6.60; Juez Nieto y Laborde, $ 12.20; Escribano Actuario Beltrán, $ 5.79; Escribano Maupe, $ 1.40 y Teniente Alcalde Cipriano Martínez, $ 17.88. Autos "Antonio González da Trindade. Sucesión". Y a los efectos del artículo 217 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 11 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) $9.00 Feb.16-6131-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor do Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Ferreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término le treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 7 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Feb.17-6159-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Etcheverry, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 11 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Feb.17-6160-v.mz.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Depatramento de Tacuarembó, dictado en los autos "La Administración de Rentas contra María H. Bordagorry. Cobro de impuesto de sobretasa inmobiliaria por la propiedad empadronada con el número 1394", se cita, llama y emplaza a doña María H. Bordagorry y a todos los que se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 1394, situada en la sexta sección judicial de este Departamento de Tacuaremó, para que por sí o por ntermedio de apoderado en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los citados autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Febrero 4 de 1933. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Feb.10-5956-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Octavio Feijó o Feyó, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 16 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Feb.22-6302-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino o Bernardino de Cena Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 7 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Feb.22-6303-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace sa-

ber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Ramos de Barreto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 11 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.5) Feb.20-6217-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Segismundo Rodríguez Almeida o Seguismundo Rodríguez Almeida o Sesismundo Rodríguez Almeida, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 11 de 1933 — Ledo Arroyo Torres. Actuario.

$5.50 Feb.20-6216-v.mz.4.

Prescripción

De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictado en los autos caratulados "Isabel Pimienta de Klein. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de **terreno y el edificio en él construído, situado en la manzana número 66, de esta ciudad, empadronado con el número 1512 que mide 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, a la calle Manuel Freire, donde la puerta principal tiene el número 475 por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo, lindando, según plano del agrimensor Augusto Nogueira: al Este, Carlos Hontou Aguiar; al Norte, Rodolfo R. Ramos y al Sur, María Brun, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose a la vez durante ese término para llenar el requisito de la conciliación. — Treinta y Tres Diciembre 23 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.**

$14.40 Feb.6-5837-v.mz.14.

Remates Judiciales

ROBERTO GOMEZ PLATERO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Eduardo Fermín Marie o Manuel Sánchez Suárez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 15 de Marzo próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Roberto Gómez Platero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por Arroyo Seco, de este Departamento, compuesto de dos mil setecientos sesenta y seis metros con cuarenta y un decímetros cuadrados, teniendo 21 metros 47 centímetros de frente al Este, al camino Goes (hoy avenida General Flores), por donde las puertas de los edificios están señaladas con los números 2605 al 2609, por 128 metros 85 centímetros de fondo, lindando por el Oeste, así como por el Norte, con Gabriel Desplas y por el Sud, con Claudio Reyssier, estando empadronado con el número 83.954. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que patre de la propiedad está arrendada con contrato celebrado el 9 de Setiembre de 1932, ante el escribano José Babío por el precio de $ 150 mensuales y bajo las demás condiciones que menciona la referida escritura y que el comprador deberá tomar a su cargo satisfacer la cuenta de asfalto del frente a la avenida General Flores y los intereses, costas y costos que puedan adeudarse por ese concepto; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en a Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$39.00 Feb.22-6333-v.mz.13.

FRANCISCO ARTIGAS
JUDICIAL

El viernes 10 de Marzo, a las 17 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Antonio Bazzano con Manuel Sánchez Suárez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 10 de Marzo próximo, a las 17 horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en dos lotes por separado, de los siguientes bienes: Dos solares de terreno con los edificios y mejoras que contienen, situados en la manzana 1169, en la novísima ciudad de esta Capital, señalados con los números 379 y 388 en el plano levantado en Setiembre de 1919 por el agrimensor Amaro H. Cabrera, compuestos, el primero, de ciento ochenta y ocho metros noventa y nueve decímetros cuadrados, teniendo ocho metros veintinueve centímetros de frente al Este, a la calle Cabildo (antes denominada La Fe), por donde la puerta del edificio está señalada con el número 2027; igual extensión en la línea del fondo al Oeste, lindante con el solar que se describirá; veintidós metros sesenta y siete centímetros en la del Norte, con el solar trescientos setenta y ocho y veintidós metros noventa y cinco centímetros en la del Sur, con el solar 380; y el segundo se compone de ciento sesenta y cinco metros ochenta decímetros cuadrados, teniendo ocho metros veintinueve centímetros de frente al Oeste, a la calle Cufré, por donde la puerta del edificio está señalada con los números 2020, 2022 y 2024, distante el solar treinta y tres metros dieciséis centímetros de la esquina que forma dicha calle y Nicaragua, por veinte metros de fondo lindando: por el Norte, con el solar trescientos ochenta y nueve; por el Sur, con el 387 y por el Este, con el antes descripto. Estos inmuebles están empadronados con los números 34.813 y 34.322. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que los gastos de escrituración, de venta y compromiso y el pago del impuesto universitario serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$38.40 Feb.22-6314-v.mz.9.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugon, dictada en el expediente caratulado: "María Badoc de Fernández, cesación de condominio" se hace saber al público, que el día 9 de Marzo próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, venderá en remate público y con la base de trece mil pesos el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga situado a inmediaciones del Arroyo Seco de este Departamento, compuesto de 10 metros 73 centímetros de frente al Este sobre la avenida General Flores, por donde el edifico tiene señaladas sus puertas con los números 2567 a 2571; lado igual en el Oeste, lindando con G. Desplas; 128 metros 85 centímetros en sus lados Norte y Sud, lindando por el primero con Claudio Falcone y por el segundo con Gabriel Desplas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$19.80. Feb.20-6214-v.mz.6.

FRANCISCO ARTIGAS
JUDICIAL

El jueves 9 de Marzo, a las 17 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Andrés Rivara y otros con Manuel Sánchez Suárez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 9 de Marzo próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios, hornos de panadería y demás mejoras que contiene, situada en el paraje conocido por Sorchantres, 15.a sección judicial de este Departamento, que está formada por los solares señalados con los números 2 y 3 en el plano levantado en Junio de 1917 por el agrimensor Alberto de Arteaga, compuesta de un mil ciento noventa y cuatro metros cincuenta y cuatro decímetros sesenta y dos centímetros cuadrados, teniendo 17 metros en la línea del frente al Nordoeste, a la avenida 8 de Octubre, por donde el edificio tiene señaladas sus puertas con los números 2176 al 2182 (antes con los números 165 y 167); en el Nordeste tiene, al partir del frente, una línea de 17 metros 61 centímetros en Dirección de Nordoeste al Sudeste; otra de 9 metros 83 centímetros en dirección de Sudoeste al Nordeste, lindando ambas con otra finca del ejecutado; otra de 29 metros 20 centímetros de Nordoeste a Sudeste; otra de 2 metros 90 centímetros de Norte a Sud y otra de 4 metros 90 centímetros de Oeste a Este, que va a terminar en la del fondo, lindando por toda esta línea con Emilia G. de Miranda; 51 metros 98 centímetros en la del Sudoeste, lindante con el doctor Arturo Risso y 26 metros en la del fondo al Sudeste, con Domingo Valle y está empadronado con el número 25.737. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración de venta y compromiso y el impuesto universitario serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$30.80 Feb.22 6313-v.mz.8.

SANTIAGO GARAVAGNO
(José Luis Garavagno, sucesor)

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos caratulados "Rinaldo Servetti contra Alfonso. Laguarda. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 17 de Marzo próximo, a las 17 horas y 30 minutos, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José Luis Garavagno, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno y las mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, que forma parte de los padrones 29.799 y 29.798, compuesto de una superficie de cuatrocientos noventa y siete metros, deslindado así: 7 metros 90 centímetros al Nordoeste, a la calle Brito del Pino (antes Mauá); del frente al Este, parte una recta que corre de Norte a Sur y mide 23 metros 10 centímetros, y de ésta otra que corre de Oeste a Este y mide 94 centímetros, y de ésta otra que corre de Norte a Sur y mide 12 metros 49 centímetros, lindando con propiedad de don Antenor Del Monte, Teresa Castelnovo, de Elisa Manetto y del señor Pacce; al Sudeste, linda en 17 metros 22 centímetros, con Rosa Berticano y Luis Lombardo; al Oeste, parte del frente una recta que corre de Norte a Sur y mide 22 metros 90 centímetros y de ésta otra de Oeste a Este y mide 1 metro 16 centímetros, y de ésta otra que corre de Norte a Sur y mide 12 metros 76 centímetros lindando con Antenor Del Monte, Teresa Castelnovo y Angela Chiessa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el pavimento, caño colector y medianerías y gastos de escrituración serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 18 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$45.00 Feb.21-6290-v.mz.11.

BARTOLOME VICENS

Rematará, por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, el sábado 4 de Marzo, a las 16 horas, las existencias de la quiebra "Aicardi Hermanos", en la calle Junta Económico-Administrativa número 1958.

$3.20 Feb.21-6272-v.mz.3.

JACINTO GOMEZ BLANCO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Carlos Fernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Marzo próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Jacinto Gómez Blanco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno y todas las mejoras que contiene, empadronado en mayor área con el número 69.092, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de noventa y cuatro metros cuarenta decímetros según el plano levantado en Ma-

yo de 1925 por el agrimensor Félix Logaldo, formando parte de la fracción señalada con el número 2 en el citado plano y parte del número 10 del plano de Bottaro, de Diciembre de 1907, con 9 metros 44 centímetros de frente al Este, a la calle Juan Espinosa, entre las de Rivera y Verdi, distando el punto medio 31 metros 42 centímetros de la esquina formada por las dos primeras citadas calles; 9 metros 44 centímetros al Oeste, lindando con la finca de Perea Fuerte y 10 metros en sus costados Norte y Sud, lindando con los solares 1 y 3 respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siempre que reuna las condiciones requeridas por la ley de 13 de Julio de 1921 pudiendo el comprador que no reuniere tales condiciones hacerse cargo del gravamen pero reduciéndolo a un 70 o|o del préstamo originario, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del adquirente lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que en el título de propiedad del inmueble deslindado existe una nota puesta por el escribano señor Areco, de haberse constituído una segunda hipoteca sobre dicho bien, a favor de don Albino Zecchi, en escritura de fecha 18 de Setiembre de 1925: Que los títulos se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca número 64, serie "25", ley 13 de Julio de 1921) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Noviembre próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 2.168.88. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 2.400.00 en títulos hipotecarios de la serie "25".

(Cuenta corriente) Feb.18-6196-v.mz.6.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Osvaldo Acosta contra Juan Carlos Basanez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Marzo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 28.852, compuesto de una superficie de cuatrocientos dieciséis metros cuadrados treinta y ocho decímetros, según plano del agrimensor don Manuel E. Avilés de Noviembre de 1907, el que está señalado con el número 28 y se deslinda así: 8 metros 60 centímetros de frente al Este, a la calle Obligado, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 1317 y 1319, entre las de Guaná y Charrúa; 48 metros 40 centímetros al Norte, lindando con solar 29; 48 metros 68 centímetros al Sud, lindando con el solar 27 y 8 metros 64 centímetros al Oeste, lindando con doña Catalina Macció de Viola. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como la comisión legal del martillero, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933 — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes a mi escritorio: Rincón, 523.

$28.60 Feb.18 6193-v.mz.4.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente) por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Aldao José contra Pedro Sburlatti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Marzo, a las 16 horas y en el lugar de la ubicación, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a a venta en remate público al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con edificios y demás mejoras, situado en la décimasegunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ochenta y un mil ochocientos noventa y siete, compuesto, según título y plano del agrimensor Domingo A. Bossi, de cinco de Enero de mil novecientos veintidós, de noventa y ocho metros cincuenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: siete metros ochenta y un centímetros de frente al Sudeste, a la calle Asencio (antes 2.a Rivera); doce metros treinta y cinco centímetros al Nordeste, por donde linda con terreno de Wenceslao de la Quintana; siete metros cincuenta y nueve centímetros al Nordoeste, por donde linda con Luis Crovetto y trece metros cincuenta y siete centímetros al Suroeste, por donde linda con Rafaela de la Coste. Se previene que: 1.o El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en poder del Actuario, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados y demás anexos, inclusos los de ratificación de la compra, serán de cuenta del comprador, siempre que éste no fuera el ejecutante. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$36.00 Feb.18-6184-v.mz.9.

JUAN PEROLO

Fracción de campo en la 8.a sección del Departamento de Durazno.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente) doctor don A Osvaldo Santini, dictado en el expediente caratulado "Chiarino y Pérsico" contra José Gómez Ferreira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Marzo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Dos fracciones de campo de pastoreo con sus cercos y demás mejoras que contienen, situadas en la costa del arroyo de las Rengas, actava sección judicial del Departamento de Durazno, señaladas con los números ocho y siete en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor don Darío Frugone, de Diciembre de mil novecientos catorce y empadronadas con los números tres mil quinientos veintiuno y tres mil quinientos veinte y compuestas de una superficie de (la fracción número ocho): ciento treinta y seis hectáreas, dos mil seiscientos setenta metros y noventa y cinco decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Noroeste Noreste, Norte, una línea quebrada compuesta de tres rectas: la primera, al Noroeste, de setecientos ochenta y tres metros, arranca de dicho arroyo de las Rengas hasta el camino vecinal: la segunda, al Noreste, de quinientos dieciséis metros ochenta centímetros sobre el camino vecinal y la tercera, al Norte, de novecientos cuarenta y tres metros veinte centímetros, lindando las tres, con campo de doña Arzelina Silveira Machado de Fernández: por el Este, en una línea de quinientos setenta y un metros, limita con el lote número cuatro, que fué de don Ramón R. Fernández (hoy de doña Delfina Silveira Machado y Brum): al Sur, en una línea amojonada de mil novecientos veintiséis metros, confina con la fracción o lote número siete, que se describirá a continuación y por el Oeste el referido arroyo de las Rengas la divide de campo de la esposa del compareciente, doña Aurora Silveira Machado de Gómez: y la fracción número siete, comprende también una superficie de ciento treinta y siete hectáreas, dos mil seiscientos setenta metros y noventa y cinco decímetros cuadrados, que se deslindan en esta forma: por el Norte, en una línea amojonada de mil novecientos veintiséis metros, limita con la anterior fracción número ocho: por el Este, en una línea de quinientos cincuenta y cinco metros, linda en una pequeña parte con el lote número cuatro, que fué del nombrado señor Fernández (hoy de la citada doña Delfina) y en su mayor parte con el lote número tres, que fué de la propia doña Delfina Silveira Machado y Brum (actualmente de don Narciso E. Ferreira): por el Sur, Sudeste, en otra línea amojonada de mil novecientos treinta y nueve metros, confina con el lote número seis, que perteneció a doña Aurora Silveira Machado y Brum (hoy del señor Gómez Ferreira) y por el Oeste, el precitado arroyo de las Rengas la divide de campo de la propia señora Aurora Silveira Machado de Gómez, formando ambas fracciones reunidas, por sed contiguas, una superficie total de doscientas setenta y cuatro hectáreas, cinco mil trescientos cuarenta y un metros noventa decímetros cuadrados; y B) Otra fracción de campo de pastoreo con sus cercos y demás mejoras que contiene, situada en las costas del arroyo de las Rengas y entre éste y El Cordobés, en la octava sección judicial del Departamento de Durazno, en esta República, o sea, el lote número seis del plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Darío Frugone, de Diciembre de mil novecientos catorce y empadronada con el número tres mil ciento cincuenta y nueve y según boleto de reavalúo de la Sección Empadronamiento de la Dirección General de Avalúos, con el número tres mil quinientos diecinueve y compuesta de una superficie de ciento treinta y siete hectáreas dos mil seiscientos setenta metros noventa y cinco decímetros, que se deslindan así: por el Norte, Nordoeste, en una línea amojonada de mil novecientos treinta y nueve metros, linda con el lote número siete, de Iracema Silveira Machado de Brum; por el Este, en otra línea de seiscientos veinte metros, limita en su menor parte con el lote número dos y en su mayor parte con el número tres, que fueron de Isaura y Delfina Silveira Machado y Brum (hoy de don Narciso Ferreira); por el Sur, Sudeste, en una línea amojonada de mil novecientos cincuenta y un metros, confinando con el lote número cinco, que perteneció a Leonidia Silveira Machado y Brum (actualmente del señor Dos Santos) y por el Oeste, Sudoeste, el referido arroyo de las Rengas, que la separa de campo de la señora Silveira Machado de Gómez. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo de comprador, a menos que el comprador sea el ejecutante, cuyos gastos serán de cuenta del ejecutado. y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 15 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$147.50 Feb.17-6157-v.mz.15.

HECTOR SUPPICI
JUDICIAL

Hermoso chalet, Canelones 2475, y dos solares en Carrasco, a pocos metros de la rambla. El jueves 9 de Marzo, a las 16 y 17 y 30.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Madruga de Barreira Silvia" y fojas 67 de "María de la Cduz Barreira de Ubieta. Sucesiones", se hace saber al público que el día 9 de Marzo se va a proceder por el martillero don Héctor Suppici, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y en el lugar de su ubicación, de los siguientes bienes: 1.o A las 16 horas: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, designado en el plano respectivo con el número 46 y compuesto de 346 metros 11 decímetros cuadrados, con 9 metros 32 centímetros de frente al S. a la calle Canelones, por donde la puerta de entrada lleva el número 678; 9 metros al N., con el solar 15 y 37 metros 18 centímetros al E., lindando con el solar 47 y parte del 14, y 39 metros 80 centímetros al O., lindando con el solar 45. 2.o A las 17 horas y 30: Un solar de terreno y sus mejoras situado en Carrasco, 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con la letra D en el plano de los agrimensores Luis María de Mula y E. Terra Arocena, de Febrero de 1913, con una superficie de 643 metros 20 decímetros, que se deslindan así: 16 metros de frente al S. O., a la calle letra A; 45 metros al S. E., lindando con el solar E; 18 metros 65 centímetros al N. E., lindando con el solar B y 35 metros 40 centímetros al N. O., lindando con el solar C. 3.o Acto continuo: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en Carrasco, 10.a sección judicial de este Departamento, señalado en el plano de los agrimensores De Mula y Terra Arocena, antes mencionado, con la letra E y compuesto de un área de 675 metros, que se deslindan así: 15 metros de frente

al S. O., a la calle A, por 45 metros de fondo, lindando, al S. E., con el solar F; al N.E., con el Solar S y al N. O., con el solar D. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base del aforo para la contribución inmobiliaria, siendo dicho aforo de $ 18.000 para el bien deslindado en primer término y de $ 2.600 para cada uno de los solares descriptos en segundo y tercer término; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía de la misma; 3.o Que la mitad del precio será pagada al contado y el resto en 18 cuotas mensuales, quedando el bien gravado hasta el pago total del precio: 4.o Que la finca deslindada en primer término reconoce una hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, en garantía de un préstamo que el día 31 de Diciembre de 1932 ascendía a $ 7.459.18 centésimos en títulos, más $ 147.66 centésimos en efectivo por servicio del préstamo, pudiendo el comprador continuar con el gravamen, de acuerdo con el Banco, avaluándose los títulos al tipo de cotización del día del remate o de los inmediatos anteriores, cuyo importe líquido y más los servicios adeudados hasta dicho día se llevarán en cuenta del precio, de modo que el saldo se pagará la mitad al contado y la otra mitad en 18 cuotas mensuales; 5.o Que los títulos del inmueble de la calle Canelones, deslindado en primer término, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana serie "S" número 503) y los títulos de los dos solares y demás antecedentes en la Oficina de etse Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes en mi escritorio: 25 de Mayo, 412.

$72.00 Feb.17-6163-v.mz.8.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Eduardo Artecona, dictado en las autos caratulados "Rodríguez y Compañía con Enrique y Jesús Brascon. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho del entrante mes de Marzo, a las diecisiete horas, por intermedio del martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado y en las puertas del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en las costas del arroyo Solís Grande, 13.a sección judicial del Departamento de Minas (hoy Lavalleja), la que es de figura triangular y está compuesta de siete hectáreas ocho mil quinientas ochenta centiáreas y noventa y un decímetros cuadrados, lindando por el Norte, con el citado arroyo Solís Grande; por el Este, con doña María Vilche y por el Oeste, con el camino nacional por medio, con otra fracción de don Enrique Brascon. Esta propiedad está empadronada bajo el número 3652. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$28.80 Feb.16-6130-v.mz.8.

STAJANO Y CASTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Osvaldo Acosta con Juan Carlos Vives Mac Eachen. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 7 de Marzo próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar con los edificios y demás mejoras que le acceden, situado en la Estación Viale, La Paz (Departamento de Canelones), empadronado con el número 593 y señalado con el número 1 de la manzana letra E (bis), compuesto de mil ciento noventa y ocho metros y sesenta y nueve centímetros de superficie, que se deslindan, así: diecisiete metros y dieciocho centímetros de frente al Este, sobre la calle Central, por setenta metros y cincuenta centímetros de fondo hacia el Oeste, que por formar esquina, son también de frente al Norte, a la calle Garibaldi, y linda: por el Oeste, con el solar número 11 y por el Sur, con el solar número 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales, en garantía de la misma; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 3 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.00 Feb.16-6321-v.mz.7.

FRANCISCO ARTIGAS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Enrique y Jesús Brascon. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Marzo próximo, a las 15 horas y en la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Francisco Artigas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Tres fracciones de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contienen, situadas en la 13.a sección judicial del Departamento de Minas (hoy Lavalleja): la primera, empadronada con el número 3.647 y 5.375, compuesta, según plano del agrimensor Pedro Brascón García, de 5 de Mayo de 1923, de ciento setenta hectáreas cuatro mil quinientos treinta metros, limitando por el Norte, en 511 metros 60 centímetros, con la sucesión Romero de Cabrera; al Nordeste, en 2.095 metros 09 centímetros, con la sucesión de Pedro Brascón, al Sudoeste, en 2.054 metros 03 centímetros, con campo de Vicente Giovanelli y por el Sudeste, el arroyo Atahona. La segunda, empadronada con el número 3.582 A, está designada con el número 2 en el plano del agrimensor Ricardo Martirena, de Junio de 1924 y se compone de setenta y tres hectáreas seis mil cuatrocientos cuarenta metros, lindando: al Norte, con Matías F. Zeballos; al Sud y Sudoeste, el arroyo Atahona en una pequeña parte y más campo de Enrique Brascón y por el Este, la fracción que se describe en seguida. Y la tercera, empadronada con el número 3582 B, señalada con el número 3 en el citado plano de Martirena, se compone de setenta y tres hectáreas seis mil cuatrocientos cuarenta metros, lindando: por el Norte, con Matías F. Zeballos y Casimira S. de Badiola; por el Sud, el arroyo Atahona; al Este, la fracción 4, de María Brascón de Tadeo y por el Oeste, la fracción anteriormente descripta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: 3.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente de los inmuebles el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución: 4.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 5.o Que los títulos de porpiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 337, serie "Z") y los demás antecedentes en ésta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 28 de Febrero próximo estará reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 19.839.95. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 22.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "Z".

(Cuenta corriente) Feb.14-6050-v.mz.8.

CARLOS RIVIERE PODESTA
JUDICIAL

El viernes 24 de Febrero, a las 15 horas (3 de la tarde), en el local calle Guadalupe número 2190, esquina Cufré, rematará todas las flamantes maquinarias y existencias del gran taller de carpintería y anexos de los señores Fernández y Quintillán, de acuerdo con el siguiente detalle: Máquina espigadora, íd. barrenadora, íd. cepilladora, sierra sinfín, íd. circular, máquina garlopa, íd. de trompo íd. escopladora, motores "Marelli", molinete, sierras, afiladores, piedras, bancos, maderas, correas, poleas, ventanas, materiales, etc., etc. Todo casi nuevo y en perfectas condiciones de funcionamiento.

Entrega al día siguiente. Seña: 30 o|o. Comisión: 5 o|o.

Venta ordenada por el Juzgado de Comercio de 2.o turno, autos "Fernández y Quintillán. Quiebra".

$8.00 Feb.15-6103-v.feb.24.

MAXIMO ROSSI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juana Goldaraz de Sánchez y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho de Marzo próximo, a las 16 horas, en la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Máximo Rossi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá el remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una propiedad identificada en el padrón del Departamento de Florida con el número seiscientos noventa y dos, o sea, una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contenga, sita en el paraje denominado "Arias", quinta sección judicial del Departamento de Florida, señalada con el número cuatro en el plano respectivo, levantado en Octubre de mil ochocientos noventa y cinco por el agrimensor Joaquín E. Moré, compuesta de una superficie de mil quinientas hectáreas mil setecientos veintitrés metros ochenta decímetros, lindando: por el Nordeste, con don Marcelino Urioste; por el Nordeste, con la fracción número tres, de doña Inés Goldaraz; por el Este, con el segundo gajo del arroyo Arias y por el Sud y Sudoeste, con la fracción número cinco, de doña Ignacia Goldaraz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y para el caso de que el postor no hiciere la consignación del diez por ciento en el acto del remate se previene especialmente que será nula la oferta y se proseguirá inmediatamente el remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de cargo del adquirente los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y venta, salvo que el adquirente fuera el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 208, serie "25"), y que los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual al 30 de Noviembre próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 74.056.76. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 80.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "25".

(Cuenta corriente) Feb.14-6051-v.mz.8.

LUIS SIECOLA
JUDICIAL

Rematará el día 25 de Febrero, a las 15 y 30 horas, todas las existencias de la "Confitería París", sita en la avenida 18 de Julio número 1276, consistente en armazones, mostradores, mesas, sillas, máquinas, bebidas e infinidad de artículos que están a la vista, por mandato del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno doctor don Eduardo Artecona, en los autos caratulados "Banco Mercantil del Río de la Plata contra José Montero y Mariano Justo".

Seña: 20 o|o. Comisión: 5 o|o.

Informes al rematador: Treinta y Tres número 1519.

$6.35 Feb.15-6101-v.feb.24.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Las existencias del "Atenas Bowling Academy", situado en la Plaza Cagancha número 1328 (costado Sud). El remate se efectuará en el mismo local, el viernes 24 del corriente Febrero, a las 17 horas (5 p. m.).

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don

Eduardo Artecona, en los autos "Banco Mercantil del Río de la Plata con Bernabé Conrado Comes. Cobro ejecutivo de pesos", con la base de las 2|3 partes de su tasación: Las cuatro canchas de bowling, con todos sus accesorios, armazones, mostradores, mesas, sillas, ventiladores y demás existencias de acuerdo con el inventario a disposición de los interesados en nuestro local, calle Piedras 318.

Garantía: el 20 o|o. Comisión: 5 o|o al comprador. La entrega y pago al día siguiente.

$9.00 Feb.15-6088-v.feb.24.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Manuel Melillo contra José Couto y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Marzo próximo, a las 16 y 30 y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 65.801, situado en la Aldea, 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 40 en el plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara, en Octubre de 1910, compuesto de cuatrocientos treinta y siete metros ochenta y cuatro decímetros, que se deslindan así: 8 metros 51 centímetros de frente al Este, al camino de la playa de Malvín, por 51 metros 45 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el solar 39; al Sur, con el solar 41 y al Oeste, con el 37. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Febrero 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$31.50 Feb.15-6084-v.mz.6.

AGUSTIN H. MORATORIO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Esperanza Rubio de Durán. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 de Marzo próximo a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Agustín H. Moratorio, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 8.299, situado en la manzana 62 de la nueva ciudad 5.a sección judicial de este Departamento, compuesto de nueve metros ochocientos setenta y ocho milímetros de frente al Sud, sobre la calle Canelones, por donde están señaladas las puertas de los edificios con los números 1133 y 1135, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Norte, por donde linda, como asimismo por el Oeste, con terrenos que fueron de José Socias y Carlos Reissig y por el Este, con la sucesión Rubio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 575 serie "25") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cuál al 28 de Febrero de 1933 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 10.930.91. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 12.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "25".

(Cuenta corriente) Feb.15-6112-v.mz.3.

STAJANO Y CASTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Francisca Haudubarry contra Eduardo Sburlatti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 de Marzo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor don Julio César Stajano, asistido del Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que le acceden, situado en Malvín, barrio Doctor Gonzalo Ramírez, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 61228, señalado con el número 6 de la manzana 1 en el plano de 9 de Febrero de 1911, suscripto por el ingeniero Luis Caselli, compuesto de seiscientos sesenta metros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Este, a la calle Michigán, por donde tiene las puertas de entrada al edificio tienen los números 1421 y 1423, entre las denominadas Orinoco y Ohío, por sesenta y seis metros de fondo hacia el Oeste, lindando con el barrio Lavaderos del Este; por el Norte, con el solar cinco y por el Sur, con los solares 7, 8, 9 y 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 10 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$28.60 Feb.15-6122-v.mz.3.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Dominga Clemencia Zunino con Ricardo Folgueira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 3 de Marzo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno y demás mejoras que contiene, situado en la 12.a sección judicial de esta Capital, manzana 841, señalado con el número 1 en el plano respectivo, cuya descripción es la siguiente: una superficie de ciento cinco metros cuarenta y cuatro decímetros y dieciocho centímetros, que se deslindan así: siete metros veintiocho centímetros al Sud, a la calle Araycuá, por donde de la puerta del edificio tiene el número 1881; catorce metros cincuenta y seis centímetros en el costado Este, por donde linda con don Domingo Tassano; siete metros treinta centímetros al fondo Norte, lindando con el señor Domingo Chiotto y catorce metros cuarenta y cuatro centímetros en el costado Este, lindando con el solar número 2, del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: calle Juncal número 1363.

$25.20 Feb.14-6045-v.mz.3.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, dictado en el expediente caratulado "Giacobbe Domingo contra Domingo Vinciguerra. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día dos de Marzo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras, situado en la décimasegunda sección judicial de este Departamento y empadronado con el número ochenta y cuatro mil ochocientos setenta y uno, compuesto, según el plano respectivo, de una superficie de trescientos ocho metros sesenta y cinco decímetros, midiendo ocho metros de frente al Este, a la calle Cufré; treinta y nueve metros setenta y cinco centímetros al Sud, lindando con el solar ciento cinco; seis metros tres centímetros al Oeste, linderos con el solar ciento doce, y treinta metros cuarenta y siete centímetros al Norte, lindando con el solar ciento tres, y nueve metros cuarenta y un centímetros al Nord - Nord - Oeste, frente a camino suprimido. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 10 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: calle Juncal número 1363.

$23.40 Feb.14-6046-v.mz.2.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la razón social "Ugartemendia y Souto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco de Febrero a las diecisiete horas y en el lugar de la ubicación, se va a proceder por el martillero don E. Perotti Corradi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado con el número treinta y cinco en el plano del agrimensor Vicente Irastorza, de diecinueve de Noviembre de mil novecientos veintiuno, compuesto de una extensión superficial de cuatrocientos cuarenta y ocho metros noventa y cinco decímetros, con diez metros de frente al Oeste, sobre la calle Obligado, a la que está designada la puerta del edificio con el número mil doscientos ochenta y cuatro; cuarenta y cinco metros doce centímetros al Norte, lindando con el Banco Popular del Uruguay; cuarenta y cuatro metros sesenta y siete centímetros al Sud, por donde linda con el solar treinta y seis, de don Viterbo Gamarra Abella y diez metros al Este, lindando con Juan Raffo, hallándose empadronado con el número veintinueve mil ciento ochenta y cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, medianería u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 30 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$33.80 Feb.11-6013-v.feb.25.

LORENZO J. PEREZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Norberto González y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Marzo próximo, a las 11 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: Cuatro fracciones de campo ubicadas en las puntas del arroyo Grande, cuarta sección judicial del Departamento de Flores, con todas las mejoras que contienen, cuyas áreas y linderos son: Primera fracción, señalada con el número 6 en el plano levantado por los agrimensores Manuel D. Rodríguez y Manuel Gil, compuesta de doscientas cuarenta y tres hectáreas, cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete metros ochenta y tres decímetros, que lindan: al Norte, con Matilde T. de Morosini y José María Morosini; por el Este, la fracción 8, de Ramona M. de García; por el Sud, la fracción 7 y por el Sudoeste, con el arroyo Grande. Segunda fracción, señalada con el número 7 en el plano levantado por los agrimensores Manuel D. Rodríguez y Manuel Gil, compuesta de treinta hectáreas, cuatro mil trescientos diez metros noventa y ocho decímetros, que lindan: al Norte, con la fracción número 6; por

el Este, con Ramona M. de García; por el Sud, con Domingo Anchani y por el Oeste, el arroyo Grande. Tercera fracción, de acuerdo con el plano del agrimensor Rodríguez, de Julio de 1906, tiene una superficie de ciento cincuenta y tres hectáreas, dos mil trescientos ochenta metros, lindando: al Nordeste, en seiscientos ochenta metros cuarenta centímetros, con Wenceslao Morosini; al Sudeste, en cuatro líneas de dos mil treinta metros, treinta y tres metros ochenta centímetros, doscientos dos metros y setecientos cincuenta metros, con Francisco Pérez y Margarita Pérez; al Oeste, el arroyo Grande y al Noroeste, en dos líneas de doscientos veinticinco metros noventa centímetros y mil novecientos noventa y un metros, lindando con José Menéndez y Laura M. de Menéndez. Cuarta fracción, compuesta, según plano levantado en Julio de 1906, por el agrimensor Manuel D. Rodríguez, de ciento dieciocho hectáreas, dos mil quinientos veinte metros cincuenta y tres decímetros, con setecientos cincuenta metros al Noroeste, lindando con más campo de Rosa Pérez y Norberto González; mil ochocientos catorce metros al Noreste y quinientos sesenta y seis metros al Sureste, con campo de Francisco Pérez y al Suroeste, el arroyo Grande. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 53, serie "X"), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 31 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre próximo pasado estaba reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 34.243.86. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 40.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

(Cuenta corriente) Feb.11-6008-v.mz.10.

ENRIQUE D. DORIA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Santiago Capdevielle contra Carmen Delfino de Puig y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 de Marzo próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero señor Enrique D. Doria, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 6104, situada en la cuarta sección judicial de Montevideo, manzana 24 de la nueva ciudad de esta Capital la que, según plano levantado por el agrimensor señor Carlos de Malherbe el 10 de Noviembre de 1926, se compone de 252 metros 1550 centímetros cuadrados que se deslindan así: 11 metros 80 centímetros de frente al Norte, a la calle Maldonado, por donde sus puertas de entrada se señalan con los números 886 y 888, entre las de Andes y Convención; 21 metros 46 centímetros al Este, lindando con José y Antonio Paullier; 11 metros 70 centímetros al Sur, y 21 metros 46 centímetros al Oeste, confinando por estos dos vientos con José Rodríguez Braga. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586. — Montevideo, Febrero 9 de 1933 — C. Walter Balleta. Actuario.

Nota. — Por más informes, en la oficina del rematador: calle Gabriel A. Pereyra número 2896.

$36.00 Feb.11-6012-v.mz.2.

LUIS BIESTRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, en los autos sucesorios de Baltasar Pérez, se hace saber al público que el día 25 de Febrero, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate y sobre la base de $ 1.900.00, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio en él construído, empadronado con el número 67.895, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, teniendo 7 metros 731 milímetros de frente al Sud, sobre la calle Figueroa (hoy José A. Cabrera), por 33 metros 930 milímetros por la línea del Oeste que, por formar esquina, son también de frente a la calle Buceo (hoy Crocker), lindando: por el Este, en cuya línea mide 36 metros 78 milímetros, con don Juan Roig y por el Norte, con don José Villamarín, que en esta venta está incluído los derechos posesorios del área no titulada y de que están en posesión. Se previene: 1.o Que el pavimento y cordón de ambos frentes, que se hallan impagos, serán de cuenta de la sucesión; 2.o Que la mitad legal de la comisión del rematador será de cuenta del comprador; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 27 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes a mi escritorio: Rincón número 523.

$32.00 Feb.10-5983-v.feb.25.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Tomás Bartolo Bertoni con Baldomero Regueira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Febrero, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1477, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el inmueble empadronado con el número 60.637, de Montevideo, fracción de terreno con sus edificios y mejoras, situado en Carrasco, décimaprimera sección judicial de este Departamento, señalada en el plano respectivo con el número 19, compuesto de una superficie de 3 hectáreas 6.894 metros 5 decímetros, lindando: por su frente, al Oeste, por donde mide 116 metros, con camino público; por el Norte y por el Este, con los bañados de Carrasco y por el viento Sud, en una longitud de 471 metros, con la fracción número 18. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 22 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes a mi escritorio: Rincón, 523.

$25.50 Feb.9-5942-v.feb.24.

JOSE LUIS GARAVAGNO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Lauro Rodríguez Vera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 del corriente, a las 11 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José Luis Garavagno, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con todas las mejoras que contenga situada en el Sauce, sexta sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Isaac C. Díaz el 9 de Diciembre de 1924, de una superficie de ciento treinta y dos hectáreas, cinco mil ochocientos ochenta y dos metros treinta decímetros, limitando: por el Norte, línea quebrada compuesta de varios tramos, de los cuales el primero mide mil doscientos cincuenta y tres metros veinte centímetros, que la separa calle por medio de campo de la sucesión del doctor Sebastián Robaina; luego forma un martillo cuyas líneas miden veintiocho metros, treinta y nueve metros, ciento cinco metros veinte centímetros y trescientos metros diez centímetros que la separan de campos de la sucesión de Manuel Santana y Sixta Santana; doscientos quince metros diez centímetros y mil ciento cuarenta metros con la sucesión del Coronel don Francisco Montero. El límite Sur también está compuesto por una línea quebrada compuesta por varios tramos, de los cuales el primero tiene novecientos cincuenta metros, lindero con la sucesión de Martínez y Juan M. Poncinio; otra línea de doscientos cuatro metros ochenta y cinco centímetros y otra de cuatrocientos veintinueve metros diez centímetros, con Francisco Riganzoli, veinte metros cuarenta centímetros, trescientos sesenta y tres metros y veinte metros noventa centímetros, con Natividad Santana; cuatrocientos ochenta y cuatro metros cincuenta y cinco centímetros y trescientos sesenta y cinco metros diez centímetros, con Juan M. Esteves; trescientos sesenta y siete metros veinte centímetros, con Francisco Zinola y cuatrocientos setenta y seis metros con Gregorio García, y al Oeste, en setecientos siete metros cuarenta centímetros, con F. Esteves, Consentino y Julián Sánchez y por el Este, el arroyo Sauce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el propio Banco el adquirente, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de alambrado, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 102, serie "27") y en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 3 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Noviembre próximo pasado estaba reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 15 263.06. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 16.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "27".

(Cuenta corriente) Feb.6-5858-v.feb.24.

SATURNINO D. GAMBETTA

Juzgado Letrado Departamental de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Angeloro Vicente contra la Sociedad "3 de Noviembre de 1918". Por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Marzo próximo, a las 5 p. m., por intermedio del martillero don Saturnino D. Gambetta, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Tres solares contiguos de terreno con todos sus edificios presentes, ubicados en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronados en conjunto con el número 36.923, señalados, respectivamente, con los números 188, 189 y 190 de la fracción "B" en el plano levantado por el agrimensor Juan Mier, en Mayo de 1909, los cuales tienen en conjunto una superficie total de 1.131 metros 17 decímetros que se deslindan así: 27 metros 30 centímetros de frente al Suroeste, a calle pública, denominada hoy Pedro F. Vidal, cuya puerta se indica con el número 121, entre las de Leandro Gómez y Tompson; 45 metros 63 centímetros al Sureste, lindando con el solar 187, de Domingo Dorta; 37 metros 24 centímetros al Nordoeste, confinando con el número 191, de Rafael Pascale y 28 metros 56 centímetros en la diagonal del fondo Norte, lindando con terrenos de la sucesión Arocena. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cargo del comprador; y 3.o Que los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$33.00 Feb.14-6054-v.mz.4.

JUAN C. CABRERA

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Magín Carbonell contra la sucesión Toribio Escarón. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día

veinticinco del corriente mes, a las diez y treinta horas, en las puertas de este Juzgado, calle 19 de Abril número novecientos setenta y dos, por intermedio del martillero don Juan C. Cabrera, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en Sarandí Grande, décima sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número tres mil noventa y dos, compuesta de una superficie, según plano del agrimensor Carlos María González, levantado en Agosto de mil novecientos veintitrés, de ochenta y siete hectáreas seis mil quinientos cincuenta y cuatro metros, lindando al Norte, con el arroyo Tala de Maciel en medio con campos de Félix M. Martín, Castro y de la sucesión Pisón; por el Este, en parte con el camino de Sarandí Grande a. paso de la Cantera en medio con predio de Juan M. Osorio y Vicente Albano y parte con más propiedad del mismo Osorio, de la sucesión Hermida, de Teresa Escarón y de sucesión de José Escarón; por el Sur, con campos de la sucesión de Andrés Martínez y Díaz y de Francisco D. Martínez, y por el Oeste, con propiedad de Antonio Domingo Ernaut. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y a los efectos de lo dispuesto en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Febrero 3 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$42.00 Feb.7-5876-v.feb.23.

JUAN GINESTA NAVARRO

Juzgado Ldo. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Lanús, dictado en los autos caratulados "Cirilo C. Guldenzoph con Eusebia Telésfora Perla. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Marzo próximo, a las dieciséis horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por precio al mejor postor y por el martillero público don Juan Ginesta Navarro, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta de los siguientes bienes inmuebles de propiedad de la ejecutada: 1.o Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en "Marmarajá", séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número siete mil quinientos cincuenta y nueve, compuesta de treinta y cuatro hectáreas y trescientos doce metros, que lindan: por el Norte, sucesión de José Miguel Arostegui; por el Este, Francisco Martínez; por el Sud, sucesión Nicolás Fernández y por el Oeste, Leocadia Jesús y Elisa Perla, cuyo bien hubo la deudora por adjudicación que se le hizo en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de su madre Inés González de Perla; y 2.o Una fracción de terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contiene o contuviese, compuesta de trescientos once metros y veintiocho decímetros cuadrados, con frente a la calle Colón, de esta ciudad y lindando con Tomás Astor y Graciana I. de Barbosa, empadronada con el número mil seiscientos ochenta y seis, cuyo bien hubo por compra a don Máximo Correa. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Febrero 15 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

$39.18 Feb.20-6250-v.mz.10.

FERNANDO RISSO

Juzgado Ldo. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Vicente del Core contra Timotea Sosa de León. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día diez de Marzo próximo, de las diez a las diez y media horas, se procederá en las puertas de este Juzgado y al mejor postor, al remate judicial de los inmuebles que a continuación se expresan, por el rematador don Fernando Risso, asistido de los señores Alguacil y Actuario: Dos fracciones de campo que le fueron adjudicadas a doña Timotea Sosa de León por el convenio privado de reparto celebrado entre los herederos de don Angel María de León y la expresada señora Sosa de León, señaladas con los números dos y tres en el plano del agrimensor don Carlos A. Furtado, de fecha veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, ubicadas en la sexta sección de este Departamento, empadronadas en mayor porción con los números mil quinientos ochenta y uno y mil quinientos ochenta y cinco, respectivamente, compuestas: la primera, de cuarenta y cuatro hectáreas, dos mil cuatrocientos metros setenta decímetros, lindando: al Norte, María L. M. de García; al Sur, fracción una, de Pablo de León; al Este, camino vecinal por medio, con José Machado, Juan Denis y María e Isabelino García y al Oeste, sucesión Angel de León. La segunda, compuesta de ciento nueve hectáreas, tres mil novecientos dieciocho metros siete mil quinientos once decímetros cuadrados, lindando: al Norte, Ambrosio Martínez y en un codo, Caraciolo y Amancio de León; al Sur, camino vecinal por medio, con la sucesión Angel de León; al Este camino vecinal que la separa de las fracciones números cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve y diez de dicho plano, y al Oeste, sucesión Angel de León, Manuel Marrero, Caraciolo y Amancio de León y en un codo, Ambrosio Martínez, comprendiéndose en esta fracción las poblaciones del campo, que también se adjudicaron a la expresada deudora. Se hace presente: A) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que serán de cuenta del mismo los gastos de escrituración, certificación, planillas de contribución, etc. — Maldonado, Febrero 6 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$46.80 Feb.20-6235-v.mz.10.

EUFEMIO C. GONZALEZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Hortencia Techera de Núñez. Divorcio", se hace saber al público que el día ocho de Marzo próximo, de las diez a las diez y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Eufemio C. González, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles de propiedad de la sociedad conyugal Hortencia Techera - José Agustín Núñez: Cuatro terrenos solares, compuestos de un área de mil novecientos quince metros, más o menos, con edificación compuesta de dos cuerpos de casas en construcción, de cemento armado, cuyo bien se encuentra empadronado con el número mil trescientos dos, cuyos límites son los siguientes: al Norte, calle Cuatro de Octubre; al Sur, terrenos municipales; al Este, continuación de la calle Rocha y al Oeste, Ramón Cabrera, cuyos terrenos se encuentran ubicados en la ciudad de San Carlos. Se hace presente: A) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que los títulos se hallan en la Oficina agregados a los autos anteriormente expresados, en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los interesados. — Maldonado, Febrero 6 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$30.00 Feb.17-6182-v.mz.8.

ANTONIO R. BRAGA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Pigrau Luis R., Quiebra", se hace saber que por el martillero don Antonio R. Braga se procederá el día veintitrés del corriente, de nueve a diez de la mañana, en el local de calle 25 de Mayo y Guayabos, donde se encuentran depositados a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: Una biblioteca archivero con persiana, un escritorio americano, una percha de pie, cuatro sillas madera tapizadas, dos sillones íd. íd., un sofá íd. íd., un sillón giratorio de escritorio, dos cuadros con marco, una carpeta moderna, un fichador, un portalapiceras, un cenicero, un apretapapel, una lámpara portátil nikel, una mesa con alas, dos escritorios cinco cajones, un sofá, dos sillones, una silla, una silla giratoria escritorio, una percha de pie, un reloj de sereno, una biblioteca, tres mapas, un cuero de lobo, tres medidas para líquidos, un sello fechador, una carpeta, un perforador, un portasellos y cinco sellos, una estatua, un estatuita (angelito), una caja de hierro con dos puertas, tres tinteros de vidrio, una caja de hierro de una puerta, una prensa de copiar, un colador de granos, un esférico mapa mundi, tres Guías del Siglo, dos canastos para papeles, una biblioteca de 3 hojas, un reloj regulador de pared, un escritorio tipo americano viejo, un escritorio doble, una máquina escribir "Remington", dos bancos escritorio, un sicastile, un mostrador con un cajón, una cinta métrica 15 metros, una regla, tres sellos y dos aprietapapel, una almohadilla sellos, una instalación de luz eléctrica, una percha pared cuatro ganchos, una campanilla timbre eléctrico, un mostrador baranda de nikel, una mampara 5 vidrios, una báscula, 20 tarros especies averiados, tres tarritos aceite "pata", tres cajones mercadería vacíos, 6 tijeras usadas marca "Esquiladora", una balanza mostrador, un mostrador despacho, 3|2 barrica yerba en mal estado, una barrica yerba en mal estado, 28 latas fluido exterminador, 15 latas veneno para cuero "Victoria", 24 latas "Yurulner", 3 latas lombricidas "Strauch", 3 latas 25 K. específico, 21 latas pinturas marcar ovejas marca "Victoria", 11 tirantes estiba, un sofá con esterilla y 2 sillones íd., 20 tubos desinfectante "Capolin", un mueble mostrador para lana, 2 perchas de pared, un escritorio pie chico, un camión "Chevrolet" con caja, una báscula de mil kilos, una enfardadora cuero, dos carretillas hierro deterioradas, una bomba envenenar cueros, una máquina esquiladora de 2 tijeras, una embolsadora lana, un camión "Overland" en mal estado y con las ruedas rotas, un carrito de dos ruedas, una zorrita de 2 ruedas, un báscula "Victoria", dos palos de cargar bultos, una piedra de vuelta con aparato, un estante para chapa de zinc, un secador de cuero, un molino a viento con 2 tanques y en buen estado, dos estatuas bronce averiadas, un calendario hojalata pared, un banco taburete, una máquina de escribir "Reinmetal", un lote de sacos vacíos, 2 rastrillos, 6|4 barrica yerba, tres tarros fuido exterminador, dos íd. pasta "Strauch", un aparato de madera, dos tachones para agua y un tacho de hierro. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Febrero 8 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$52.00 Feb.13-6017-v.feb.23.

AMERICO FLORIO

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay con Federico Wilco Ricketts. Por reconocimiento de firma y cobro de pesos" se hace saber que el día veinticuatro del corriente mes, de nueve a diez de la mañana y en el local situado en esta ciudad, en la calle Queguay entre las de Sarandí e Ituzaingó, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Américo Florio, por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: Una trilladora "Case" número 105.457, tasada en ochocientos pesos; un tractor "Fordson" número 572.863, tasado en trescientos pesos; veintitrés animales yeguarizos, tasados en veinte pesos cada uno y seis potrillos, tasados en diez pesos cada uno. Se previene que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en garantía el diez por ciento. — Paysandú, Febrero 9 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$14.00 Feb.14-6070-v.feb.24.

REMATE PUBLICO

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Elola Joaquín María contra José Bonavoglia. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinticinco del corriente mes, de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras anexas, ubicada en la manzana número doscientos cuarenta y nueve, de esta ciudad, empadronada con el número mil novecientos cincuenta, compuetsa de una superficie de cuatrocientos diecinueve metros seis mil treinta y nueve centímetros, deslindada así: once metros dieciocho centímetros al Norte, por donde linda con don Arístides Barú y Casas; once metros treinta y cuatro centímetros al Sud, de frente a la calle Sarandí; treinta y siete metros nueve centímetros al Este, limitando con doña Mariana Borthagaray de Borthagaray y treinta y siete metros cuarenta y cuatro centímetros en el frente Oeste, limitando con la calle 33 Orientales, con la cual forma esquina. El inmueble descripto pertenece al ejecutado señor Bonavoglia y se previene: A) Que el comprador, en el acto de serle aceptada

su postura, deberá consignar, en garantía de la operación, el diez por ciento de la misma; y B) Que los títulos y demás antecedentes relativos al bien a venderse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Febrero 3 de 1933. — Alberto S Quintana, Escribano.

$30.00 Feb.9-5940-v.feb.25.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Euquet, dictado en el expediente caratulado "Ronca Francisco R. y otros con Antonio Castaing. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinticuatro del corriente mes, de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de chacra con las poblaciones y cuantas mejoras le son anexas, ubicada en la chacra setecientos noventa del ejido de esta ciudad, segunda sección judicial, empadronada con el número 265, compuesta de una superficie de dieciocho hectáreas, cuarenta y cuatro áreas y setenta centiáreas, deslindada así: cuatrocientos veintinueve metros cincuenta centímetros a cada uno de sus lados, lindando: por el Norte, con la calle "Nueve"; por el Sud, la calle "Ocho"; por el Este, la calle "C" y por el Oeste, con la calle "B". El inmueble descripto pertenece al ejecutado y se previene que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en garantía el diez por ciento y que los títulos y demás antecedentes relativos al bien deslindado se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Febrero 3 de 1933. — Alberto S Quintana, Escribano.

$27.00 Feb.8-5907-v.feb.24.

OSCAR BARRAGAN

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Domingo Balostro contra Antonio Amoros y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día seis de Marzo próximo venidero, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Oscar Barragán, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las dos casas y demás construcciones y mejoras que contiene, ubicada en Tranqueras, tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de un área de diez mil quinientos ochenta y cuatro metros cuadrados, con un frente de setenta y dos metros al Sur, sobre calle pública; igual extensión al Norte, lindando con Desiderio Wallace (hoy sucesión de Emilio Gougeón), por ciento cuarenta y siete metros al Este, también sobre calle pública, e igual extensión al Oeste, lindando con Orlando San Martín (antes Rosa y Trindad Ocaño). Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en manos del Actuario y en garantía; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de las personas que deseen examinarlos. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace esta publicación por diecisiete días. — Rivera, Febrero 11 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$34.00 Feb.16-6132-v.mz.6.

RODOLFO PEYRE

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Sucursal del Banco de la República contra Miguel De León. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 10 de Marzo entrante y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de las 14 horas a las 14 horas y 1|2, por el martillero señor Rodolfo Peyre, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras sita en Cebollatí, sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3628, y compuesta de ciento cincuenta y nueve hectáreas seis mil seiscientos treinta y siete metros veinte decímetros, y linda: al Norte, Laguna Merim; al Sureste, sucesión Tomás Hoyard; al Sureste, la misma sucesión, y al Noroeste, Laudelino Gabito. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes del bien a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado; y 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos, siendo también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas. — Rocha, Febrero 1.o de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$47.30 Feb.9-5925-v.mz.9.

JUAN JOSE LAGRILLA YRAZU

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Minteguí, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Santiago Peirano contra Elvira Robaina de Zanández y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 del entrante mes de Marzo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación el martillero don Juan José Lagrilla Irazú, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: Siete lotes de terrenos situados a inmediaciones de los talleres del Ferrocarril Noroeste, señalados en el plano respectivo con los números 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56, compuesto el primero de 720 metros cuadrados, los cuatro segundos de 600 metros cuadrados cada uno y los dos últimos de 1078 metros 60 decímetros cuadrados cada uno, dentro de los límites generales siguientes: al Norte, calle Guaraní; al Sur, calle 6 de Abril; al Este, Juan Fernández y Domingo Pirotto y al Oeste, la avenida Blandengues. Se previene que los títulos de los mencionados inmuebles se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Febrero 17 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$27.00 Feb.22-6292-v.mz.13.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Minteguí, dictado en los autos "Sucesión de Emilia Valdez, Elvira Bordenave, y otros", se hace saber al público que el día 8 de Marzo próximo, hora 10, en las puertas de este Juzgado, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender en remate almoneda una chacra situado en el ejido del pueblo Constitución, 11.a sección del Departamento, manzana 10, padrón número 1383, de 30 hectáreas, 3556 metros 54 decímetros cuadrados, lindando: Norte, calle Palma Sola; Sur, arroyo Ceibal; Este, Francisco Almada; Oeste, calle Industria, con la base de $ 971.34. Se previene que no se admitirá oferta menor de dicha base y el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que los títulos del inmueble se encuentran agregados a los autos. — Salto, Febrero 9 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$ 4.30 Feb.21-6201-v.mz.7.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Minteguí, dictado en los autos: "Sucesión de Emilio Valdez, Elvira Bordenavé y otros", se hace saber al público que el día 8 del Marzo próximo, hora 10, en las puertas de este Juzgado, el Alguacil asistido del Actuario, procederá a vender en remate almoneda: una chacra situada en el ejido del pueblo de Constitución 11.a sección del Departamento manzana 10, padrón número 1383, de 30 hectáreas, 3.556 metros 54 decímetros cuadrados, lindando: Norte, calle Palma Sola; Sur, arroyo Ceibal; Este, Francisco Almada; Oeste, calle Industria. Con la base de $ 971.34. Se previene: Que no se admitirá oferta menor a dicha base y el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o. (Artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). Que los títulos del inmueble se encuentran agregados a los autos. — Salto, Febrero 9 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$15.60. Feb.20-6221-v.mz.8.

NICANOR PEREZ ROUBIN

Juzgado Ldo. Departamental de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Lucía Gabriela Sellanes de Kelly (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", remitidos a este Juzgado por el de lo Civil e Intestados de tercer turno, a los efectos de esta diligencia, se hace saber que el día 28 del próximo mes de Marzo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, digo lugar de su ubicación, el martillero con Nicanor Pérez Roubin, con asistencia del Alguacil y Actuario de dicha Oficina, va a proceder a la venta en remate almoneda y al mejor postor, de un terreno y lo en él construído, situado en la manzana número 322, de esta ciudad, compuesto de una superficie de mil ochocientos noventa y cuatro metros cincuenta y cinco decímetros, según el plano del agrimensor Ramón Rivas Maluzán, levantado en Enero del año 1927 y deslindados: veintidós metros sesenta centímetros de frente al Este, a la calle Colón número 744; ochenta y tres metros treinta centímetros al Sur, que por ser esquina son también de frente a la calle Coquimbo; veintitrés metros sesenta centímetros al Oeste, de frente a la calle 18 de Julio, con la que hace esquina, y ochenta y tres metros treinta centímetros al Norte, lindando con la sucesión Vespa y Ana Doblas de Soumastre. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario a disposición del interesado a quienes se les exhibirán para que puedan examinarlos; 3.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución, siendo de cargo también del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble ejecutado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras argas análogas, y los gastos que su cobro originare; y 4.o Que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignare de inmediato el 10 o|o exigido como seña, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Mercedes, Enero 27 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 28 de Febrero de 1933 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 5.696.22. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 6.100.00 en títulos hipotecarios de la serie "26".

(Cuenta corriente) Feb.21-6277-v.mz.27.

ALMONEDA

Juzgado Ldo. Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en los autos caratulados "Año 1932. — Número 701. — José Giglio contra Justa María Porro de Villanueva. Ejecución de hipoteca. — Libro 18, folio 150" se hace saber que el día 16 de Marzo próximo, a las 15 horas y 30, y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez, asistido del suscripto escribano, va a proceder a la venta en almoneda y al mejor postor de una fracción de terreno de chacra, con el edificio y demás mejoras que contiene, que la deudora posee en la primera sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el número mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, compuesta de trescientos ochenta y seis metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Nordeste, al camino Nacional, por ciento setenta y un metros ochenta centímetros de fondo hacia el Sudoeste, lindando por este lado y por el Nordoeste, con Nicolás Cánepa y por el Sureste, con el arroyo Yaguareté Grande, comprendiendo una superficie de seis hectáreas, seis mil cuatrocientos nueve metros veintinueve decímetros cuadrados. Se previene que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma y que los títulos del bien gravado se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Mercedes, Febrero 17 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$30.00 Feb.21-6288-v.mz.10.

LUIS KOSTER

Juzgado Ldo. Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en los autos caratulados "Año 1932. — Número 244. — María Juana Canard de Larrouy contra María Filomena Luzardo de Hhart. Ejecución de hipoteca. — Libro 17, folio 778", se hace saber que el martillero

don Luis Koster, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, va a proceder en las puertas del Juzgado, calle Florida número 670, el día 10 de Marzo próximo, a las 16 y 30 horas, a la venta en público remate y al mejor postor, de un campo y sus mejoras, ubicado en el paraje denominado "Maciel", en este Departamento, perteneciente a la demandada, empadronado con el número mil ochocientos treinta y tres, compuesto de ciento cincuenta hectáreas, tres mil cuatrocientos once metros veinticuatro decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con el arroyo Maciel; al Sur; con Martiniano Luzardo; al Este, con Venancia C. de Luzardo y al Oeste, con Sandbach P. Harrinson. Se previene que el mejor postor consignará en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía del precio ofrecido, y que los títulos respectivos pueden ser examinados en esta Oficina, donde se encuentran a disposición de los interesados. — Mercedes, Febrero 17 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$25.50 Feb.21-6289-v.mz.16.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Elisa Ferrer de Caetano. Sucesión", se hace saber al público que el día primero de Marzo del año corriente, a las 17 horas y 30 minutos y en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, se va a proceder por intermedio del señor Alguacil del Juzgado Letrado, asistido del suscripto Actuario, a la venta en pública almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 119, de esta ciudad, compuesto de veintiún metros 475 milímetros de frente al Oeste, a la calle Juan Antonio Lavalleja, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Norte y Este, con Eustaquio Ydígoras y por el Sud, con don Pedro Buenafama. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 2.o Que al serle aceptada la oferta al adquirente éste deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador. 4.o Que el bien a venderse se encuentra empadronado con el número 634. A los efectos dispuestos por el artículo 911 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Enero 30 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$30.00 Feb.8-5908-v.feb.24.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido en venta a don Alberto Antonio Maffoni las existencias de mi comercio que gira en esta plaza en los ramos de mensajería, salón de lustrar y anexos, ubicado en la calle General Flores esquina Intendente Suárez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Colonia, Febrero 11 de 1933. — Angel Martínez. — Alberto Maffoni.

$5.00 Feb.18-6205-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Francisco Pérez el comercio de provisión de comestibles ubicado en la calle Treinta y Tres número 1409 de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo Febrero 4 de 1933. — Nicolás de Paola.

$5.00 Feb.6-5631-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Arturo Nieto la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle General Urquiza número 2549, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Febrero 3 de 1933. — José Vázquez.

$5.00 Feb.6-5850-v.feb.25.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Rodolfo Nabazas el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Coronel Francisco Tajes número 1191, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — Rodolfo Nabazas. — Máximo Otero Beiro.

$5.00 Feb.18-6178-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Francisco Chimenez el kiosko de venta de cigarrillos y revistas que tengo instalado en la avenida 8 de Octubre e Industria. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las presentes publicaciones para que los que se consideren con derecho se presenten al negocio indicado en el término legal. — Montevideo, Febrero 13 de 1933. — Alberto Méndez Folco.

$5.00 Feb.18-6195-v.mz.9.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor José Cacciato la casa de comercio en el ramo de elaboración y venta de café que tengo establecida en esta ciudad, en la finca número 1298 de la calle Paysandú esquina Yaguarón. En consecuencia y conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, todos los que se consideren acreedores deberán concurrir con los justificativos correspondientes a la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, cualquier día hábil, de 10 a 11 1|2. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — Francisco Weis.

$5.00 Feb.16-6139-v.mz.7.

COMPAÑIA ANONIMA INDUSTRIAL TAMBERA FERMAL

(Sucesores de la Comp. Anón. de Pastoreo y Centro C. Unión de Tamberos)

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 11, 14 inciso J), 15, 17 y "artículo transitorio" del estatuto, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Febrero de 1933, a las 10 a. m., en el local social, calle Curiales número 1517, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de nuevo Directorio para el año 1933; 2.o Consideración de la memoria, balance general y beneficios correspondientes al año 1932; 3.o Nombramiento de Comisión Fiscal para el año 1933; 4.o Autorización de la emisión de acciones para la prórroga de plazo concedida por el S. Gobierno, suscripción de la primera serie y canje de valores a los accionistas de la Compañía A. de Pastoreo; 5.o Recepción del balance del Centro Comercial Unión de Tamberos, correspondiente a 1931 y 1932, exigido por el estatuto para la fusión de sociedades.

Se recomienda a los señores accionistas para justificar su personería y para facilitar el canje de valores, concurran con los documentos de acciones que posean de la Compañía A. de Pastoreo. — José Añón, Presidente. — Salvador Quian, Secretario.

$12.00 Feb.16-6148-v feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que por escritura otorgada ante el escribano Alberto L. Thévenet el veinte del mes en curso el suscrito Abelardo Martínez García prometió vender a don José Antonio Barbiere la parte que le corresponde en la firma "Gómez y Compañía" y el nombrado señor Barbieri con los suscritos Gómez y Roig convinieron en modificar las condiciones del actual contrato de la referida firma, la que tomará a su cargo todo el activo y pasivo de la misma en la nueva forma que quedará constituida. — Salto, Enero 28 de 1933. — A. Martínez García. — José A. Barbieri — Ignacio Gómez. — Manuel Roig

$6.00 Feb.6-5839-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor José González García, el comercio de mi propiedad en el ramo de provisión y puestos de frutas y verduras sito en la calle Larrañaga número 2542, casi 8 de Octubre, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el mismo local a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo Febrero 7 de 1933. — Ernesto Manias.

$5.00 Feb.8-5900-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, con la intervención del balanceador público Manuel Calvelo Mariño, escritorio calle Ejido número 914, el señor Manuel Rodríguez vende al señor Domingo Picardo la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas establecido en la calle Maldonado número 2223, esquina Doctor José Ma. Muñoz, y que giraba bajo la razón social de "Picardo Hermanos". Los acreedores pueden presentar sus cuentas en dicha casa de comercio. — Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Picardo Hermanos. — Manuel Rodríguez.

$5.00 Feb.20-6269-v.mz.11.

SEPARACION DE SOCIO Y ADMISION DE OTRO

El señor Manuel Seijo Seoane ha quedado separado de la sociedad "Seijo y Alvarez", que gira en esta plaza en la calle Rincón número 487, en los ramos de café, bar y anexos, ingresando en su lugar el señor José Pita García, continuando el mismo giro de negocios con el señor José Ramón Alvarez bajo la razón social de "Alvarez y Pita García". Los que tengan créditos a cobrar se servirán hacerlos efectivos dentro del término legal en el domicilio social. — Montevideo, Febrero 19 de 1933. — Manuel Seijo Seoane. — José Ramón Alvarez y Alvarez. — José Pita García.

$5.00 Feb.20-6270-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido al señor Luis Schlafnitz la casa de comercio que en el ramo de tintorería y taller de planchado teníamos establecida en esta plaza, casa número 423 de la calle Grecia (Villa del Cerro). Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los respectivos comprobantes en el escritorio del balanceador señor Juan J. Brusco, calle Agraciada número 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Domingo Ramírez. — Ciriaco Zafiriadis.

$5.00 Feb.20-6264-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Manuel Vázquez y Antonio Tejero el comercio en el ramo de lechería ubicado en la calle Treinta y Tres número 1588, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Febrero 17 de 1933. — Alberto Dall'Orso.

$5.00 Feb.20-6215-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Manuel González mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Enrique Clay número 1, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Luis Luchini.

$5.00 Feb.20-6220-v.mz.11.

S. A. CHADWICK, WEIR y Cía. Ltda.

CONVOCATORIA PARA LA DECIMACUARTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21, inciso H) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 14.a asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1933, a las 15 horas, en el local social de la calle Zabala número 1591, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general del 14.o ejercicio financiero terminado el 31 de Diciembre de 1932; 2.o Elección de miembros titulares y suplentes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 13 de los estatutos; 3.o Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende el décimocuarto ejercicio social. — Montevideo, Febrero 18 de 1933. — R. Veitch, Presidente.

$9.00 Feb.20-6263-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores Fabriciano Bermúdez, Carlos de la Fuente y Carlos Fonseca el negocio que en el ramo de almacén tengo establecido en la Villa del Cerro, calle Nueva Granada número 201. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término a la calle Nueva Granada número 201 o calle Ciudadela número 1387. — Montevideo, Febrero 13 de 1933. — José M. Cobas. — Fabriciano Bermúdez. — Carlos de la Fuente y Carlos Fonseca.

$5.00 Feb.14-6068-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que don Oreste Baccino ha prometido vender a don Italo Carugati la casa de su propiedad que en el ramo de tienda y mercería gira en Sayago, de este Departamento, con domicilio en el camino Ariel número 4923. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, emplazándose a todos los acreedores para que presenten sus créditos en el citado domicilio: Ariel 4923 (Sayago), dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 9 de 1933.

$5.00 Feb.22-6322-v.mz.13.

VENTA DE COMERCIO

Comunico al comercio y al público que por instrumento suscripto hoy he prometido vender al señor José Solimano todas las existencias de mi comercio denominado "Casa Luis", establecida en esta Capital en la finca de las calles Sierra y La Paz números 1902 y 1755, respectivamente, en el ramo de artículos para hombres. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los acreedores a fin de que concurran a verificar el cobro de sus créditos dentro del término legal de treinta días, contados desde la primera publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1933. — Luis Fisher.

$5.00 Feb.22-6310-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de José Ma. H. Osorio el comercio que en el ramo de café y bar tengo establecido en la calle Igualdad (pueblo del Carmen). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Los acreedores deben presentar sus créditos dentor de treinta días para ser abonados. — Pueblo del Carmen, Febrero 20 de 1933. — Gregorio Bertalmio.

$5.00 Feb.22-6301-v.mz.13.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual que tendrá lugar el día 9 de Marzo de 1933, a las 11 y 30 horas, en la sala de sesiones de la Sociedad, calle Isidoro de María número 1631 (5.o piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1932, informe del accionista Fiscal y distribución de utilidades; 2.o Elección de dos Directores titulares por dos años y de cuatro Directores suplentes, accionista Fiscal y suplente para el nuevo ejercicio; 3.o Remuneración del accionista Fiscal; 4.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

El artículo 20 de los estatutos dispone que para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas presentaran sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad, calle Isidoro de María número 1631, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — Montevideo, Febrero 22 de 1933. — El Presidente.

$14.00 Feb.22-6305-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Antonio y José De Luca la casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de provisión de frutas y verduras en general, denominada "La Renaciente", sita en la calle Uruguay número 891. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten en dicho comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — Vicente Di Tullio. — Pascual Di Tullio.

$5.00 Feb.22-6304-v.mz.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Esteban Bacigalupi, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "Alfredo O. Guichón e Hijo" para la compra y venta de ganado, consignaciones, etc., retirándose de la firma el señor Artigas A. Guichon y quedando a cargo del activo y pasivo el señor Alfredo O. Guichon. Los interesados deben pasar por la escribanía de Esteban Bacigalupi, calle Paysandú número 1262, dentro de treinta días, a los efectos correspondientes. Se hace esta publicación de acuerdo con lo que dispone el artículo 492 del Código de Comercio, y la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 3 de 1933. — Alfredo O. Guichon. — Artigas Guichon Alonso.

$5.00 Feb.18-6173-v.mz.9.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE ABASTO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para la asamblea general extraordinaria que a pedido de varios socios se efectuará en el local de la calle Paraguay número 1273, el día 7 de Marzo del corriente año, a las 21 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Para aclarar en qué situación y qué derechos les corresponden a los accionistas y a los consumidores en caso de indemnización del abasto; 2.o Nombrar de la asamblea una Comisión de miembros accionistas con el encargo de efectuar un balance general de todas las existencias que posee la Sociedad Cooperativa de Abasto, a fin de poder apreciar el valor bien aproximado de las acciones. — El Secretario.

Nota. — Artículo 30 de los estatutos: Para tener derecho a asistir a las asambleas deben inscribir sus acciones con dos días de anticipación en la Gerencia.

$9.00 Feb.22-6327-v.mz.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y amigablemente se disolvió la sociedad constituída por los señores Jaime González Pérez y Manuel González Pérez, que giraba en esta plaza con la firma "González Pérez Hermanos" en el ramo de carpintería, ubicado en la avenida Millán número 2411, quedando el activo y pasivo de la firma a cargo del socio Jaime González Pérez. El ex socio Manuel González Pérez quedará retirado, haciendo renuncia a favor del señor Jaime González Pérez de todos los derechos que pudieran corresponderle. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1933. — Jaime González Pérez. — Manuel González Pérez.

$5.00 Feb.9-5944-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por medio de la oficina de balances de los señores Suárez y Panzera, con escritorio en la avenida 18 de Julio número 1633, hemos contratado vender a favor de los señores Mulukian Hermanos la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la casa número 2749 de la calle Marcelino Sosa esquina Colorado, de esta ciudad. Notificamos a los señores acreedores que se presenten en el comercio referido dentro de los treinta días para cancelar sus créditos. — Montevideo, a 8 días del mes de Febrero de 1933 — Vidal Pérez.

$5.00 Feb.9-5920-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano Luis Ruy Etcheverrito, he vendido a don José María Monfort Barbosa el establecimiento de tipografía de mi propiedad, sito en la esquina de las calles Wáshington Beltrán y Aníbal del Campo, de esta ciudad. — Minas, Enero 28 de 1933. — Antonio Monfort Doria.

$5.00 Feb.8-5911-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que en escritura otorgada hoy ante el escribano don Ricardo Penino, he vendido a mi socio don Alfredo Alberto Rivara la parte y demás derechos que me correspondían en la sociedad que gira bajo la razón de "Fernández y Compañía" y que explota actualmente la zona de baños número 5 de la playa Ramírez de esta Capital, quedando por tal motivo separado en mi calidad de socio de la misma. A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo Febrero 9 de 1933. — Javier Fernández.

$5.00 Feb.11-5993-v.mz.2

PROTOCOLIZACION DE CONCORDATO

A los efectos de la ley de 11 de Noviembre de 1926, hago saber que el día 9 de Febrero de 1933, protocolicé ante el escribano Agustín Romero Tajes el concordato privado concertado con mis acreedores. — Montevideo, Febrero 7 de 1933. — David Rabinovich.

$3.00 Feb.18-6204-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de los señores Eulogio Rodríguez y Domingo García la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Colonia número 802, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 10 de 1933. — José Rodríguez Seijo.

$5.00 Feb.11-5992-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de don Gregorio Luengas el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Marcelino Sosa número 2850, esquina a la de Ceiba, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Febrero 3 de 1933. — Tasistro y Compañía.

$5.00 Feb.6-5848-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José A. Chalela mi comercio establecido en la 10.a sección del Departamento de Lavalleja, en el ramo de almacén, que gira bajo la firma "Carmelo Guzzo y Compañía". De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, emplazando a los acreedores por el plazo de treinta días. — Lavalleja, Febrero 16 de 1933. — Carmelo Guzzo y Compañía.

$5.00 Feb.17-6172-v.mz.8.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y demás disposiciones, hago saber que he vendido mi casa de comercio en el ramo de almacén, situado en la avenida Paraguay esquina Reconquista, a los señores Marcos Kanner y Oscar Bergman. — Salto, Enero de 1933. — Natalio Maró.

$5.00 Feb.10-5962-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del público que por escritura que autorizó el escribano Alberto L. Thévenet, he asociado a mi comercio en ésta a mis antiguos colaboradores don Ramón Angel Comas y don Guillermo Minutti, constituyendo la firma "Orestes Migliaro y Compañía". — Lavalleja, Enero 27 de 1933. — O. Migliaro.

$5.00 Feb.6 5840-v.feb.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Archimauy y Cía", quedando a cargo del socio señor Francisco Archimaut el cobro de los créditos y la liquidación definitiva y total de dicha sociedad. — Juan L. Lacaze, Febrero 9 de 1933. — Archimaut y Compañía.

$5.00 Feb.14-6052-v.mz.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Modesto Trinidad la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Uruguayana número 3158 De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las presentes publicaciones, para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la avenida General Flores número 3311. — Montevideo, Febrero 16 de 1933. — Juan Rolando.

$5.00 Feb.17-6170-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa del comercio denominado "Café y Bar Lito", ubicado en la avenida Agraciada número 2647, esquina Santa Fe, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1933. — Andrés S. Hermida. — José Prado Fernández. — Prudencio Prado Fernández.

$5.00 Feb.7-5860-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que don Avelino Ibarra ha prometido vender a los señores Jorge Guzzo y Luis Pérez el biógrafo de su propiedad situado en la calle Canelones número dos mil trescientos ocho y dos mil trescientos diez (2308 y 2310), haciéndose estas publicaciones a los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$5.00 Feb.9-5951-v.feb.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público Manuel Iglesias, hemos disuelto la firma comercial que giraba en esta plaza bajo el rubro "Vales y Mato", establecidos con almacén y despacho de bebidas en la calle Municipio número 2251, esquina Martín García, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Gregorio Vales. Hacemos esta notificación a los efectos de las disposiciones comerciales respectivas. — Andrés Mato. — Gregorio Vales.

$5.00 Feb.4-5827-v.feb.23.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decretto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giulio y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Gandughia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio
Rodríguez Guillermo
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. H.
Campodonico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María J. de
Caulín, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giulio y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Doeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Juyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Meuge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rauiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Società Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Frisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocin
Tomas Pedro.
...ne Fossal y

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Frisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

...as Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
...era y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1985-Pte-1010

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Silva Hnos. y Mendizábal", en el ramo de almacén de comestibles y artículos en general, quedando el comercio a cargo del señor Sebastán Mendizábal. Los acreedores de la firma disuelta deben presentarse a dichos señores. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José Enero 31 de 1933. — Silva Hermanos y Mendizábal.

$5.00 Feb.10-5977-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido a Antonio Quintal Noé Quintal y Silvestre Desá, el comercio de canastería y artículos de mimbre que tenía establecido en a avenida Garibaldi número 1872. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. — José Quintal.

$5.00 Feb.11-6010-v.mz.2.

VENTA DE NEGOCIO

Participo al comercio y al público en general que he prometido a don Juan Carlos Estela, el almacén ubicado en esta ciudad, en la calle José Caparra esquina Bel (Sayago). Los que se consideren acreedores deberán dirigirse al prominente comprador, Juan Carlos Estela, en el local mencionado para recibir el importe de sus créditos dentro de treinta días contados desde la primera publicación de este aviso. — Montevideo Enero 6 de 1933. — Claudio Hernández.

$5.00 Feb.11-6009-v.mz.2.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor del señor Natalio Waynsztejn el almacén de comestibles en general situado en la calle Rivera número 2008, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con lo justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo. Febrero 2 de 1933. — Alejandro Pessah.

$5.00 Feb.4-5815-v.feb.23.

LA TERRICOLA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los aciconistas de "La Terrícola, S. A." para la asamblea general que se realizará en la calle Juan C. Gómez número 1434 el día 13 de Marzo de 1933, a las 17 horas, para considerar: Lectura del acta anterior. Consideración de la rendición de cuentas. Elección del Directorio para el nuevo ejercicio.

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, los accionistas deberán registrar en el libro que lleva con ese objeto la sociedad, sus acciones o el recibo del depósito en un Banco. De acuerdo con el artículo 42, la asamblea se considerará constituída a los treinta minutos de la hora señalada para su convocación cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, Febrero 18 de 1933.

$9.00 Feb.20-6209-v mz.4.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

PAGO DE DIVIDENDOS

Se invita a los señores accionistas a pasar por la Oficina de esta Administración, Plaza Independencia número 837, todos los días hábiles, de 8 a 11 y de 14 a 17, a cobrar el dividendo definitivo del año 1932, desde el día 1.o de Marzo próximo en adelante. — La Administración.

$3.30 Feb.20-6248-v.mz.4.

EMPRESA EDITORA "DIARIO DEL PLATA"

(Sociedad Anónima)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea que se efectuará el martes 28 del corriente, a las 10 horas, en la Dirección de los diarios, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria del Directorio; 2.o Consideración del balance; 3.o Elección de Directorio (artículo 14 de los estatutos); 4.o Elección de Comisión de Cuentas (inciso D) del artículo 42 de los estatutos).

Se advierte a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, para que puedan formar parte de la asamblea, deberán inscribir sus acciones en el registro respectivo, que estará abierto hasta dos días antes de la asamblea en la Administración de los diarios. — Montevideo, Febrero 17 de 1933. — El Secretario.

$8.00 Feb.20-6257-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a la señora Rosa Segall la provisión y almacén de comestibles que poseo en la casa de la calle Rocha número 2522. Ruego a todos los que se consideren acreedores presentarse con sus justificativos antes de treinta días desde la fecha. — Meier Ajtsam.

$5.00 Feb.20-6247-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Alberto Márquez la casa de comercio que bajo la denominación de "Bijou" tengo establecida en el local avenida 18 de Julio número 996, de esta ciudad, y que los que se consideren con derechos deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Montero Bustamante, calle 25 de Mayo número 412. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — José Bordegaray.

$5.00 Feb.9-5927-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Roberto Stochiget Wurm el comercio que en el ramo de cantina tengo establecido en la calle Comercio número 2570. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Febrero 4 de 1933. — Alfonso R. Portas.

$5.00 Feb.17-6164-v.mz.8.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367 he resuelto constituir sociedad comercial con el señor Marcos Rodríguez para continuar explotando la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en el camino Mendoza número 1276, esquina camino Avegno, de esta Capital. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — Domingo Laborde. — Marcos Rodríguez.

$5.00 Feb.4-5814-v.feb.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conicimiento del comercio y del público en general que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que bajo la firma "Heguaburo y Urreta" giraba en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles en general, situada en esta ciudad, en las calles Cerrito número 60, entre Uruguay y Artigas, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Cipriano Heguaburo. — Salto, Enero 30 de 1933. — Cipriano Heguaburo. — Antonio Urreta.

$5.00 Feb.10-5961-v.mz.1.o.

BOLSA DE COMERCIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición de la Cámara Nacional de Comercio y en razón de no haber concurrido a la primera citación el número suficiente de socios, se convoca por segunda y última vez a los señores socios de la Bolsa de Comercio para la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 23 del corriente, a las 16 horas, con el número que concurra (artículo 53 de los estatutos) y en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria de la Cámara Nacional de Comercio y el informe y balance de la Comisión Administrativa; 2.o Nombramiento de tres socios asistentes para que aprueben el acta respectiva; y 3.o Elección de 7 titulares que han de integrar la Cámara Nacional de Comercio y de 14 suplentes en representación de los grupos I, II, III, V, VIII, XI, y XIII. — Montevideo, Febrero 15 de 1933. — El Secretario.

$14.40 Feb.15-6069-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Antonio Messano la casa de comercio que bajo la denominación de "Le Coiffeur et la Mode" tengo establecida en el local avenida 18 de Julio número 1000, y que los que se consideren con derechos deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Montero Bustamante, calle 25 de Mayo número 412. — Montevideo, Febrero 1.o de 1933. — José Bordegaray

$5.00 Feb.9-5928-v.feb.28.

SOCIEDAD ANONIMA CALERA DE LOS 33

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

Se invita a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente, a la hora 16, en el local de la calera, para considerar la siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal al 31 de Diciembre próximo pasado. Elección de nuevo Directorio y de Comisión Fiscal. — Montevideo, Febrero 16 de 1933. — El Secretario.

$4.50 Feb.16-6137-v.feb.25.

LECHERIA VENDIDA

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del rematador y balanceador público Antonio Lacquaniti, escritorio calle Tacuarembó número 1367, he prometido vender al señor Manuel Fernández mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecida en la calle Plaza Zabala número 322, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 6 de 1933. — Manuel Fernández. — Vicente Comerci.

$5.00 Feb.15-6102-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834,36, he contratado vender a favor de los señores Manuel Sánchez, Manuel Ferreiro y Manuel Vázquez la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Paysandú número 1001, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 14 de 1933. — Andrés Vázquez.

$5.00 Feb.15-6087-v.mz.6.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 28

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir botines, camisas, fideos, duraznos en almíbar, galletitas de María, etc., destinados a las Cantinas Militares.

Las propuestas se abrirán el día 9 de Marzo de 1933, a las 9 y 30.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, de 7 y 45 a 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Feb.23-6344-v.mz.8.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

(Relación número 14)

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Plazo para el pago de los mismos, sin recargos: treinta días, a contar de la fecha de la presente publicación:

Padrones Nombres

29406 — Daniel Castiglioni.
(148708 — Carmen Esther A. Legaspi.
12595 — Gilberto Perret.
18433 — Manuel Ferreiro.
20004 — María M. Otonello.
(143570 — Antonia Ottonello.
20083 — Miguel Fulgueira.
21816 — Manuel Mujica.
23085 — Esteban Pensado.
(23092 — Carmelo Panaro.
23291 — Isabel y María L. Iphar.
(143482 — Oscar Albini.
23588 — Petrona Bordazar de Giribone.
(143480|81 — Juan y Angel Bordazar.
23678 — Basilio Masbeyriko.
25350 — Fernanda E. Mutuberria.
(135456 — Martina E. de Arcosa.
28430 — Josefina P. de Kadisch.
31918 — Pascualina M. de Restano.
(134935 — Emilio Ledoux.
(148707 — María A. Restano.
32240 — Julián Burgueño.
35174 — Sociedad Centro Progreso de Villa Dolores.
36991 — Lucio Paz.
45730 — Santiago Ferreira.
(143472 — Deófanos Pomar.
46486 — Ernesto Pornero.
46568 — Ernesto Pornero.
46727 — Pedro Devicerzi.
(135450 — Mario Perdomo.
(135451 — Agustín A. Brignone.
47894 — María E. Salaberry de Ferrer.
48522|25 — Sociedad de Señoras "San Vicente de Paul".
(48525 — Fidel Loores.
(129529 — Carlos Cetrioni.
(129530 — Florindo Ferrari.
(129530 — Agustín Silvestre.
(129531 — La Iglesia Católica A. Romana.
52306|7 — Aquiles Riccé.
50206 — Carolina Sienra y Carco.
(143632 — Natividad Más y otros.
55028 — Sagredo y Cía.
57233 — Octavia M. de Abrev.
(135429 — Emilio D. Barcos y otros.
(135430 — Máximo Anirés Yelmi.
57237 — Carolina Matteia de Cerutti.
(148671 — Juan y Manuel Morgada.
57717 — Alfredo J. Damonte.
57754 — Silvestre Bocchi.
(135431 — Alejandro J. Clavier.
(135432 — Lía Clara de García.
57840 — Elías Eliendis.
58176 — Osorio Martirena.
(25610 — Gabriel Tous.
(108934 — María A. Hernández.
58183 — Juana V. Alvarez Daguerre.
58360 — Rosario Arcaso de Cóccaro.
58403 — Antonio Mangino.
(135436 — Juan Carlos Correa.
58429 — Juan Pinciroli.
58513 — J. Fogila.
58686 — Jorge Stecher.
58795 — Julio Inocencio Vera.
(67529 — Pedro A. Font.
58844 — José Luis Martínez Queiroz.
(148675 — Tamen Abi Saab de Daon.
58988 — Harman Grüdler.
59267 — José N. Roisecco.
59301 — Francisco Carrara.
59506 — Rafael Rosés.
59513 — José Greco.
(135438 — Ernesto Damiano.
59520 — Angel Stifano.
(59520 — Froilana L. de Sánchez y otros.
59751 — Luis H. Panelo López.
60192 — Sucesión Juan Ma. Peres y otros.
60361 — Antonio Abrain.
60495 — Alfredo Persicol.
60566 — Ricardo Pablo Damaque.
60675 — Rosa Ordeig de Barriola.
(148478 — Padres Salesianos.
60829 — Duilio J. Guilfo.
60938 — Oreste Zeneira Correa.
(129759 — Usinas Eléctricas del Estado.
(129760 — Oreste Zeneira Correa.
60991 — Omar García Serrato.
61017 — Francisco Vizconte.
61017 — Ubaldo Alberto Genta.
61025 — Andrés Esteban Vizcaya.
(148679 — José Vernengo.
61032 — Lorenzo Rosso.
61052 — Francisco Piria.
(135029 — Mario Lucio.
61092 — Angel M. Casas Solla.
61173 — Lechería Kasdorf S. A.
61646 — Lorenzo Lannuzzi.
61826 — Eleuterio Caballero.
(61827 — Emilio F. Camarotta.
(61835 — Giovanni Moggia.
61970 — F. Bozzolo y Piana.
62163 — Juan M. Castro.
62912 — Pedro J. Rebutti.
62861 — Lázaro R. Cattini.
62913 — Juan Cordara.
62955 — Ramón Panuncio.
62968 — Juan Haramburu.
63070 — Inocencio Saravia.
(11437 — Oscar Oliver.
(129537 — Víctor Bruno.
(129538 — Rafael Manzione.
63094 — Carlos E. Cristiani.
63166 — Juan M. Bertore.
63167 — Enrique Coromaldi.
63381 — Ernesto Dodera.
63383 — José Mouja y Ramón Casalás.
63409 — Francisco Piria.
(129459 — Juan Peña.
(129475 — Augusto Willich
(129477 — Cecilia Silveira.
(129479 — Antenor Dal Monte.
(129480 — Daniel Eiras.
(129492 — José Avalo.
(129501 — Otto Rabe.
(129511 — J. M. Yorchi.
(129524 — Víctor Vázquez Barriere.
(129505 — Julio César Alonso.
63604 — Francisco Rodríguez Esteban.
63666|7 — Arthur Rabe.
63782 — Guillermo Salnnig.
63909 — Ricardo Palau.
64067 — Gustabo Vicolich.
64144 — Juan B. Etchechury.
(64142 — Juan C. Morixe Ibarraz.
64223 — José A. Ucar Blanco.
(143508 — Aníbal Zapicán Falco.
64356 — Isabel Berriolo.
64495 — Rosa Giribaldi.
(143507 — Angel Scalone.
64712 — María L. García Sueta.
(64712 — Paulc Valdez.
(64713 — José García García.
65250 — Jesús Pose Fernández.
65265 — Antonio Laufranco.
65872 — Berta A. Rosetti.
65933 (124057 — Matilde P. de Stanagro.
65954 — Angel Speron.
65960 — José Otero.
65973 — Felipe Ballester Serra.
65948 — Pablo Ricci.
(129540 — Francisco Allegri.
(129541 — Juan Silva.
(129543 — José Silveira.
(129547 — Pedro C. Fonovell.
(129552 — Diego Diana.
(129553 — Antonio Pico.
(129555 — Manuel Fernández.
(129556 — Eduardo Zubía.
(129559 — Enrique Cantonet.
(129564 — Rosa C. de Rodríguez.
(129565 — Luis Bordón.
(129566 — Waych Yamkavski.
(129569 — P. Meyer
(129573 — Osvaldo Macchi.
(129574 — Paolino Macchi.
(129577 — José Couto.
(129580 — Angel Fuentes.
(129583 — Lorenzo F. D. Mecía.
(129558 — José Cantonet.
(129588 — José Cantonet.
(129588 — Pedro Llamrés.
(129590 — Juan Grazioli.
(129597 — Carlos A. Parma.
(129600 — Juar Santos Vázquez.
(129602 — Francisco Guerrero Peralta.
(129604 — Pedro Oliveri.
(129605 — Mercedes Coitiño Braga.
(129618 — Maximino García.
(129630 — Antonio Mori.
(129637 — Eduardo Zubía.
(129638 — Miguel A. Caprio.
(129645 — M. Zufrategui.
(129650 — Remigio Gattifudi.
(129651 — Wladimiro Karpink.
(129652 — Pedro Tokin.
(129654 — Efigenio A. Umpiérrez.
(129656 — Crispín Ayala.
(129657 — Dora Tegueski.
(129661 — Bartolomé Demaría.
(129664 — Tomás Lamique.
(129668 — Manuel Soto
(129660 — José M. Fulladosa.
(129659 — Raúl Frechou.
(129675 — Manuel Varela.

(129677 — Juan C. Basilico.
(129686 — Pedro Barrias.
(129687 — Pablo Gómez.
(129688 — Carlos A. Armagno.
65979 — Eliodora H. de Golzio.
66226 — Domingo Curbelo Viña.
66246 — José Eduardo Revello.
66261 — Emilio Mora.
66268 — Emilio Mora.
66303 — Emilio Mora.
66352 — José M. Reyes.
66378 — Francisco Abad.
87780 (66384 — Dante Betinelli.
(66384 — Mateo Casaingts.
66419 — Silvestre Ballestero.
66896 — Andrés Toracido.
66963 — Antonio Strata.
67862 — Carmen P. de Bonilla.
67892 — Luis Magen.
67967 — Juan Debenedetti.
68346 — Juan Manuel Galli.
68517|18 — Víctor Presa.
68549 — Manuel Cameño.
69092 (110998 — Albino Zecchi.
69359 — Lindolfo Otero.
69752 — Jesué Pugliano.
69878 — Pedro Scaglione.
(69846 — Pedro Scaglione.
(69847 — Isaac Malinoff.
72283|4 — Pedro Castro.
(125001 — M. Quintas.
72344 45 — Esteban Carragna.
(148682 — Manuel Iglesias Calbete.
72586 — Bernabela P. de Muñoz.
72588 — Ramón Fernández
72631 — Domingo P. Volpe.
(135446 — Alejandro J. Spagolla.
72635 — Sociedad Vignolo Hnos.
(129714 — Miguel y María O. Blanzaco.
72690 — José Docampo.
72840 — Francisco Gómez.
72859 — José J. Cavo.
72937 — José Assai
73023 — Rosa Vico de Valenzuela.
(135442 — Miguel Piego.
(135442 — Eustaquia C. de Valiña.
(135444 — María Vico de Valenzuela.
73031 — Rosendo Fraga.
(85100 — Nicolás Pansardi.
73035 — Eustaquia y Ana Ithurburu.
(148684 — Rafael Cuchirie'lo.
73046 — Pedro de Santos Fernández.
(129748 — Santiago Ratto.
73037 — Enrique Ramón Morales.
(148685 — Eustaquio Ithurburu.
73054 — Antonio Rodríguez.
(73057 — Antonio Castro.
73114 — Rosa B. de González.
(129761 — Pedro Pettinari.
(129762 — Juan Gulak.
(129764 — Antonio Zugasti.
(73113 — Antonio Algaya.
(73205 — Fernando Lumiro.
(129712 — Antonio Maurrubia.
(129713 — Heriberto Sena.
73219 — Luis E. Lesina.
(129532 — Ventura Guastavino.
73235 — Leopoldo E. Machado.
(129711 — José M. Domínguez.
73278 — Eladio Giménez
73279 — Ramón Ramas.
73313 — Manuel García.
73453 — Isidro Cecilio.
(135441 — Luis Defendi (hijo).
73526 — Pedro Esperben.
(143568 — José D. Labella Gerardi.
73667 — Manuel González García.
(129749 — José María Sanane.
74533 — Alejandro J. Spagolla.
(74532 — Alejo A. Hernández.
73689 — Adolfo Gerle.
73839 — Manuel Balcarcel.
(143569 — Angel C Rapetti.
74383 — Luis Casas.
(74384 — José Riveiro.
74414 — Mario Manuel Fossati.
74457 — María L. De Chirou.
74504 — Dolores Berriel de Sosa.
74678 — Miguel De Mori.
(148690 — Hagof Chichirian.
(74679 — Soli Buch.
(148686 — Antonio S. Rama.
(148688 — Luisa G. de Bosch.
(148689 — Juan Atebparian.
(148689 — Samuel Babikian.
74790 — Luis Abbadie.
74857 — Manuel Catrufo.
(70967 — José Rivada y Josefa M. de Estévez.
74882 — Jacinto García.
(129758 — L Cedrés.
75192 — Andrés Deus.
75224 — Sucesión Martín Espelosin.
(148692 — Manuel de' Castillo Mangini.
(148693 — María Espelosin.
75264 — María A. Hernández de Trelles.
(143587 — Francisco Ramponi.
75315 — Pascuala A. de Carvalho Lerena
(143584 — Carlos Eduardo Schinca.
75376 — Celina Muñoz de González
(135447 — Sucesión Esteban Rodríguez.
75410 — Miguel A B Pittaluga.
75478 — Olegario Martínez.
(143592 — Francisca Sagastume.
75548 — Servando Bermúdez.
(125783 — Silvana S. de Fontana.
75640 — Celestino Ithurralde.
(143571 — Carlos Eduardo Schinca.
75670 — Josefina Canavesi de Paternostro.
(75671 — Ciriaco I. Montes de Oca.
75742 — Vicente Arca.
(75743 — Amaro Carve Urioste.
75798 — Severino Ferrari.
(75799 — Carlos Mamberto.
75811 — Alfredo Durán.
75841 — Vicente G. Negrone.
(143574 — Dora Victoria Odella.
75851 — Amaro Carve Urioste.
(75853 — Félix Pablo Chinelli.
75956 — Anacleto Núñez.
75996 — Enrique Falco.
(129750 — Antonio J. Mortella.
(129751 — Enrique Falco.
76176 — Segundo Arbelo.
(103442 — Julio Nartayo.
76180 — Josefa Camano.
(141475 — Angel Giordano.
76185 — María de los Dolores Moreira.
(141474 — David Lemos y otros.
76305 — Juan José Verini
76470 — Juan P. Moreira.
(143607 — Antonio C. Ballebella.
(143608 — Tomás Rodríguez.
(143609 — Bernabé Rodríguez.
(143610 — Vicente y Alfredo Tróccoli.
76471 — Lusano Fernández.
(143620 — Emilio Rodríguez.
(143613 — Rosario Rodríguez.
76859 — Tomás Jense.
81290 — Ramón E. Taboada.
81373 — Isaac Aballuré.
(129697 — N. Luis Giacri.
(129697 — José Iglesias Rivas.
(129698 — José Aluneu.
(129699 — Luisa P. Ferrari.
(129700 — Gabriel Moreira.
(129701 — Antonio Vázquez.
(129702 — Cirilo Priles.
(129703 — Pedro Rubino.
(129707 — Manuel Imadov.
(129704 — Rómulo Castellano.
(129708 — Juan R. Benítez.
(129709 — Pedro Milesi.
(129710 — Pedro Rubino.
81791 — Pablo Ribó.
[illegible] — Domingo D. Ambrosio.
[illegible] — Joaquín E. Zarandona.
[illegible] — Carmelo Florio.
84240 — Fernando Grozzalo.
84209 — Francisco Zapelina.
84623 — Fermín Díaz.
84661 — Bernardo Aguerre.
84864 — Pedro Lausott (hijo).
84850 — Manuel Figueira.
84908 — José Mauro.
84978 — F Aguilar.
85165 — Saviana V. de Durante.
85166 — Adolfo Vasi.
85326 — Adolfo B. Paina.
85361 — Domingo Derta.
85429 — Félix J. B. Franchi.
85488 — Carlos Cagnola.
85515 — Marcos Rodríguez.
85620 — Agustín Beltrán.
85687 — Gregorio Veiro.
85679 — Amancio Brause.
85680 — Manuel Gazón.
85783 — Alberto Camotto.
85843 — Juan Frau.
86046 — José Golmar.
86048 — Carolina B. de Nordet.
86075 — Pedro Bianchi.
86448 — Luis Fabini.
86560 — Dante Dolsirnore.
86582 — Agapito Moreira.
86797 — Delia Moreno.
86952 — Miguel Mulet Bardier.
87060 — Podestá Hermanos.
87998 — Eugenio Pennino.
92649 — Juan De Maestri.
[illegible] — Pelegro O. Manello.
[illegible] — Antonio Punni Rego.
97475 — Pedro Carozzo.
97714 — Héctor Gómez.
97720 — Luis Sarciele.
[illegible] — Juan P Giachello.
[illegible] — Pablo Arvelo.
101580 — José Tutzo.
[illegible] — Joaquín Tabárez.
[illegible] — Lorenzo Pujol.
108118 — Santiago Elena.
[illegible] — Francisco Tróccoli.
[illegible] — Manuel López.
[illegible] — José Bello.
[illegible] — Francisco Gonar.
(129766 — Sebastián Franco.
118159 — Ruiorín Demare.
118526 — Carlos Conserva.
118951 — Fructuoso Pittaluga (hijo).
121388 — José Giacó Gov.
121498 — R. Abadie Soriano.
121508 — Luis Passo.
121514 — Manuel A. Cobas.
121516 — Américo Delucca.
121540 — Benjamín Jurid.
121542 — A. Puveski.
121894 — Antonio M. García.
122120 — Lucas Acosta.
122122 — Héctor Ramella.
122983 — César Bruzzone.
122987 — Vicente López.
123071 — Cesário C. Céspedes.
123146 — José D. Chifan.
123153 — Juan Gilardo.
125330 — María B. de Cheroni.
125341 — José Valiente Díaz.
125509 — María R. de Lapido.
125919 — Antonio Vega.
129392 — Emiliano Morales.
67283 — Pablo Fontaina.
(67284 — Francisco Amilivia.

Horario: de 7 y 45 a 12 y 15 y desde la hora 15 a las 18.

(Cuenta corriente) Feb.23-6338-v.feb.24.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

LICITACION

Llámase a licitación para el suministro de los siguientes artículos, así como para los trabajos de reparación de la claraboya de la Cárcel Penitenciaría, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Cuareim número 1281.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el día 11 de Marzo próximo, a las horas que se indican a continuación:

1.o Cable vulcanizado, cable armado para subterráneo y aisladores: a las nueve horas.

2.o Cien trajes dara libertados: a las diez horas.

3.o Portland: a las diez y treinta.

4.o Reparaciones en la claraboya de la Penitenciaría: a las once horas.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.23-6339-v.mz.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23905

Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Rolando Queirolo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.23-6358-v.mz.14.

ACTA N.o 23906

Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Rolando Queirolo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.23-6360-v.mz.14.

ACTA N.o 23916

Montevideo, Febrero 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Reckitt y Sons Limited, de Kingston Starch Works, Danson Lane, Hulle, en el condado de York (Reino de Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca "MEPO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.23-6356-v.mz.14.

ACTA N.o 23900

Montevideo, Febrero 17 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fabio F. Rossi, de la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.23-6359-v.mz.14.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3722

Montevideo, Febrero 15 de 1933. — Con esta fecha el señor Ryff y Co. A. G., de Berna (Suiza), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un traje de sport y baño", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Feb.23-6372-v.mz.20.

ACTA N.o 3725

Montevideo, Febrero 22 de 1933. — Con esta fecha los señores Eugenio G. Ferdori y Ricardo A. Vidovich, de Montevideo, han solictiado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador eléctrico para agua, rápido y de acumulación, sistema "Ferdori".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Feb.23-6373-v.mz.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de reparaciones del edificio del Resguardo Central de Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Salto. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 18 de Marzo próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 21 de 1933. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.23-6343-v.mz.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiación para la carretera de Maldonado a Joaquín Suárez

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración, de fecha 16 de Junio del año próximo pasado, ha declarado expropiado para la carretera de Maldonado a Joaquín Suárez la siguiente propiedad situada en la 16.a sección judicial del Departamento de Canelones:

Propiedad de don Lorenzo Toscano: área de 4763 m.2 y linda: por el Norte y Este, la misma carretera a Suárez; Nordeste, más campo del doctor Prunés (hoy del señor Lorenzo Toscano); Sudoeste y Oeste, más terreno del propio señor Toscano.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Febrero 22 de 1933. — Celina Braga, Secretaria Interina.
(Cuenta corriente) Feb.23-6337-v.mz.4.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULO KIANOVSKY, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión carnicero, de nacionalidad ruso nacido en Ukrania, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1326, y doña IDA HERSKOVITS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Maramures, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé Oficial del Estado Civil.
$2.00. 3009-v.mz.2.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 20 del mes de Febrero del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS DEL DUCA, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la 8.a sección de Montevideo, y doña MARIA SASSONE de 54 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 3008-v.mz.2.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1933 a las 10 y 50 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO VAZQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión militar de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cebollatí número 1995, y doña BLANCA IRIS PETRIDES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Sierra número 1697.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3006-v.mz.2.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1933 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO GIL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Requena número 979 y doña DOLORES LUCIA TATO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad cubana, nacida en Cuba, domiciliada en la calle Cololó número 2580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3016-v.mz.2.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO CASTELLANO de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Mesina, domiciliado en la calle Conciliación número 4287, y doña VICTORIA RODRIGUEZ, de 48 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Conciliación número 4287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3010-v.mz.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERINO MONDINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle J. Llupes número 134, y doña MARIA T. VARESINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle India Muerta número 4161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3011-v.mz.2.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle R. Indarte número 291, y doña PIEDAD ALBARENGA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle R. Indarte número 291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis). 3012-v.mz.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SANTOS, de 45 años de edad, de estado divorciado, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Ascasubí número 15 y doña CLAUDIA ALBARENGA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Ascasubí número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis). 3013-v.mz.2.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO COTELO, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ascasubí número 22, y doña NORBERTA ACEVEDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Las Piedras, domiciliada en la calle Ascasubí número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis). 3014-v.mz.2.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGH ERNEST MAYBROOK, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Londres domiciliado en la calle Colonia número 2277, y doña VIRGINIA BRIGNOLE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cufré número 1649.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot Oficial del Estado Civil. $2.00. 3015-v.mz.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO EUSTAQUIO ALBA, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español (ciudadano legal), nacido en Andalucía, domiciliado en la calle Spikerman número 2156, y doña AGUSTINA CAPRETTI de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Azul, domiciliada en la calle Spikerman número 2156.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis). 3007-v.mz.2.

JUZGADO L. DE 1.O CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Eustasio de Arrecochea y de don Mario Eustasio de Arrecochea Cuomo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes com-

parezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.23-6380-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina o Serafina Bovio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.23-6364-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Gatti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.23-6365-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan E. o Juan Eugenio Larrañaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.23-6366-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Cerisola de Pellerano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.23-6367-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Rasilla de Mac Gregor, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.23-6368-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sixto Alonso Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1933. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 Feb.23-6369-v.mz.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Julio E. González contra María Valentina Castellanos de Sacarelo. Ejecución de hipoteca" y especialmente en la tercería de dominio deducida a nombre del incapaz Arturo Castellanos se cita, llama y emplaza a doña Agustina Antúnez Castellanos para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 16 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.23-6363-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ascención o Anunciación Robaina de Bermudez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.23-6092-v.mz.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pabló Espósito o D'Espósito, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.23-6349-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José P. Villamil o José Pérez Villamil, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.23-6350-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Barreto de Gigirey o Gigerey, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.23-6351-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Freire Francisco contra Luis Angel Aspesi y otra. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Angel Aspesi o a sus herederos para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$9.60 Feb.23-6370-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al pública la apertura de la sucesión de doña Leoncia Gopar, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 16 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.23-6375-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Aranzabal, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 17 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Feb.23-6353-v.mz.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Redención Cisneros y de su hijo Luciano Cisneros, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 17 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Feb.23-6354-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Tófila de Altieri o María Tófalo de Altieri, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad. Febrero 13 de 1933. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Feb.23-6348-v.mz.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que por sentencia de fecha veintisiete de Setiembre último, dictada en los autos "María Luisa Díaz de Comba. Rectificación de partida", se ha ordenado la rectificación de los siguientes errores: En la partida de bautismo de María Luisa Díaz, donde dice "Casimira María Lucía", hija legítima de Anacleto Díaz y de Magdalena Ibigüe, debe decir María Luisa Díaz, hija legítima de Anacleto Díaz y de Magdalena Higué; en la parte donde dice que es nieta por línea paterna de don Juan y de doña María Perdomo, debe decir, debe decir nieta por línea paterna de don Juan Díaz y de doña María Perdomo; en la parte donde aparecen los nombres de sus abuelos maternos con los de don Pedro y doña Ana Paris, debe decir de don Pedro Higué y doña Ana Paris. — Trinidad, Octubre 3 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$2.60 Feb.23-6347-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Declaración de quiebra y nombramiento de Síndico

De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que por auto de fecha veintisiete de Enero del corriente año se declaró en quiebra al comerciante de la 10.a sección judicial, Alvaro Sacco y, en consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena también de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don Manuel López Caden, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Febrero 3 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Costas) Feb.23-6346-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de don Luis Oraison y de doña Ascensión Caro de Oraison, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a ellas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 13 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Feb.23-6384-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — *Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas*, dictada en los autos "Luis Richter contra Ilse Hakel. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada do-

ña Ilse Hakel para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Febrero 14 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$9.60 Feb.23-6355-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Donato Hermógenes Nieto, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 4 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Feb.23-6378-v.mz.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Irene Bonizzi de Calvetti o María Irene Bonizzi de Calvetti, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante st Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 21 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Feb.23-6379-v.mz.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a los herederos de Custodio Núñez y Josefa Velázquez, llamados Dorotea, Felipa, Damián, Crisóstoma Antonia, Irene, Josefa, Eulogia, Cecilio, Cleofe y Encarnación Núñez, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos "Fisco con los herederos de Encarnación Custodio A. Núñez y Josefa Velázquez. Expropiación", dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Enero 30 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
(Gestión fiscal) Feb.23-6340-v.mz.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos "Fisco con Floro Fernández y Eustaquio A. Acosta. Expropiación", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título de los solares de terreno números 7 y 8 de la manzana 21 del tercer cuartel de esta ciudad, a que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de treinta días. — San José, Febrero 10 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
(Gestión fiscal) Feb.23-6341-v.mz.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a los herederos de Juan P. Verde, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos "Fisco con sucesión de Juan P. Verde. Expropiación", dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Febrero 10 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
(Gestión fiscal) Feb.23-6342-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Epoca de la cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Esteban y Fernández. Quiebra. Incidente sobre cesación de pagos", se hace saber al público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "Número 142. — Treinta y Tres, Febrero 3 de 1933. — Vistos: Por los fundamentos pertinentes del informe de la Sindicatura precedentemente testimoniado, que el proveyente hace suyos, y atento a lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio, fíjase la fecha del 31 de Diciembre de 1930 como la de comienzo de la efectiva cesación de pagos de los fallidos, lo que se hará saber por edictos, de acuerdo con lo que establece la mencionada disposición legal. Ejecutoriada, tásense las costas en oportunidad y satisfechas que sean, archívese el expediente. — Cerdeiras. — Lo proveyó y firmó, est., Ledo Arroyo Torres, Actuario". A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 10 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Feb.23-6361-v.mz.8.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en el expediente caratulado "Esteban y Fernández. Quiebra", se hace saber al público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la misma, para la junta que se celebrará el día 17 de Marzo próximo, a las 16 horas, la que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo que establece el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 10 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
(Costas) Feb.23-6362-v.mz.8.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "José María Varela con Ovidio Porras. Ejecución hipotecaria", se hace saber que el día 17 de Marzo entrante a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Juan P. Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de campo, con sus respectivas mejoras, situada en la 2.a sección judicial de este Departamento, sobre la margen izquierda del río San José y compuesta su superficie de treinta hectáreas 6196 metros y 95 decímetros, lindando al Norte con los señores Vanzotte y Varrone; al Sur y Este, con terrenos que fueron de Luis Francisco Fernández; y por el Oeste, con el río San José. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Febrero 15 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$16.50. Feb.23-6377-v.mz.14.

VICENTE J. SOUTO

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Juan Magnone contra Carlos María Ibarlucea. Cobro ejecutivo de pesos" el día 9 de Marzo del corriente año, a la hora 16, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se deslinda, el martillero señor Vicente J. Souto, asistido del Alguacil e infrascripto escribano, procederá a vender en remate al mejor postor, sobre la base que ahora se fija, el aludido inmueble, que se describe así: el solar de terreno y las mejoras que contiene ubicado en el paraje denominado "Punta Gorda", de este Departamento, empadronado con el número 95232, señalado con el número 21 de la fracción letra B en el respectivo plano de división, del ingeniero Jaime A. Botet, con un área de cuatrocientos setenta y tres metros y veinte decímetros cuadrados, deslindada así: 10 meros y 70 centímetros de frente al Sur sobre la calle Oficial número 1, hoy Mar Mediterráneo"; 10 metros 71 centímetros al Norte, lindando con el solar 19; 43 metros 92 centímetros al Este, con el solar 22; y 44 metros 53 centímetros al Oeste, con el solar 20. Se previene: A) Que no se admitirá oferta inferior a la suma de $ 2.208.27 cents., que es la base fijada, de acuerdo con la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto escribano el 10 por ciento del importe de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados, por el término de ley. — Montevideo, Febrero 15 de 1933. — José F. Rossi, Escribano.
$24.20. Feb.23-6374-v.mz.9.

GONTRAN C. MUÑOZ MONTORO

Juzgado Ldo. Departamental de 2.o turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona dictada en autos "Poseiro Manuel con Francisco D. Pisano. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 20 de Marzo próximo, a las 4 y 30 p. m., por intermedio del martillero don Gontrán C. Muñoz Montoro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, y en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno con los edificios que se están construyendo y demás mejoras que le correspondan, sito en el paraje denominado "Peñarol", de este Departamento, designado con el número siete de la fracción B, en el plano de división suscrito por el agrimensor don Carlos Burmester, en Marzo de 1906, empadronado con el número 47.040, compuesto de una superficie de 300 metros 65 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 decímetros de frente al Suroeste a la calle Senén M. Rodríguez número 18, cuyo punto medio dista de la calle denominada según título, Frank Hudson, y según certificado de empadronamiento Frank Henderson, 2.. metros 47 centímetros, por 35 metros de fondo, y linda: por el Nordoeste con los solares 1 al 4; por Sureste con el solar 8, y por el Nordeste, con el 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Mario de Vila, Actuario interino.
$36.00. Feb.23-6357-v.mz.14.

JOSE D. AICAGUER

Juzgado Ltdo. Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el día diecisiete de Marzo próximo veniedro, a las quince horas, y en las puertas del Juzgado Letrado de esta localidad, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro el martillero don José D. Aicaguer, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en público remate y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en la undécima sección del Departamento de Soriano, que es parte del padrón número quinientos veinticuatro, compuesta de trescientas ochenta y una hectáreas, quinientos siete metros, y que linda: al Norte, con la sucesión de Emilio Barbaroux, Salustiana Manuela López de Rial e Indalecio López; por el Sur, con la sucesión Mayer, terreno del Estado y Ciriaco López; al Este, calle pública y el arroyo del Medio; y al Oeste, con la sucesión de Pedro Ferret. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Felipe Russo contra Práxedes Manuel López. Ejecución de hipoteca". Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Que los ttulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Trinidad, Febrero 20 de 1933. — Emilio D. Perera Actuario.
$29.00. Feb.23-6352-v.mz.14.

ALEJO RASQUIN CARRIL

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Lavalleja

EDICTO DE REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Feria, doctor don Luis M. Baumgartner, dictado en los autos caratulados "Gallo y Cía. Quiebra", se hace saber al público, que el día doce de Marzo de mil novecientos treinta y tres, a las diez horas y en el lugar de su ubicación "Puntas de Chamamé", 4.a sección de Lavalleja, se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don Alejo Rasquin Carril, asistido del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección, de todas las mercaderías y efectos pertenecientes a la firma fallida. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el total de ella, y que los antecedentes relacionados con este remate, se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado en días y horas hábiles. — Casupá, Febrero 14 de 1933. — José J. Silva, Juez de Paz.
$18.45. Feb.23-6383-v.mz.12.

EUFEMIO C. GONZALEZ

Juzgado Ldo. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Lorenzo Tamón contra Eugenio J. Núñez y Obdulia Lázara Silva. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Marzo próximo, de las diez a las diez y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Eufemio C. González, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes de propiedad del deudor: 1.o Un terreno solar con sus poblaciones, cercos y cuantas mejoras contenga, ubicado en la manzana treinta y tres de la ciudad de San Carlos, empadronado con el número novecientos setenta y uno, compuesto de un área total de doscientos ochenta y cuatro metros con ochenta y tres decímetros cuadrados, lindando: al Norte, Donato Díaz; al Sur, que es su frente, calle Misiones; al Este, Pedro Segundo Dutra y al Oeste, Cantalicio F. Gutiérrez. 2.o Una fracción de campo con sus alambrados y mejoras, ubicada en la expresada sexta sección, empadronada en mayor porción con el número dos mil ciento treinta y cinco, compuesta de veinte hectáreas, seis mil novecientos noventa

metros setenta y dos decímetros que, por hallarse en común con otra fracción de propiedad del deudor, tiene los siguientes límites: al Norte, camino al paso de la Cantera; al Sur, más terreno del señor Núñez y Juan Hortencio Silva; al Este, también terreno del deudor y al Oeste, campo de doña Obdulia Lázara Silva, que a continuación se expresa. De propiedad de la deudora: Una fracción de campo, situada también en la sexta sección, empadronada en mayor área con el número dos mil ciento treinta y cinco, compuesta de veintinueve hectáreas tres mil doscientos treinta y seis metros ochenta y cinco decímetros, lindando: al Norte, camino al paso de la Cantera; al Sur, Juan Hortencio Silva; al Este, Eugenio J. Núñez y al Oeste, Petrona R. Silva, Lázaro Acosta y Estanislao Passano. Se hace presente: A) Que sobre parte del inmueble primeramente descripto existe constituído un usufructo a favor de doña Josefa Manuela Canobra de Silva, en escritura autorizada por el escribano don Alejo Fernández Chavez el veintinueve de Marzo de mil novecientos veintiséis; B) Que la puja podrá mantenerse aún vencida la hora, en forma continuada, si hubiere postores, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y C) Que serán de cuenta del comprador las escrituras de compromiso y de venta, salvo el caso que fuera el acreedor, en cuyo caso serán de cuenta del deudor. — Maldonado. Febrero 6 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$51.00 Feb.23-6391-v.mz.14.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don José Babío, calle Sarandí número 493, he prometido vender a don Evaristo Vilar y don Luis Doldán la participación que me correspondía en la sociedad "Doldán y Compañía", dedicada a la explotación de la panadería "Nuevo Porvenir", establecida en esta Capital, en la calle Aurora número 80. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Febrero 20 de 1933. — Manuel Doldán. — Evaristo Vilar. — Luis Doldán.

$5.00 Feb.23-6371-v.mz.14.

BUNGE Y BORN Ltda. — Sociedad Anónima Uruguaya

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de Marzo de 1933, a las 15 horas, en el local de la calle Paraguay número 1621, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1932. 2.o Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente. 3.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA — Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle Paraguay número 1621, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

$9.00. Feb.23-6376-v.mz.8.

THE TEXAS COMPANY (URUGUAY) S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos, se convoca a los accionistas de The Texas Company (Uruguay) S. A., para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 8 de Marzo de 1933 a las 10 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Solís número 1480, para tratar los siguientes asuntos: 1.o Memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre próximo pasado. 2.o Elección de Directorio; y 3.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta. Los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos correspondientes hasta el día 5 de Marzo de 1933 a las 17 horas.

$6.00. Feb.23-6382-v.mz.2.

COMPAÑIA METALURGICA BRANDA S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Metalúrgica Branda, para la Asamblea General Extraordinaria que de acuerdo con lo prescripto por los estatutos tendrá lugar en el local de la Compañía, el 11 de Marzo d las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Revocación del mandato de los Directores y suplentes que quedan, por haber renunciado dos. 2.o Elección de Directorio. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, tendrán que depositar en las oficinas de la Compañía, con cinco días de anticipación, sus respectivas acciones. — El Directorio.

$6.00. Feb.23-6381-v.mz.2.

VENTA DE ALMACEN

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he contratado la venta del almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad, establecido en esta ciudad, calle Juan Fco. Larrobla esquina Calleros, con el señor Alberto Manuel Ramón. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 cito a mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten a la citada casa con los justificativos de sus créditos. Hago presente que el señor Ramón se hace cargo del activo, quedando el suscrito con el pasivo. — Florida, Febrero 18 de 1933. — Juan Carlos Canclini.

$5.00 Feb.23-6345-v.mz.14.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 15 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TARIFA PARA LA PUBLICACION

Por resolución del Consejo Nacional de Administración de fecha 21 de Abril de 1932 ("Diario Oficial" N.° 7714), la Tarifa de Avisos para publicación de Estatutos de Sociedades Anónimas fué modificada en esta forma:

Las Compañías pagarán de acuerdo con el capital, (autorizado), ajustándose a la siguiente escala:

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	a	"	50.000	"	50.00	" "
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	" "
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	" "
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	" "
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	" "
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	" "
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	" "
"	"	en adelante				"	200.00	" "

PARA LAS COOPERATIVAS RURALES, SE HARA EL PRECIO A MITAD DE TARIFA